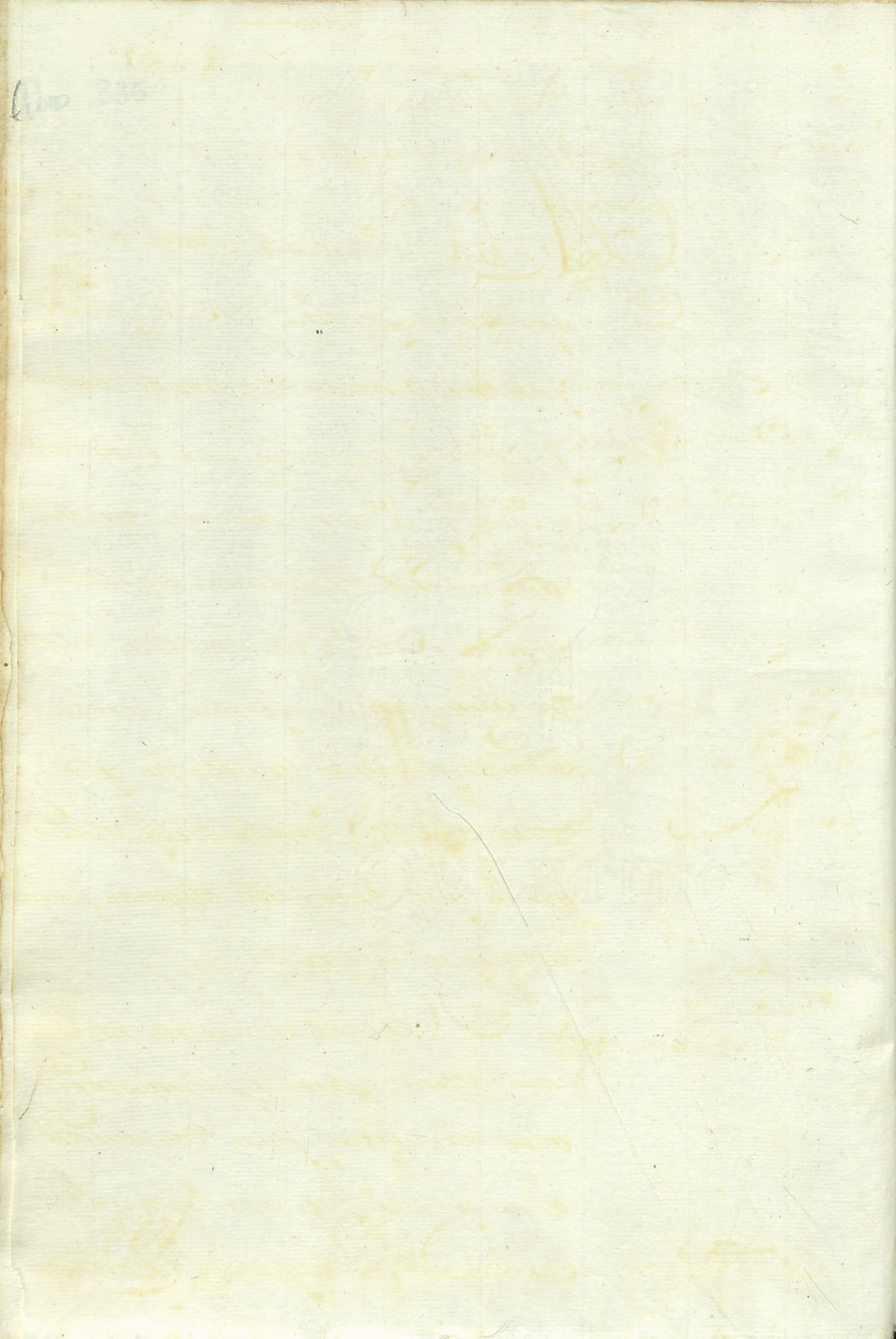
Año de 1764.

Cartas

Originales que escrivió este año
D.n Joseph Francisco de
Villanueba
Apoderado en Cadiz de este
Real Colegio Seminario,
y Universidad de Mareantes,
Y
Copias de sus Respuestas.



N.º 1º

Muy Señor mios: Respondo ala muí apreciable de vm.s de 3 del que sigue que tengo hecho el encargo correspondiente para los tres Balones de Papel que se necesitan en esta casa, y me aseguran no haberlo en esta Bahia, ni Aduana dela calidad que se apetece, que se esta esperando un navio que salio ya de Genova, en q.e viene por lo que estoy con cuidado para luego que llegue.

Ha sido olvido no contestar a vm.s sobre la remision delas dos cartas para Canarias delas quales fue una baxo de Cubierta del Capitan General

por que ningun particular quie
admitirlas acausa del excesiv
costo que alli tienen, y la ocu
pie en derechura.

D.n Ygnacio Suarez se de
compuso con el Dueño del Nav
S.n Nicolas por lo que no pie de ca
del, ni ha recogido la Certifica
de Matricula que se dió en es
Universidad.

Es quanto ocurre que deci
a V.ms, y renovandoles mi ob
pedir a Dios Gũe a V.ms m.s a

Cadiz 6 de Enero de 1764.

B.l m. a V.mi rima
aten.o ser.r

Joseph Fran.co de Villanueva

S.res Diputados del R.l Colegio sem.o de S.n Thelmo.

Muy S.^or^ mío: En este correo hemos dado dos letras à la vista contra Vm̃, la vna de vn mil y seiscientos pesos afavor y valor de Dn Luis de Vargas; y la otra de 10 p.^s^ también de à 128 quartos afavor de Dn Juan de Salanoba y valor de Dn Fran.^co^ Estebas; cuias cantidades quedan recaudadas en el Arca de tres llaves de este Real Colegio yà bonadas à Vm̃ en su quenta corr.^te^

Esperamos quede Vm̃ à la mira para luego que llegue ese Navío del Papel remitirnos los tres Balones con la posible brevedad, y de las circunstancias de Bondad que apetecemos.

Aseguramos à Vm̃ ntra. buena voluntad de servirle, y que N.^o^ S.^or^ dilate la vida de Vm̃ por m.^s^ a.^s^ Sevilla y Enero 10 de 1764 = Blm.^o^ de Vm̃ sus mas seg.^ros^ serv.^res^ = Dn Juan Manuel de Vivero = Dn Domingo de Uriortua = Sor Dn Joseph Fran.^co^ de Villanueva =

Cadiz 6. de enero de 1764.

D.n Joseph de Villa nueba.

Responde a la de 3 diziendo.

tiene hecha d.ilig.a de el Papel, que no lo hay en la Bahia ni en la R.l Aduana bueno, q.e se espera un Navio de Genova q.e luego que llegue lo comprara. Dize remitio las cartas p.a Canarias la una bajo de cubierta del Cap.n General. y la otra separada

Qued. Jon.o Suarez se descompuso con el Dueño de el Navio S.n Nicolas y no siguio viaje

Resp.da en d.o como adentro.

Librante a la vista dos letras Importantes de 20600 p.s Ex.s de a 128 q.s cuyas copias quedan con esta Carta por si alg.a les con tan a favor de q.n fueron

Abon.das en el Manual a f.o 8

6

Nº 2º

Ex.mo S.r

M. Ill.e Señor

Ex.mos S.res Incluio a V.E. la

cuenta corr.te con ese R.l Colegio, corres-

pond.te al año prox.o pasado, y dexo

havonados ... por principio

de la nueva trescientos y tres

mil quatrocientos quarenta, y

seis R.s y treinta y un mr.s de

vellon que de ella resultan con-

tra mi; Espero que V.E. se sir-

van mandarla inspeccionar, y

darme aviso de su resultado

para govierno, y que procedamos conformes.

Tambien dexo a V.E.

havonados en dha cuenta nueva

catorze mil doscientos ochenta

y siete R.s, y veinte y quatro mr.s

de v.n que he percivido de D.n

Lorenzo de Aristiqui, Dueño

Nº 2º

del Navio nombrado la Concep
Rexistro al Mar del Sur, su Mre
D. Joseph Antonio de Lazcano por el
dro del Seminario sobre quatro
veinte y seis toneladas aranzeladas
à treinta y dos Rs de vn cadavna
y el dela Universidad avno y m
Rs de Pta

Ytt Ygualmte deso hauonados à Vm
en dha Cuenta Catorze mil no ve
setenta y tres Rs y treinta m
de Vn que ha pagado, Dn Juan Cab
nilla Escajadillo Dueño con Dn Joseph
de Villanueva Pico del Navio
Buen cons. alias los Plazeres
Rexistro al Sur, su Mre D. Joseph
Joaquin de Sos. por el dro del
Seminario sobre quatro quatas
y seis y seis octavos toneladas
à los mismos treinta y dos Rs
y el dela Universidad avno y

Pplo Prestamos de Manu

de Pedrera, y Manuel de Aguilar destinados con plaza de Grumetes en dho Navio la Concepcion he percivido, quatrocientos noventa, y quatro Ps. y veinte y ocho mrs. y igual cantidad por los de Juan Garcia, y Juan del Villar, que con la misma plaza van en el expresado Navio los Placeres, y ambas cantidades las tengo havonadas en dha cuenta.

La Contaduria Rl de Contratacn no ha despachado aun las Certificaciones de salidas de Navs y Provistos, pero se me ha prececido que luego que salgan estos Navs que dizen sera mañana las travajaran con toda promptitud.

Por no haver podido parar Perez por causa de su indisposicn aver a Dn Pedro Sanchez Bernal en virtud de la Carta de Vm de 10 del pasado, le escrivi un Papel exponiendole

quanto vms me dicen, tanto en a...
ala satisfaccion delos tres mil quatro...
novena y ocho Rs. que deve acoa Ca...
como enel dela debiu N. dela cuenta, y ...
que tenia ensupoder, Thauiendo ...
ayer dixome, quetenia conforme...
en quenta mandaria dha Cta. y Carta...
como lo ha executado, y es asunta, ...
de ning.n modo ha condecendido en...
entrega de dhos tres mil quatro novê...
y ocho Rs. interin no sele de el finig...
su cuenta, loque dice no puede estar...
el pleito de Mexico, pues no tiene con...
uno con otro, en cuia consequen...
debuelbo a vms el Nuo. que de dha Car...
me remitieron con las Cartas del ...
precitado Bernal, expera.do que sel ...
Con unos y otros Papeles meden vm...
el correspond.te aviso.

En quanto puedo decir a...
renovandoles mi obb.n de R.r que ...
Nro. S. Que sus vidas m.s a.s Cad...
10 de Enero de 1764.

B. l. m. a Vm. su ma...
atent.o ser...
Joseph Fran.co de Villamie...

S.S. Diputados del R.l Colegio Semin.o de S.n Thelmo.

S.r D.n Jph fran.co de Villanueva

Muy S.r mio: Correspondemos ala de V.m de 4 de corr.te dicz.do hallar en mio poder la quentta q.e V.m nos dirije correspond.te del proximo año pasado de 1763. la q.e hemos pasado ala Contaduria p.a que reconoscan y q.e ebaquado daremos a V.m la correspond.te aprobaz.on

Dizenos V.m hauer cobrado de D.n Lorenzo de Arizaga Dueño del Nau.o la Concep.on Reg.a al Sur 140287 r.s y 24 mr.s de v.on por el ddo del Coleg.o Seminario y Univ.d de Villarreal de 426 ton.s a 33½ r.s p. ambas volsas; A cuyo resp.to encontramos importar solo 140271 r.s al menos q.e dha diferencia no la produzga algun quebrado de q. V.m nos auisara.

Igualmente nos participa V.m hauer percivido de D.n fran.co tabernilla de casadillo, Dueño cond.r Jph de villanueva Pico del Nauio el Buen consejo 140963 r.s y 30 mr.s p. los dros del coleg.o y Universidad de 446 ton.s y 6/8 de otra y hecha la quentta a los 33½ r.s por cada una parere importta 140966 r.s y 4 mr.s de v.on por lo q.e esperam.s se sirua V.m mandar reparar estta quentta y preuenirnos lo q.e se le ofrezca en ella.

Quedan cargad.s a V.m en la nueva quentta los 0989 r.s y 22 mr.s de v.on de los Prestam.s de Man.l Pedrera, Man.l de Aguilar, Juan Gattica, y Juan Blas del villar q.e con plazas de Grumetes van en dhos dos Nauios ala Mar del Sur.

Suplicam.s a V.m practique todas las diligencias conducentes al efecto de recoger de la Conttaduria princip.al la certificaz.on y Nauios de Prouistos respecttibos al año de 1763 para remittirnoslas.

Quedamos enterados de lo q.e respondio a V.m D.n Pedro Sanchez Bern.l sobre el pago de los 30498 r.s de su equiboca.on y tambien hemos recivido la q.ta y Carttas correspondientes a este asumpto, lo q.e Seruira a V.m de gobierno.

En este correo hemos dado contra V.m ala vista tres letras la una de 15000 r.s de v.on a fauor y valor de la señora viuda de Gan, y Hijo; y las dos restantes de a 0500 p.s

de a 128 quarttos cadavna a fauor y valor de los v.[des] Arbo Hermanos y Comp.[a] las q.[e] estimaremos a V.m mand satisfacer a su presentta.[on] con la puntualidad q.[e] acostumbra, avisandonos dello para n.ro gobierno –

Renobamos a V.m n.ra fiel voluntad de servirle q.[e] n.ro S.[r] dilatte la vida de v.m. p.[s] mu.[s] a.[s] Seuilla en.[o] 14 de 1764 = B.l.m.[s] de V.m sus mas seg.[res] D.[n] Juan Man.[l] de Vivero = D.[n] Manuel Prudencio de Arbuiedro = D.[n] Domingo de Urrutia ——

D.n Joseph Fran.co de Villanueva....

Remitte su quentta dado el año de 1763„ en la que rezultan de alcanze a fauor del R.l Coleg.o 303D116 rr.s y 34 mrs de V.n q.e se carga por la prim.a part.da de su nueba q.ta

Que igualm.te de sa carg.os en dha nueva q.ta 30D241 rr.s y 8 mrs q.e ha perciuido a sauer.

—11D287„24„ De d.n Lorenzo de Aristegui Dueño del Nau.o la Concep.on Reg.o al sur p.r el dro de 126 ton.s a 33½ rr.s p.a el Coleg.o y Univ.d

—11D963„30 De d.n Fran.co Tabernilla escasadillo, y d.n Jph de villanueva Pico, por el dro del Nau.o el Buen concejo Reg.o al sur sobre 116 ton.s y 6/8 a los mismos 33½ rr.s p.a ambas obras.

Abon.dai digo cargadas enel Manual a f.o 7 estas 3 partidas — 6989„22„ P.r los Prestam.s de los quatro Coleg.s q.e ban en los dos Nau.s antecedentes—

„30D241„8„

Respondida en 11 como adentro y se le libran 3 letras, una de 150 rr.s v.on otra de 500 p.s de a 128 q.tos y otra de otros 500 p.s de igual valor, cuias copias quedan dentro. (abonadas en el Manual a f.o 8„

Habla en asumpto de q.e d.n Pedro Sanchez Bern.l no quiere pagar los 3198 rr.s q.e deue al Col.o de su equiboca.on mientras no le dè la Diputa.on finig.to de su q.ta y debuelue los Pap.les dirijidos a dho fin.

Nº 3º

Muy S.res mios: En el antecedente remiti a Vms mi cuenta corrte. y haora day respuesta a su muy apreciable de 10, del que sigue diciendo, que he recogido las dos Letras que en ella me noticiàn, haverse girado a mi cargo la una de mil y seiscientos pesos en favor, y valor de Dn Luis de Barrios, y la otra de mil pesos al de Dn Juan de Salanova, valor de Dn Juan Estevas y dejo cargados a Vms en mi cuenta ambas cantidades.

Por falta de Levantes no ha llegado el Navio Genovés, que esta en Malaga, y me hian dexado

trahe el Papel, estoy en cuid[ado]
para quando llegue, ver su ca[lid]
dad: y siendo buena trataré
de precio.

Repito ala disposicion [de]
Vms. mi constante voluntad [de]
servirlos: y pido a Dios guar[de]
sus vidas m.s a.s Cadiz 13 [de]
Enero de 1764.

P.a
Por aus.a de d.n Joseph Fran.co de Villanuev[a]
B.l m.s de V.m.s su mas hum.e Serv.r
Juan de Larrar...
[illegible]

M.I.S.
S. Diputados del R.l Colegio seminario de s.n Telm[o]

4

Muy S.or mio: Por la mui apreciable de Vm de 13 del corr.te vemos haber pagado las dos letras girad.s à cargo del S.or Dn. Joseph Fran.co de Villanueva en Ntha de 10, la vna de 1600 p.s afavor y valor de Dn. Luis de Vargas, y la otra de 10 p.s al de Dn. Juan de Salanoba, valor de Dn. Fran.co Estebas, cuias cantidades quedan abonadas al dho S.or Dn. Joseph Fran.co de Villanueva en quenta corriente.

En este correo libramos igualm.te contra dho S.or tres letras avavér, la vna de 450 p.s de à 128 quartos afavor de Dn. Guillermo Moloni, y valor de Dn. Juan Gomez Dozál; ōtra de 260 p.s de à 128 quartos favor y Valor de Dn. Luis de Vargas; y la tercera de 356 p.s de à 128 q.tos 1 r.l y 3/4 de plata favor y valor de Dn. Manuel de la Fexera y Macedo todas à la vista, esperando que à su presentacion se sirva Vm mandar pagarlas con la puntualidad que acostumbra, y abonarselas, en quenta corr.te à el enunciado S.or Villanueva.

Reiteramos à Vm nros deseos de servirle y og. Nro S.or que gu.e su vida mu.s a.s Sevilla y Enero 17 de 1764. Blm de Vm sus seg.ros serv.res = Dn. Juan Manuel de Vivero = Dn. Man.l Prudencio de Molviedro = Dn. Domingo de Ulaatua = S.or Dn. Juan de Garay y Leaniz =

Cadiz 18 de enero de 17..

D.ⁿ Ju.ᵒ de Garay y
Leaniz: avisa por d.ⁿ Jph
fran.ᶜᵒ de Villanueba

Abon. eng.ta las dos le
tras de arriba

R.da Resp. en 17 como a
dentro avisandole
se libran d.has tres letras
Importantes todas de
1066 p.s 2 rs. 128 q.s 1 r.l y 3/4 de
p.ta deque hay copia aqui

Abonadas en quenta
f.º 8 del manual

Que pago las dos le
tras que en 8 cartas de 10.
len otrician haver Guado
a la vista la una del 600
p.s en fabor y valor de d.ⁿ
Luis de Vargas, y la otra
de 1000 p.s a d.ⁿ d.ⁿ Juan de
Salanova, valor de d.ⁿ fran.ᶜᵒ
Esteva. Itt.
Que por los sev. no alle
gado el Navio Genoves
quarrae el Papel q.e luego
que llegue vera si es bueno
y lo compiara.
Librante contra d.ho d.ⁿ Jph
de Villanueba tres letras
a la vista una de 150 p.s a fa
bor de d.ⁿ Guillermo Tiolon
valor de d.ⁿ Ju.ᵒ Gomez Do
ral, otra de 269 a fabor
y valor de d.ⁿ Luis de Vargas
y la 3.ª de 356 p.s 1 r.l y 3/4 de
p.ta a fabor y valor de d.ⁿ
Juan del Texera y Has
do

N.º 4.º

Muy S.res mios. Respondo ala apreciable de v.m.s de 14 del que sigue, que las dos diferencias que notan en las contribuciones, delos Navios Concepcion, y Placeres que salieron para el Sur resultan dehaver equivocado enla Contaduria prãl. su liquidacion laqual hare pongan corr.te para avisar a v.m.s lo que deva ser, y poner corr.tes los apuntes.

Endicha Contaduria no han evacuado las certificaciones de Navios, y Provistos, pero me aseguran que las entregaran para el Correo proximo.

Delas tres Letras queme noticiavan v.m.s haver girado

ordenam̄ enestte correo queda
copida la de quinze mil R.s de
en favor dela Viuda de Gan. y he
y lo mismo se executara con
orras de à quinientos p.s de a 128
que han librado vm.s ala de
de Arboré, herm.s y C.a quando a
dan con ellas.

Quedo para servir a Vm
con la mas segura voluntad,
pido a Dios gue a vm.s m.s a.s
Cadiz 17 de Enero de 1764.

D.n
por aus. de d.n Ph. Fran.co de Villanueva

B. l. m.o de Vm.s su m. S.r

Juan de Yarza y
Lecuniz

S.r
Diputado del R.l Colegio Seminario de S.n Thel

Cadiz 7 de enero de 1764

Sr. Dn. Jo. Mi. de Garay y Leaniz por Dn. Jph. Pan. de Villan.a

Resp. de ala de 14 diziendo

Que las dos diferencias de el Navio la Concepcion y los 5 Pazeres que salieron para el cruz resultan de haver equibocado en la Contaduria sus liquidaciones y que hara se pongan corrientes y avisara.

Que la Contad.a a quedado en despachar la zertificacion de salida de Navios del año de 1763 p.a el correo sig.te

Que de las 3 letras que es tiraron en 16 del cor.te queda recojida la de 150000 r.s dad.s en favor de la viuda de Japan y Hijo. Y que lo mismo ejecutara con las dos de a 500 p.s de a 128 q.s dadas a favor de Arbore herm.s y Comp.a

Notubo rea puesta

1 - 0 Al manual

4

Nº 5.

Muí S.res mios: En resp.ta ala muí apreciable de Vmds de 17 del que sigue digo que delas tres Lñas que en este correo, han dado Vmds a cargo de dn Joseph Fran.co de Villanueva quedan recogidas y cargadas a Vmds cinquenta del dho. las dos en favor de dn Guillermo Udoní de quatrocientos y cinquenta ps y de dn Luis de Vargas de, doscientos, y sesenta, restando la de ps trescientos cinquenta y seis ps. quatro, y tres quartillos Rs dep.ta ala orn de dn Man.l dela Tejada, y Huedo, porque no han acudido con ella, y quando lo executen será puntualm.te recogida.

Las dos de a, 500 ps que en mi antecedente dixe a Vmds

no haver acudido lo executa
el 18, y quedan cargadas en la
citada cuenta.

Haviendo en la Con
taduria pral de Contratacion
salvado el yerro ocasionado
en las liquidaciones de los di
Navios Concepcion y Placer
para el Sur, quedan corrient
los apuntes siendo los catorz
mil doscientos ochenta y si
p.s veinte y quatro mrs de
que notició haver percivido
D.n Lorenzo de Aristiqui Duen
primera por quatro tas veinte y
y m.o Toneladas di treinta y tres
y los de la Placeres, catorze mi
nobecientos sesenta y seis p.s
quatro mrs v.n por nobecient
nobenta y tres p.s seis y un
quartillo p.s de plata en luo

de novecientos noventa y tres ps. cinco
rs. y diez y ocho mrs. de p.ta que havian
sentado correspondiente.

Repito a la obed.a de Vm. mi pronta
voluntad de servirles, y pido a Dios
guarde a Vm. m.s a.s Cadiz 20 de
Enero de 1764.

B. l. m. de Vm. sus m.s seg.s serv.s

Juan de Zuravia

Lucas [illegible]

Diputados del Rl. Colegio Sem.o de Sn. Thelmo.

D. Juan de Garay y Leaniz.

Por auenida de D. Joseph Fran.do de Villanueva

Dize hauer pag.do quatro letras a sauer, dos de à 500 p.s cada vna. a fauor de los S.s Antonio Rei de herm.s y comp.a; otra de 150 p.s a fauor de D.n Guillermo Moloni, y la otra de 260 p.s a fauor de D.n Luis de Vargas –

Que luego q. se presente la otra letra de 386 p.s 4 r.s y 3/4 de p.ta a fauor de D.n Man.l de la Tesoraya Haedo la pagarà promptam.te –

Que la justa contribuz.on del Nau.o los Placeres imp.ta 140966 r.s y 4 m.s de V.n y q. la del Nau.o la concep.n con 140287 r.s y 24 m.s, y ambos ban al sun –

Respondida en 24 como de dentro, y se le libra a la vista vna letra de 20100 p.s de à 128 q.tos a fauor de D.n Juan de Salanoba, y valor de D.n Fran.do Esteuas, cuia copia queda dentro –

Abonada en el manual f.o 84

D.n Juan de Garay y Leaniz.t

Muis.r mio: Hemos recivido la estimada de vm de 20 del corr.te con la noticia de haver recojido dos de las tres letras libradas contra el S.r D.n Jph fran.co de Villanueva en f.ha de 17: la una de 150 pesos a favor de D.n Guillermo Moloni, y la otra de 260 del de D.n Luis de Vargas las q.e quedan abonad.s en quentta al d.ho S.r D.n Jph. y se harà lo propio con la de 356 p.s 1 rr.s y 3/4 de platta a favor de D.n Man.l de la Texera y Ilaedo, luego q.e vm nos participe su satisfaccion. Igualmente quedamos entendidos de haver vm recojido las dos letras de a 500 p.s cada una, q. nos dijo vm en su antteced.te no haverlo hecho por no haver parecido a cobrarlas; Lo q.e estando chanceladas se hallan yà abonad.s en la q.ta corr.te del zittado S.r Villanueva.

Oy hemos librado a la vista contra el mismo S.r una letra de Dos mil y cient p.s de a 128 q.tos a favor de D.n Juan de Salanoba, y valor de D.n fran.co Estebas, la q.e en presentaz.n esti-maremos a vm la mande pagàr puntualm.te

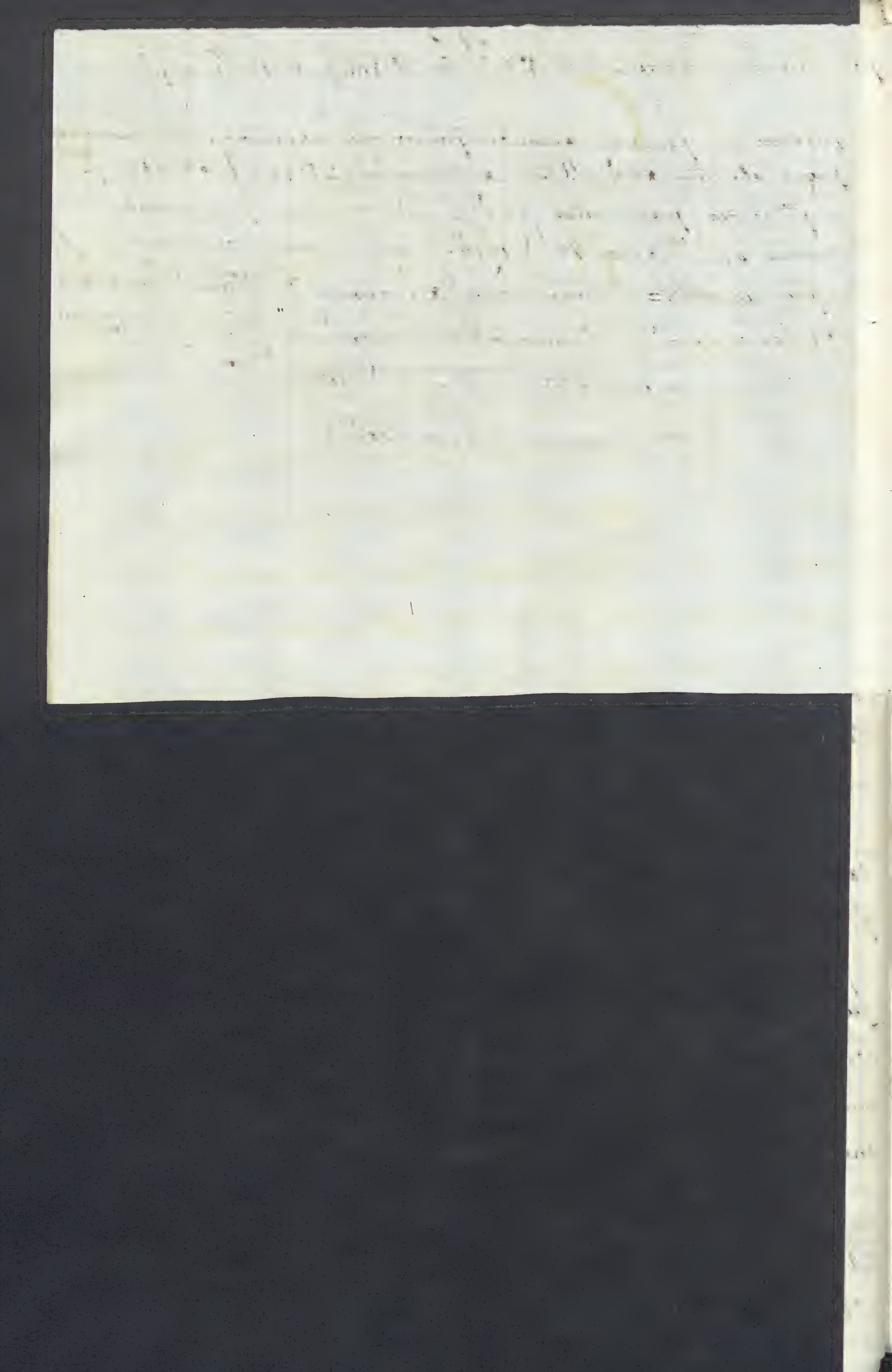
Vemos en lo q.e consistieron las equibocaz.nes de la con tribuzion de los Navios los Plazeres, y Concepz.n p.a el Sur, las q.e quedan cargad.s en q.ta en la forma q.e vm nos previene.

el Pap.l llegarà el caso de hazernos mui notable falta, por lo q.e hemos de merezer a vm q. si hà entrado el Nav.o q. se esperaba, y lo trae de la buena calidad q.e apetecè-mos, nos dirija los 3 Balon.s con la Guia en los terminos q.e tenè-mos dispuestto. Reiteram.s a vm mà verdad.ra volunt.d de ser-virle y q.e Nro S.r dilate la vida de vm p. m.s a.s Sevilla y Dbre 24 de 1764,, B.l m.s de vm sus may.res servid.res = D.n Juan Man.l de Vivero,, D.n Man.l Pred.o de Arbiedro = D.n Domingo de Urrutia =

M. y J. Sevilla y Enero 24, de 1764. son 2U400 p.^s de a 128 q.^tos enp.^ta v.^o no.

Por esta mia primera de cambio y a la vista se servira V.m mandar pagar a la orn de el S.r D.n Juan de Salanoba „ 2U400 p.^s de a 128 q.^tos enp.^ta v.^o no, por la valor de el S.r D.n Fran.^co esteban, q.^e dispondra V.m sentar en q.^ta de este R.^l Coleg.^o Semin.^o como avisamos. Y X.pto con todos = Dn Juan Man.^l de Viviero = D.n Man.^l Prudencio de Atolbiedro = D.n Domingo de Nuortua = A.D.n Jph Fran.^co de Villanueva Que Dios mu.^s a.^s = Cadiz = 1.^a =

Dirije segunda de esta letra „



6

N.º 6.

Mui S.res mios: Respondo ala apre-
ciable de Vms de 4 del que sigue que
buscos que acuidan con la Lra de
un mil y quinientos p.s de a cien
to y veinte, y ocho quartos que
han dado Vms afavor de D.n Fran.co
Xavier de Bañasco, valor de D.n
Pedro Arnay contra D.n Joseph Fran.co
de Villanueva) ala vista, se re-
coxera puntualm.te, cargandola en
quenta de este R.l Colegio, y dan-
do a Vms el correspond.te aviso p.a
su havono.

Y tiene la Contaduria prãl
de Contrata, sacada las Certifica-
ciones de salidas de Navios, y Registros
correspondientes al año pasado
y se estan poniendo en Limpio p.a
que el Viernes se remitan a Vms

como lo executare.

La viuda, e hijo de Dn. Santiago
Tirarri Apoderados dela Rl. Co
de Caracas han satisfecho Cinco m
y seiscientos rs. de Vn. por 167 18/100
que ha ocupado en el Navio m
brado mra. Sra. del Coro, Mre. D. M
de Tirarral recivo a Caracas
rcpp. de 3 1/2 Dr. por los dros. de
Seminario, y Universidad cu
cantidad queda havonada a
en dha cuenta O Villanue

Repitome al mandar
Vms. con constante voluntad d
servirlos, y pido a Dios gue. la
vidas ms. as. Cadiz 7 de Febrero

B. L. M. de Vms. Su ma. Ser
Juan de Tarray
Lazanar

S. Diputados del Rl. Colegio Seminario de Sn. th

Muy S.^or mio: Respondemos à la estimada de Vm de 7 del corr.^te diziendo: Quedamos en la inteligencia de haber perzivido de la viuda, è hijo de Dn Santiago de Iruisarri Apoderados de la Real Compañia Guipuzcoana 5600 r.^s y 17 m.^rs de v.^on por los derechos para este Colegio y Universidad de 167 toneladas y 18/100 zentabos de otra que ha cargado utiles en Bodega el Navio nombrado nra señora de el coro su Maestre Dn Miguel de Irazaval, que haze viaje de Retorno à Caracas, y que dha cantidad queda cargada en cuenta corr.^te de el Sor Dn Jph de Villanueva, por cuia noticia damos à Vm rendidas gracias.

Respecto que la contaduria principal de contratacion, tiene yà puesta en borrador la certificacion de salida de Navios y Provistos, perteneciente à el año pasado de 1763. y que solo resta el copiarla, en limpio, no dudamos la entreguen con la brevedad que Vm nos asegura, y nos la remita para poder formilizar la cuenta General y dar cumplimiento à lo man-

dado por el supremo Consejo.

Achacamos à olvido el que Vm nos no diga nada en asunto del cobro de las soldadas de los seminaristas que vinieron en la Galga, cuio encargo renovamos à Vm afin de que disponga su pronta perzepcion.

Repetimos à Vm nro fiel afecto para servirle rogando à nro Señor que su vida dilatados años Sevilla 11 de Febrero de 1764 = B.l.m. de Vm sus mas seguros servidores =

D.n Juan de Garay y Leaniz
Por ausencia
de D.n Joseph Fran.co de Villanueva

Dize que luego q.e se cumpla cobrarà la letra de 1500 p.s de a 128 quartos dada a favor de Bañarco, por la valor de d.n Pedro Arrnay.

Que en el immediato Correo remitirà la Certificacion de la contaduria de registro de Navios y Provision del año de 1763.

Que hà cobrado de la viuda è hijo de d.n Santiago de Yrisarri 5D600 r.s de v.on por 167 Ton.s 18/100 a bordo q.e hà ocupado en el Navio n.ra S.ra del Choro Reg.o à Caracas de la Comp.a Guipuzcoana, à 32 r.s para el Colegio y 1½ p.a la univ—

Respondida en 11 como adentro =

Cargados eng.a a fol. 7 del Manual.

D. Juan de Garay y Leaniz. + N.º 7

Muy S.r mio: En este Correo hemos dado contra el S.r D.n Joseph Juan de Villanueva una letra a la vista, a favor de D.n Manuel de la Texera Haedo y Comp.a de 1429 p.s esc.s de a 128 q.tos 3 rs. 7 1/2 de platta valor de su dho y su Comp.a la q.e estimaremos mande v.m satisfacer con la puntualidad q.e acostumbra avisandonos de havello executado p.a abonar esta Cantidad en q.ta corr.te

Reiteramos a v.m nra verdadera voluntad y deseos de servirle, pidiendo Dios su vida dilatados años

Sevilla y febrero 7 de 1764. B l m.s de v.m sus mas seg.s serv.s D. Juan Man.l de Rivero = D.n Manuel Prudencio de Molviedro =

Sevilla 1. de febrero de [illegible]

Ant.º M.ª de Garay y Leaniz

Avisandole

Se libra en este correo a la vista contra el S.r D. Jph. Fran.co de Villan.a y a fabor de D. Man.l de Valtessera Otaedo y Comp.a una letra de 1129 p.s en reales 128 quartos 3 1/2 2/8 de p.ta

Abonada esta cantidad en g.ta corr.te f.º 8 del manual.

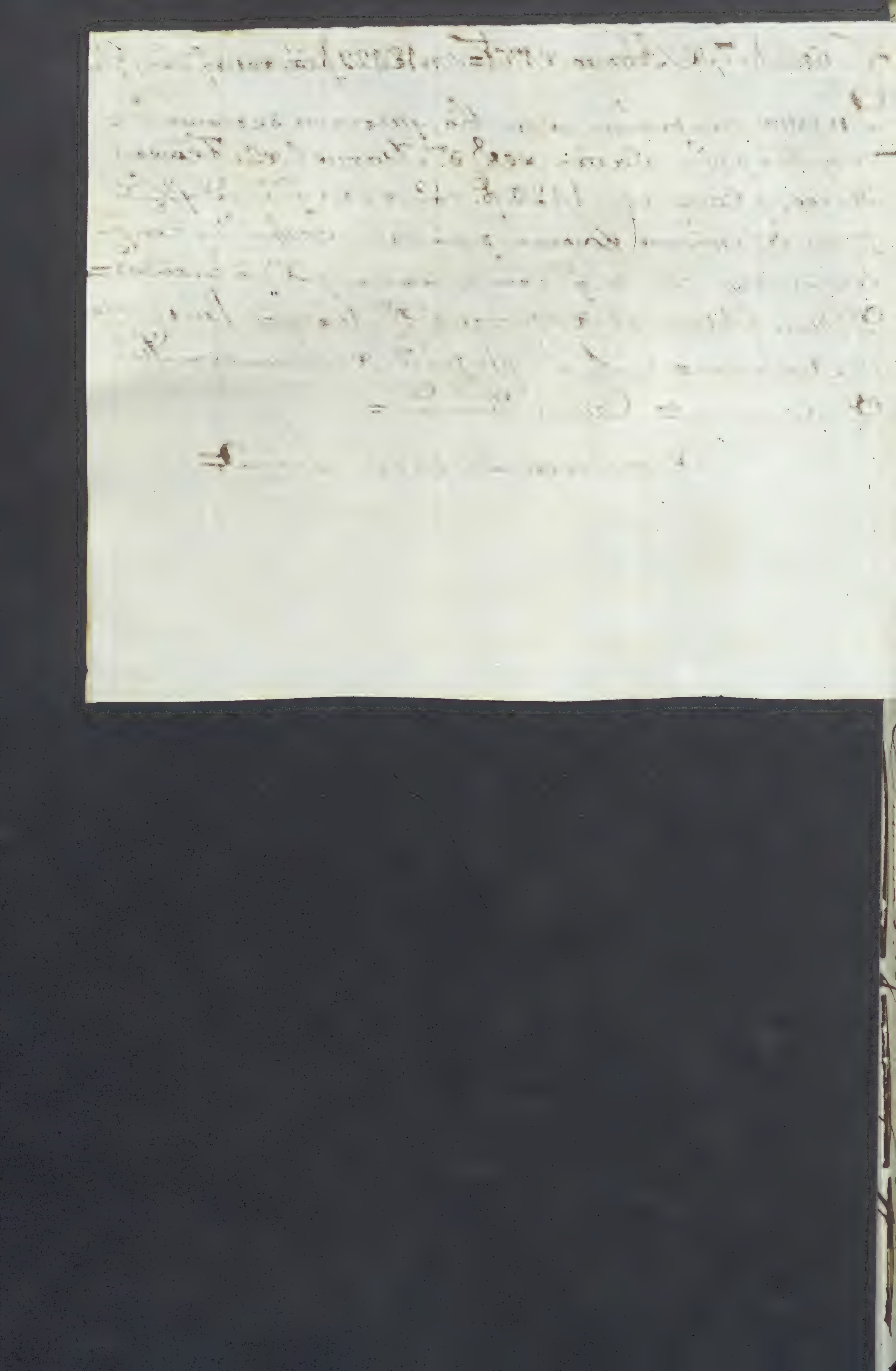
Entraron en el Arca de tres llaves en dicho mes.

M.ᵒ y T. Sevilla 7 de Febrero de 1764 = son 1429 p.ˢ ex.ᵒˢ de a 128 q.ᵗᵒˢ 3 m.ʳˢ y 2/8 de p.ᵗᵃ

Copia

Por esta mia primera de cambio, y a la vista se seruirà vm̃ mandar pagar a la orden de los S.ʳᵉˢ D.ⁿ Manuel de la Tessera Haedo, y Compañia, 1429. p.ˢ ex.ᵒˢ de a 128 q.ᵗᵒˢ 3 m.ʳˢ y 2/8 de plata de la misma especie, por la valor de dho S.ʳ y Comp.ᵃ sentandolos vm̃ en q.ᵗᵃ como avisamos y X.ᵖᵗᵒ contado = D.ⁿ Juan Manuel de Rivero = D.ⁿ Manuel Prudencio de Molbiedro = S.ʳ D.ⁿ Jph Fran.ᶜᵒ de Villanueva Que Dios mu.ˢ a.ˢ = Cadiz Primera =

Dize segunda de esta Letra =



N.º 8

Muy S.res mios: Queda recivida la Lra de mil quatrocientos veinte y nueve p.s tres y quartillo r.s de p.ta que en siete de este dieron V.mds contra D.n Joseph Fran.co de Villanueva ala vista, y en favor de D.n Manuel dela Texera, Macedo, y C.a y carga da a V.ms enla cuenta que el dho Villanueva sigue con ése R.l Coleg.o

A D.n Nic.l de Cos se le entrego puntualmente, la que V.ms indugeron, y al mismo tpo. manifesto tener evaquado en el antecedente correo, el encargo de V.ms, si como se le tiene advertido acudiera a los dias de correo, a recoger en esta sus cartas, pudiera con mas promtitud despachar

los Encargos.

A dos juntas son las dos Cer-
tificaciones de Salida de Nav.
para America, y Provistos, q.
hoy han entregado en la Con-
taduria Real de Contratacion.

He percivido por las
dadas delos Seminaristas, Nico-
las Lovato, y Antonio Montero
que vinieron en la Galga, Mil
ochocientos veinte y quatro R.
y quatro mrs de v.n los noventa
ta y siete P.s y dos mrs pertene-
d Antonio Montero, inclusos tre-
cientos R.s por el medio Barril
de Vino, y los ochocientos treinta
y siete R.s y dos mrs restantes
à Nicolas Lobato, inclusos tam-
en los trescientos del Vino,
echa rebaxa de diez p.s de alca-
V. S.ma que deve a un Marino

y se han detenido en la d.ʰᵃ ofizina
hasta que este colegial confiese
la deuda.

Me rrepito a la dispos.ⁿ
de V.S.ᵃ con las mas segura vo-
luntad de servirlos, y pido a Dios
guarde sus vidas mu.ˢ a.ˢ Cadiz
y Febrero 10 de 1764.

B.L.M. de V.S.ᵃ su mas rend.ᵒ serv.ʳ

Juan de Yarany
Llano

Ssres Diputados del R.ˡ Colegio Sem.ᵒ de S.ⁿ Thelmo

D.n Juan de Saray y Leaniz.

Por ausencia

de D.n Joph Fran.co de Villanu.va

Dize pagò la letra de ... 1429 pesos 3¼ rs. de p.ta q.e en 7 se le libro contra D.n Joph Fran.co de Villanueva D.n ... larrita, y en favor de D.n ... Man.l de la Tercera Ha... do y Comp.a

Que percibiò por las sol... dadas de Nicolas Lobato y Antonio Montero venidos en la Galga 10824 rs. y 4 mrs de v.on

Cargados en el manual a f.o 2.

Remite las Certificaz.nes de salida de Navios y Probi... tos del a.o pasado de 1763.

Dize como al coleg.l Nico... las Lobato le han detenido en la oficina 10 p.s de a 15 rs. ... por deverselos aun ...

Respondida en 14. como adentro.

D.n Juan de Sarasy y Leanin.

Muy S.r mio: Damos recibo ala de v.m̃ de 10 del corr.te diziendo le quedan abonados al S.r D.n Joseph Fern.d de villanueva en q.ta corr.te los 1429 p. 3/4 r.s de p.ta que en 7 de este mes le libramos ala vista y en favor de D.n Man.l de la Tesera Haedo y Comp.a lo q.e serviria ad.m de gobierno como igualm.te el de sarle cargados a dho S.r en la misma q.ta los 1824 r.s y 4 mrs de v.on por los derrates de las Soldad.s y medio Barril de vino de los seminarista venidos en la Galga nombrados Nicolas Lobatto, y Anttonio Montero.

Quedan enla Conttadur.a de este R.l Coleg.o las dos certificaz.nes de salidas de Navios, y Provisttos que han salido p.a la America el a.o pasado de 1763.

Estimamos la entrega de la Cartta q.e dirijimos a v.m̃ p.a el Procurador D.n Mig.l de Cos; y es adjuntta otra que para q.e la reciba promptam.te será bastante con q.e v.m̃ se sirva embiarla, (si no parece a recojerla como v.m̃ le tiene ordenado) al estudio del S.r Abog.o Gayón q.e parece le tiene bien proximo ala Casa de v.m̃. Por lo q.e mira ala retencion q.e han hecho en la oficina de Marina de 10 p. de a 15 r.s de v.on al Seminarista Nicol.s Lobatto por la deuda de volunttario; resulta q.e el dho Colegial cont[r]ajera unicam.te lo q.e consta del Pap.l adjunto.

Quedamos con firme

D.n Juan de Garay y Leaniz.

Por ausencia de d.n Jph fran.co de villanueva

Dize pagò la letra de ta 1429 pesos 3¼ rr.s de p.- q.e en 7 se le libro contra D.n Jph fran.co de villanueva la vista, y en favor de D.n Juan de la Tercera Hal... do y Comp.a

Que percibiò por las sob... dadas de Nicolas Lobato y Antonio Montero venidos en la Galga 1U824 rr.s y 4 mrs de v.on

Cargados en el manual a f.o 7.

Remite las Certificaz.nes de salida de Navios y Probis... tos del al. parada de 1763.-

Dize como al coleg.l Nicolas Lobato le han detenido en la oficina 40 p.s de a 15 rr.s por deverselos a un Ita…

Respondida en 14. como adentro.

D. Juan de Yanary y Leanir.

Muy S.r mio: Damos recibo ala de v.m. de 10 del corr.te
diziendo le quedan abonados al S.r D.n Joseph Fran.co de
villanueva en q.ta corr.te los 1429 p.s 3 1/4 r.s de p.ta que
en 7 deste mes le libramos ala vista y en favor de D.n
Man.l de la Texera Haedo y Comp.a lo q.e servira ad.n
de govierno como igualm.te el de haverle cargado a d.ho S.r
en la misma q.ta los 1824 r.s y 4 mrs de v.on por los
derechos de las soldad.s y medio Barril de vino de los
seminarista venidos en la Galga nombrados Nicolas
Lobatto, y Anttonio Montero.

Quedan en la Contaduria deste R.l Coleg.o
las dos certificaz.nes de salidas de Navios, y Provistos
que han salido p.a las America el a.o pasado de 1763.

Estimamos la entrega de la Carta q.e dirigi-
mos a v.m. p.a el Procurador D.n Mig.l de Cos; y es adjun-
tta otra que para q.e la reciba promptam.te será bastante
con q.e v.m. se sirva embiarla, (si no parece a reco[m]enda
como v.m. le tiene ordenado) al estudio del S.r Abog.do
Gayon q.e parece le tiene bien proximo ala Casa de
v.m. Por lo q.e mira ala retención q.e han hecho en
la oficina de Marina de 10 p.s de a 15 r.s de v.on al se-
minarista Nicol.s Lobatto por la deuda de vn Marinero;
resulta q.e el d.ho Coleg.l contiene vnicam.te
lo q.e consta del Pap.l adjunto.

Quedamos con firme

voluntad para servir a vm. y rogamos á
D.s Gue. su vida m.s a.s Sevilla y febrero 14 de 1[…]
B.l.m. de vm. sus mas seg.s serv.res = D.n Xav[…]
Prudencio de Atolbiedro = D.n Domingo de Iri[…]

N.º 9

M.y Ill.e S.mos: [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] del [illegible]

[illegible]

inmediatam.te el oficio del S.r Ga-

[illegible]

en la Retardacion del [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

87

asu favor, y contra D. Joseph [illegible]
de Villanueva [illegible]
Vis[illegible] [illegible] en la
en la dicha Villanueva con
Casa.

Assi lo [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] D.ⁿ [illegible]
[illegible] de Henero de 1764

[illegible]

[illegible]

D.

[illegible] [illegible] contra [illegible]

Muy S.or mio: satisfaccemos à la de Vm de 17 del corriente diziendo esperamos nos participe las resultas del embargo, y Deuda de Nicolas Lobato; Ydamos à Vm gracias por la entrega de la Carta al Procurador Cós.

Queda abonada en cuenta del S.or D.n Joseph Fran.co de Villanueva la letra de 1500 p.s de à 128 q.tos dada afavor de D.n Ant.o Pedro Xavier Bañasco, y contra el dho S.or Villanueva en 4 del corriente, lo que servirá à Vm de gobierno.

Agradezeremos nos participe Vm, si ay Embarcacion que salga para Canarias, pues nezesitamos escribir à aquellas Islas; y quando en el dia, no haya proporcion, se sirva Vm quedar à la mira de la que se logre avisandonoslo para desfrutarla.

Si acaso hubiere llegado el Papel no deje Vm de mandar hazer la diligencia de los tres Balones que nezesitamos disponiendo su pronta remision; y siendo q.to ocurre, reiteramos à Vm nra fiel volunt. para servirle y Rogamos à Nro S.or que su vida mu.s a.s Sevilla y Febrero 21 de 1764 = Blm.o de Vm sus mayores serv.res = D.n Juan Manuel de Viverio = D.n Manuel Pruden-

cio de Molbiedro = D.n Domingo de Uriortua =
S.or D.n Juan de Garay y Leaniz =

D.n Juan de Garay y Leaniz.
Por ausencia de D. Jph Fran.co de Villanueva

Responde a las de 11 y 14 y promete pasará a la oficina de Ultramarina el Pap.l de Nicolas Lobato, a ver si debuelven los 50 ps. de la difer.a q.e ay entre lo q.e el dize deve, y le piden Ultramarinos su acrehedor.

Que entregó la carta al Procur.or D.n Mig.l de Cos.

Que D.n Pedro Xavier Barnasco ocurrió con la Letra de 1500 p.s de a 128 q.tos q.e se le dió en 4 del corr.te y q.e promptam.te la pagó.

Respondida en 21

Como adentro

N.º 10

M[illegible] [illegible] S.or [illegible]

[illegible]

[illegible] para [illegible]

de [illegible]

[illegible]

[illegible] 15 de Diciembre

[illegible]

[illegible]

Como [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] que [illegible]

[illegible]

[illegible] para [illegible]

[illegible]

[illegible]

0170

... la ... ayuno en ...

... por ... ...

... mayor ... ...

... ...

... presso.

Luego di mandar de ...

con la mejor voluntad ...

... Dios ... ...

... de febrero de 1764 ...

[illegible] ...

Juan ...

...

Señor

Dignese V. S. ... ...

Muy S.or mio: en vista de la de Vm de 24 del que acaba: decimos quedan cargados al S.or Villanueva, en cuenta los cincuenta r.s de v.on debueltos en la oficina de Marina de Nicolas Lobato

Es adjunta la carta para Canarias, que siendo mui importante dirijirla por Persona de toda eficacia con particular encargo para entregarla al sugeto que menciona su sobre escrito, teniendo noticia q.e nadie mejor para el intento que el S.or Retortillo: Hemos de merecer, à Vm se le suplique la dirija à su Apoderado en Canarias para que este la dé allà, interesandole igualm.te sobre que avise el haberlo executado, como todo lo esperamos del favor de Vm.

En este correo hemos librado contra el S.or D.n Joseph Fran.co de Villanueva tres letras à la vista à saver: una de 2700 r.s de v.on à favor y valor de D.n Domingo Aguirre: otra de 0766 p.s exc.os de à 128 q.tos à favor y valor de D.n Luis de Vargas; y la vltima de 8300 r.s de v.on à favor de D.n Fran.co Acedo del olmo arcediano de Medina en esa Ciudad, y valor de D.n Xptol Muñoz, y no dudamos que à su presentacion sean puntualmente pagadas.

Nos ofrecemos à Vm con todas veras para servirle y rogamos à N.ro S.or gue su vida mu.s a.s Sevilla y Febrero 28 de 1764.-

B.l m.o de Vm sus seguros serv.res D.n Juan

Manuel de Vivero = Dn. Manuel Pruden-
cio de Molbiedro = Dn. Domingo de Uriortua =
Sor. Dn. Juan de Garay y Leaniz =

Dn. Mo. de Garay y Leaniz

Respo. a la de 21 do Dre. Que haviendo visto en
Cargo en la oficina de Marina la declaracion
que en ella dos de Nicolas Lobato, con el allanamiento
a f.o 7 del manual que de el Acreedor se debolvieron de los 150 p.s
detenidos los 50 que cobro y de esa carga
dos en que [illegible] de el Col.o ....

Que remita una carta para Canarias luego ..... 9 .... p

Que llego el Navio con el papel que esta haziendo la quarentena por haver tocado en Gibraltar.

Respo. en 28 como a Vta. dentro [illegible] de librar contra el Sr. Villanueva las letras sigtes. razon das. en el Manual fol.o 8.

1.a de 2700 Rs. Vn. a favor y valor de D.n Dom.o Cornejo

2.a de 3766 Pesos de a 128 q.s a favor y valor de D. Luis de Bargas ...

3.a de 503 Rs. de vellon a favor de D. Fran.co [illegible] do del Olmo Arzediano de Medina por la valor de D. Christoval Muñoz

Remito carta p.a Canarias

D.n Juan de Garay y Leaniz.   N.o 11

Muy S.r mio: en este correo hemos dado quatro le-
tras ala vista contra el S.r D.n Jph fran.co de villa-
nueva a saver: La una de 1000 p.s exc.tes de a 128 q.tos
a favor de D.n Jph Mendez valor de D.n Domingo
del Rexidor: otra de 600 p.s de a 128 q.tos a favor de
los S.res Beyons hijo y Comp.ta valor de D.n Patricio
Hanpen: otra de 3746 ½ rr.s de p.ta de a 16 q.tos a fa-
vor y valor de D.n Juan Gomez Dozal; y otra de
40000 rr.s de v.on a favor de los S.res D.n Leon cavalier
y Comp.a valor de D.n Pedro Castaings; y todas a
su presentaz.on esperamos las mande Vm pagar
con la puntualidad q.e acostumbra, noticiando-
noslo p.a abonar en q.ta a dho S.r Villanueva las
expresadas Cantidades.

Repetimos a Vm nra fiel
voluntad q.e emplearla y rogamos a nro S.r g.de
su vida dilatados a.s Cadiz y feb.o 25 de 1761 =
B.l m.s de Vm sus seg.s serv.res = D.n Juan Man.l
de Rivero = D.n Man.l Fran.co de Aguirre =
D.n Domingo de Arriortua =

Dn. Juan de Garay y Leamiz

se le avisa como en este corr.te se libran contra el d. Dn. Jph. fran.co de villanueva quatro letras ala vista a saver:

1a. De 1000 p. de a 128 q.tos a fau.r de d. Dn. Jph Mendez valor de d. Dn. Domingo del Alexandro.

2a. De 600 p. de a 128 q.tos a fau.r de los S.res Boyens, hijo, y Comp.a valor de d. Dn. Patricio Harper.

3a. De 3746¼ rs. de p. de a 16 q.tos a fauor y valor de d. Dn. Gomez Dozal. y la

4. De 40000 rs. de v.on a fau.r de los S.res d. Dn. Leon Cavalier y Comp.a, valor de d. Dn. Pedro Castaingt; cuias copias que dan adentro.

Abonadas en el manual 1o. 8.

N.º 12

[illegible]

Dn Juan de Garay y Leaniz.

Amigo y S.^r mio: Respondemos ala de V.m de 28 del pasado dizi, quedamos enla intelig.^a de hauer mandado V.m recoger las quatro letras q.^e dimos ala vista contra el Sr Villanueba la una de 4000 p.^s a fauor de Dn Jph Mendez, otra de 600 ala de los S.^res Beyens hijo y Comp.^a: otra de 3746½ rr.^s de p.^ta de a 16 quartos a fauor de Dn Juan Gomez Doral, y la restante de 40000 rr.^s de v.^n alo de d.^n Leon Caualier y Comp.^a de cuios imp.^tes le queda hecho el abono correspond.^te a dicho Sr Dn Jph de Villanueva en quenta corr.^te

En esta Corr.^l hemos dado otras tres letras ala vista contra el referido S.^r d.^n Jph la una de 800 p.^s de a 128 quartos a fauor y valor de d.^n Pedro Bringas: otra de 40729 rr.^s y 2 mrs de v.^n alo de d.^n Manuel de la Fessera Dalleo y Comp.^a valor de los mismos, y la restante de 20805 rr.^s tambien de v.^n alo de Dn Fran.^co Azedo de lo Illmo Arcediano de Medina Dignidad de la Santa Iglesia cathedral de esa Ciu.^d valor de d.^n Xptoval Muñoz las quales estimaremos a V.m q.^e luego q.^e sean presentadas mande pagarlas con la puntualidad q.^e acostumbra dandonos auiso p.^a hazer el abono de sus imp.^tes en q.^ta corr.^te

Repetimos a V.m n.^o fiel afecto p.^a seruirle pidiendo a Dios g.^de su vida m.^s a.^s Seuilla 3 de Marzo de 1764 = B.l.m.^s de V.m sus m.^s seg.^dos serv.^res

D.n Ju.o de Garay Leaniz ... 91 .... Var.os a la de 25 de [illegible], ziendo.

Que se recogieron las quatro le-
tras dadas a la vista contra D.n Joseph
de villanueba la vna de 1000 p.s a fabor
de D.n Jph Mendez: otra de 600 p.s al de
los señores Beyens Hijo y comp.a otra
de 3071 6 1/2 r.s de p.ta de a 16 q.s a fabor de
D.n Ju.o Gomez Doral, y la restante a fa-
bor de D.n Leon Caballero y comp.a de 4000
r.s de v.n

Abonadas en quenta

Resp.da en 3 de M.o

Libranzele 3 letras a la vista contra el S.r Villan.a
Vna de ... 40329 r.s 2 mr.s de v.n a fabor de D.n Juan de la tejera
otra de ... 20895 r.s 9 a fabor del Arzediano de Madrid
otra de .... 0800 p.s de a 128 q.s a fabor de D.n Pedro Bringas

Abon.da en este Man.l f.o 40

N.º 13

Muy Señor [illegible]

[illegible] de la del pasado [illegible]

[illegible] poder [illegible]

[illegible]

[illegible] con la [illegible]

[illegible] aviso de ello [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] en favor de [illegible]

[illegible]

[illegible] Aguiar [illegible]

Conimo [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] 1764

Da [illegible]

[illegible]

1$000 [illegible]

[illegible]

Señor — 4

Muy S.r mio: Por la estimada de Vm̃ de 2 del corriente, vemos quedár en su podér la que incluimos al S.or D.n Juan de Garay para canarias, y a su cuidado la entrega en propria mano à D.n Joseph de Retortillo, encargandole ordene à su correspondiente le dè aviso del costo que tenga para pagarsele igualmente con el de la respuesta sobre cuio particular damos à Vm̃ muchas gracias, reiterandole el cuidado de la direccion de d.ha carta por lo mucho que importa; y en caso de haber otra embarcacion que salga para d.has Islas, Estimaremos à Vm̃, nos lo prevenga para remitir duplicado.

Quedamos en la inteligencia de haber mandado Vm̃ recojer las tres letras que dimos contra el S.or D.n Joseph Francisco de Villanueva la vna de 2700 r.s de v.on a favor y valor de D.n Domingo de Aguirre: otra de 766 p.s de à 128 q.tos a favor, y valor de D.n Ant.o de Vargas: y la restante de 5300 r.s de v.on en favor de D.n Fran.co Azedo del Olmo, cuias cantidades quedan abonadas en la q.ta corr.te de el d.ho S.or Villanueva—

En este correo hemos dado dos letras à la vista contra el mismo S.or D.n Joseph Fran.co de Villanueva, à saver: vna de 100 p.s exc.dos de à 128 q.tos a favor de D.n Juan de Salanoba, y valor de D.n Fran.co Esteras; y la otra de 1298 r.s de v.on y 8 m.rs a favor

de Dn. Leon Cavalier, y Valor de Dn. Pedro Castaings, que esperamos las mande Vm pagar con la puntualidad de siempre-

Renobamos à Vm nro buen afecto y deseos de servirle, y que Nro. Sor. dilate su vida mus. as. Sevilla y Marzo, 10 de 1764= Blmo. de Vm sus atentos servres.= Dn Juan Manuel de Vivero= Dn Manuel Prudencio de Molbiedro= Dn. Domingo de Uriortua= Sr. Dn Diego de cadahalso=

[...] 2 de Marzo de 176[...]

Sr. Dn. Diego de Cadahalso
por Dn. Juan de Garay
y Leaniz

Dar avdo. a la de 28 de febo. diziendo: Queda en su poder la carta para Canarias la que entregara en propia mano a Dn. Jph. Retortillo

Quedas 3 letras. la una de 2700 rs. de vn. en fabor de Dn. Domo. de Aguirre, la otra de 766 ps. de a 128 qs. a fabor de Dn. Luis de Vargas, y la restante de 3000 rs. de vn. a fabor de Dn. Franco. de Acedo del Olmo quedan recogidas

Abonadas en qta de Dn. Joseph Franco. de Villa nueba ===

Respda. en 10 como adentro. q se libran contra Dn. Jph. de Villanueba dos letras, a la vista. Una de 1000 ps. de a 128 qs. a fabor de Dn. Juan de Salanova. Valor de Dn. Franco. Esteban. y la otra de 120788 rs. y 8 mrs. de a fabor de Dn. Leon Cavalier y Compañia Valor de Dn. Pedro Castaings ===

Abonadas en el Manual a folio 10 ===

N.o 14

M. Y. S.

Mui S.or mio: [illegible]

[illegible]

[illegible] haber [illegible]

contra D.n Joseph [illegible]

[illegible]

[illegible] D.n Pedro

[illegible]

[illegible] veinte [illegible] por

mio de D.n Aide d. Manuel de la

Torre, [illegible] de Nov.e

mil ochocientos noventa y cinco

D. tambien de D.n Aide d. Juan

[illegible] quedan [illegible]

[illegible] en la [illegible]

dicho Villanueva con [illegible]

[illegible] por [illegible]

[illegible]

[illegible] disposicion

[illegible] en la [illegible]
del papel por exigui-
guidad [illegible] a [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible]

[illegible] [illegible] para [illegible]
[illegible] [illegible] de Dios y [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] 1704

Pa[illegible]
por [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible]

Diego de Cadal[illegible]

Despachado del [illegible] [illegible] [illegible]

...y T. Sevilla y Marzo 13 de 1764,, Son D̃ 500 p.s exc.s de a 128 q.tos en p.ta y oro,,

a,, Por esta mia primera de cambio, fa la vista se servirá v.m mandar pagar a la orn del S.r D.n Pedro Bringas,, D̃ 500 p.s exc.s de a 128 quartos en plata y oro por la valor del dho S.r q.e dispondrá v.m sentar en q.ta de este R.l coleg.o Semin.o como avisamos, y Xpto contodos = D.n Juan Man.l de Ribero = D.n Man.l Prudencio de Molviedro = D.n Domingo de Urioste = D.n Jph fran.co de Villanueva

Gue Dios m.s a.s = 1.a = cadr. =

Diose segunda de esta letra

S.r D.n Diego Cadalso.

Mui S.r mio: en resp.ta de la de v.m de 9 del corr.te dezimos, quedan abonadas en la quenta del S.r villanueva las tres letras que contra dho S.r libramos a la vista en f.ha de 3, a conseq.a de lo q.e v.m nos participa de haverlas recivido, y pagado -

Devolvemos a v.m la muestra del Pap.l q.e sirvió, se sirvirá v.m embiarnos, para q.e con arreglo a ella nos compre los tres Balon.s que se necesitan p.a el gasto de este R.l Coleg.o, y resp.to de que en otras ocasion.s hemos experimentado venir mezclado pap.l bueno, con malo, estimaremos a v.m mande lo reconozcan cotejandolo con la muestra, dejando igualm.te a cargo de v.m el ver si se pudiere conseguir cada Balon algo menos de los 36 p.s y si no, no se detendrá v.m en la compra.

Para remitirnos dho papel, precisa se saque testim.o ó guia de esa Aduana en q.e conste que con destin.o prop.o de esta R.l Casa se han comprado en Bahia dhos tres Balon.s ~~de pap~~ por el Apoderado del Col.o quien los remite a esta ciu.d a entregar los

ala Diputaz.^on p.^a el gasto de ~~los~~ sus Escuelas y demas ofi
~~del N.^o Coleg.^o~~; pues todas estas circunstancias as
à la libertad de Dios q.^e mediante ellas desfruta el C
y no puede lograr de otra forma; y esperam.^s la se
del Pap.^l con el primer Patron de satisfaccion q.^e salg

En este Correo hemos dado una letra ala
Contra el Sr Dn Joseph Fran.^d de Villanueva, de qui
S. exc.^os de a 128 q.^tos a favor y valor de Dn Pedro
Bringas, y esperamos q.^e a su presentaz.^on sea satis
con la puntualidad de siempre.

Reiteram.^s a vm̃ mia buena volun
servirle, y rogam.^s a Dios gue su vida m.^s a
Sevilla y Marzo 13 de 1764. B.l.m.
de vm̃ sus m.^s seg.^s serv.^s = Dn Juan Manl. de N
Dn Manl. Prudencio de Molviedro = Dn Dom
de Nicontua =

D.n Diego Cadalso. P.
D.n Juan de Garay. P.
Leaniz

Dize
Quedan recojidas las tres letras libradas a la vista contra el S.or Villan.a en fha de 3. una de 800 p.s de a 128 q.s en fabor de d.n Pedro Bringas otra de 10D729 r.s y 2 mrs de v.n en fabor de d.n Juan de la Texera Haedo y Comp.a y la otra de 20895 r.s tambien de v.n en fabor de d.n Fran.co Acedo de el Olmo.

Remite una Muestra de el Papel que quieren a 36 p.s a bordo.

Abon.das eng.ta de el S.r Villanueba.

Resp.da en 13 como adentro =

Se le libra contra d.n Jph Fr.co de Villan.a a la vista una letra de 800 p.s de a 128 q.s a fabor y valor de d.n Pedro Bringas.

Abon.da en quenta

S.r D.n Joseph Fran.co de Villan.a — t

N.º 15

Haviendo exsaminado la contad.a de este R.l Col.o la quenta que V.m nos remitio con carta de 10 de enero pro.mo pasado de este año, de los caudales que percivio en esa ciud.d pertenecientes a la Univ.d de Marcantes, y expresado R.l Col.o desde 1.º de enero de 1763. hasta fin de Diz.e de el; Pago de letras libradas contra V.m, Distribuciones, echas con los huerfanos de la nominada obrapia, remitidos a esa Bahia para su embarque, y demas Gastos executados de n.ra orden en el significado t.po Se a encontrado esta ofizina arreglada, y sin reparo alguno, Respecto de lo q.l se queda a V.m Aprobada enteramente, y cargado en la nueba que se le ha formado para desde 1.º de enero de este presente año de 1764 en adelante. 8:30$172.s y 11 mrs de v.n de el Alc.e que en ella resulta contra V.m y a fabor de esta prenotada R.l fundacion, incluira en d.ha cant.d la de los 102 p.s Abonados demas a la soldada de Joachin de Morales q.e con plaza de Marinero hizo viaje a Buenos Ayres en el Aviso del cons.do de el cap.n D.n Man.l de Artayola, lo q.e le participamos a V.m para su intelig.a y resguardo.

Renobamos a V.m n.ro seguro afecto para servirle deseosos de que n.ro S.r dilate su vida m.s a.s Sev.a 10 de Marzo de 1764. D.n Ju.o Man.l de Vivero = D.n Manuel Prudencia de Molviedro — D.n Dom.o de Urrutia

A D.n Joseph Fran.co de Villanueba	A Prueba se le ha de la q.ta fin de Diz.e de 1763. en la q.l resulta de Alc.e contra el Mayordomo del caud.o 3.385 r.s 17 m.s y 11 mrs. ves.o que le queda en carg.o en nueba q.ta de este año de 1764 p.r prim.a y 2.da part.
Diosele esta carta en ser.a por hallarse en ella d.ho S.r Villa nueba como consta de la q.l nueba que esta adentro.	

N.º 16

Muy Ss. mios: [illegible]
[illegible]
[illegible]
de la [illegible] en los ter-
minos que dixe a Vms. y por ahora
no hay otra embarcacion para alla
quando se presente, seran Vms. no-
ticiados.

Tambien recivirán [illegible]
que Vms. dieron a la dicha cuenta
de Dn. Joseph Estan.co de Villanueva, una
de mil pesos de a 128 q.tos en favor de Dn.
Juan de Salanova, y la otra de doze
mil nobecientos ochenta y ocho
ps. y ocho mrs. de Dn. Aluaro de Leon
Caballero, y se han cargado a Vms.

[illegible]

A la Ley de [illegible] presen[illegible]

[illegible] Calderon, y Rabzoo [illegible]

[illegible] sobre los Carsones de [illegible]

[illegible]

Suspenso [illegible]

[illegible]

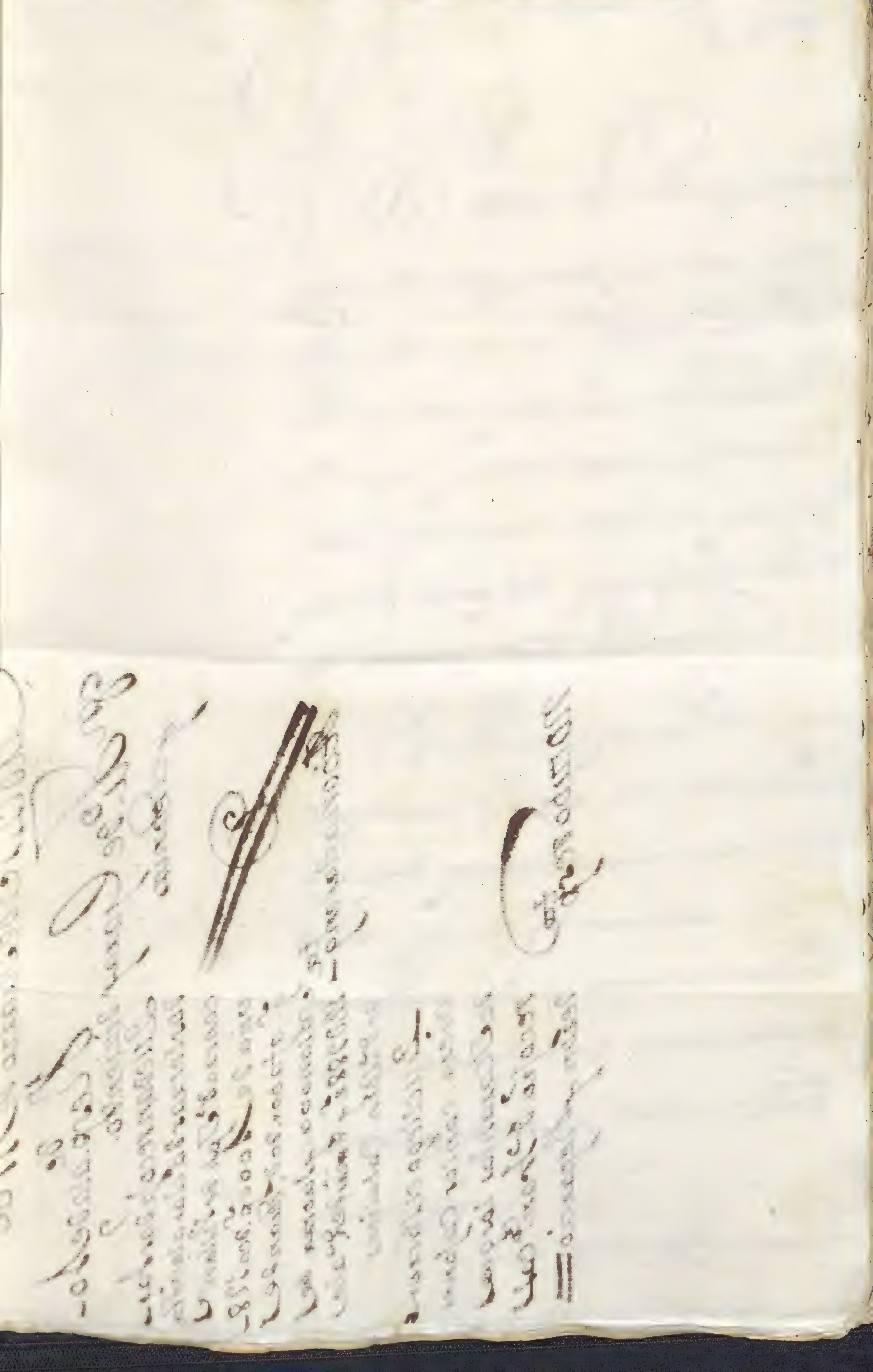
[illegible] Dios G.e a V. [illegible]

Cadiz 1.° de Marzo [illegible]

B.L.M. [illegible]

Francisco [illegible]

[illegible] Sor D.n [illegible] Theim[illegible]



D.n Ju.o de Garay y Leaniz

Resp.ta de ala de So-
diziendo.
Quedan recoxidas las
dos letras dadas ala vista
contra d.n Jph de Villan.a la
una de 1000 p.s de a 128
q. a favor de d.n Juan de
Villanova. y la otra de
1209 8 r.s y 8 m.s de d.n ala
de d.n Leon. Caballero

Abonadas en q.ta

Que llego el Patron
Viera. con los Cajones
de Naranjas los que
recoxio d.n Fran.co Cal-
deron y Repartio ==

No tubo resp.ta

N.º VI

Illmos. Sres.

Muy Sres. mios: La Lib.za de quinientos ocho de a 128 quartos, que han dado V. S. Illmos. a cargo de D.n Joseph Juan de Villanueva, y en favor de D.n Pedro de Quiroga que me noticia en su muy apreciable de 13 del que sigue queda recogida, y cargada a D.n Pedro Villanueva en cuenta de D.n Pedro Villanueva.

En dicha de quanto V. S. Illmos. me exponen acerca de la muestra de papel que remitio me debo cibir, quedo en cuidado de practicar las correspondientes diligencias en solicitud de otro mejor y mas apropiado para el uso de V. S.

Illmos. y Quedo como siempre al mandado

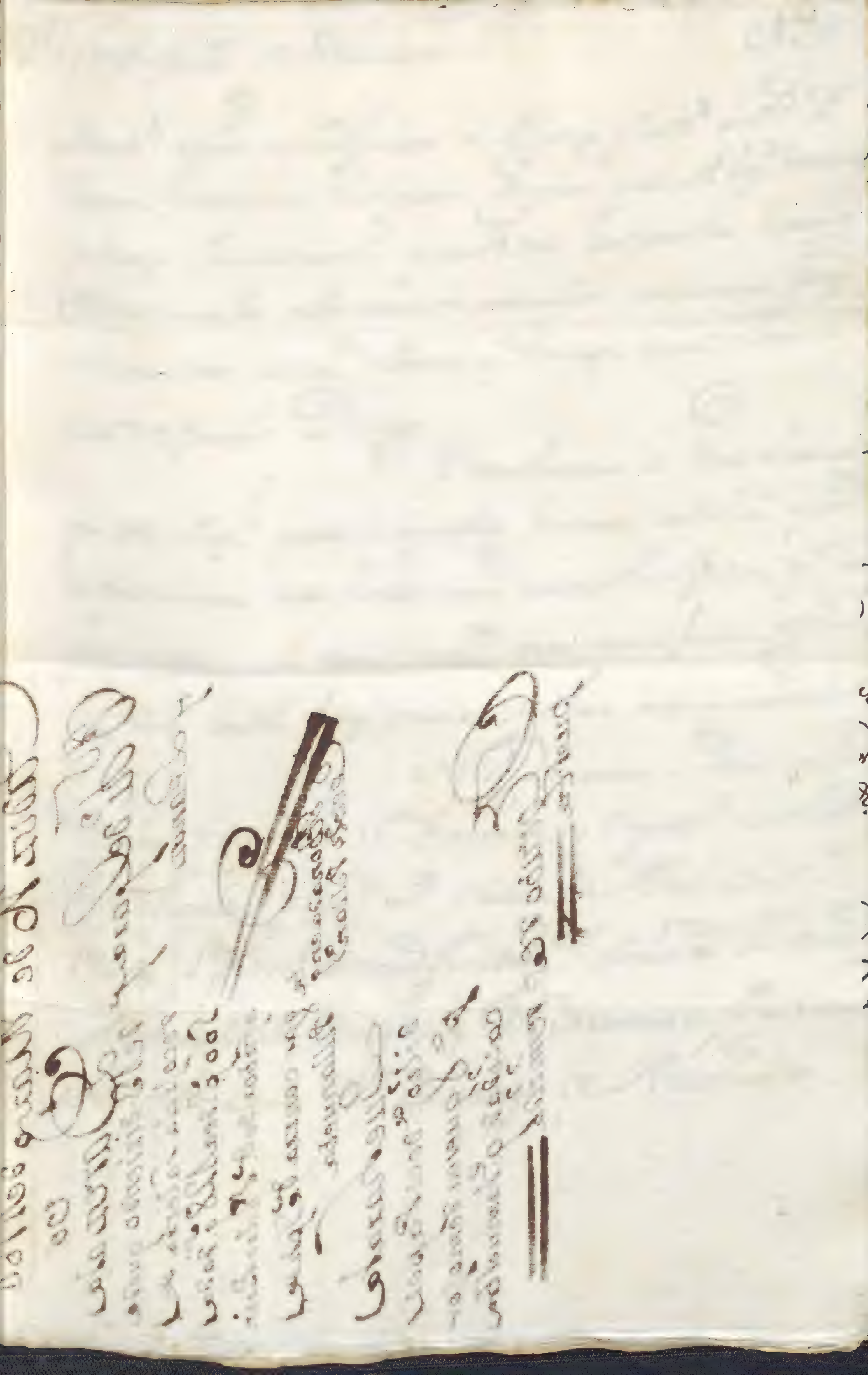
E Ymo, y todo a Dios Gue à
das muchos. Cadiz 16 de M
de 1764.

[illegible]

Manuel Larraz
[illegible]

Sr.

Diputado del 2º Colegio Semº a Xr. Chel



170

D. Ju.o de Garay y Leaniz

Da Rez.on a la de 13 diziendo queda recojida la letra de 1500 p.s de a 128 q.s dadas a fabor de D. Pedro Brin gas contra D.n Jph de Villanueba

D. Abonada en q.ta Ceeva Villan.a

Que hara ta dilig.a de el Papel p.a q.e sea de mejor calidad q.e la q.e nuestra remitida

Octubre res puesta

D.n Joseph Franz.co de Villanueva. N.º 18

Muy S.r mio es adjuntto el Pliego p.a el S.r Lic.do D.n Juan Geronimo Gutierrez Gayón mro Abog.do en esa, y luego incontinenti que V.m le reciba hemos de estimarle se lo mande entregar en mano prop.a abonandose en q.ta el costo q.e tenga en el Correo de referido Pliego.

Renobamos a V.m el encargo de Pap.l que si lo ay de las buenas calidad.s que apetecemos nos hare mui notable falta, p.r lo que esperamos en resp.ta nos manifieste V.m si fuere dable lo q.e ocurra sobre este particular.

Nos ofrecemos a V.m con las veras de siempre p.a servirle, y rogam.s a N.ro S.r Gu.e su vida muchos a.s Sevilla y Abril 3 de 1764. B.l m.s de v.m sus mas fav.os serv.res = D.n Juan Manuel de Rivero = D.n Manuel Prudencio de Molviedro = D.n Domingo de Urioste =

A D.ⁿ Jph. Xptian. de Villanueva –

Remitiendole un pliego para el Lic.do D.n Juan Gexonimo Gutierrez Guyon q.e contenia lo hecho p.r el Ex.mo Equiquen p.ra el Pap.l en dro del Pleyto de Iturr.

se le recuerda el encargo del Pap.l p.r la falta q. hara.

N.º 19

Muy S.res mios: El Pliego que incluia la muy apreciable de v.md de 3 del que sigue le pase immediatam.te a D.n Juan Geronimo Gutierrez Payon como noticiara a v.md

Haviendose practicado las correspondientes dilix.s en solicitud delos tres Balones de Papel, que v.md necesitan, no se encuentra ninguno, delas calidades que v.md aperecen, pero de Genova se esta esperando un Navio, en que me aseguran viene.

Repitome al mandar de v.md con la obb.a de spre, y p.do a Dios que g.de a v.md m.s a.s Cadiz 6 de Ab.l de 1764.

B.l m. a v.ms sus mas atento ser.or

Joseph Fran.co de Villanueva

S.res Diputados del R.l Colegio Sem.o de S.n Thelmo.

Dn. Joseph Franco. de Villanueva	Dize entregó el Pliego que se le remitió á Dn. Juan Geronimo Gutierrez Gayón.
Respondida en lo como adentro; y se le hazen dos preguntas en asunto del Apoderado de Yslas de Canarias, como adentro.	Que en el dia no ay papel en Bahia; pero que se espera vn Navio Genovés que asegura lo trae bueno.

D.n Jph Fran.co de Villanueva.

Mui S.r mio: en satisfacion de la de v.m de 6 del corr.te decimos q.e està bien la entrega del Pliego al Lic.do D.n Juan Geronimo Gutierrez Payon, como lo q.e v.m nos manifiesta de los tres Balon.s de Papel dependo a su cuidado la brevedad de la remesa, luego q.e llegue el Navio de Genova p.r la notable falta q.e nos hace.

Hemos de merecer a v.m el favor de q.e indague en esa Ciudad de los sugetos q.e tengan correspondencia en Islas de Canarias, ê ins-truidos de su Comercio, q.e Motivo pueda haver, p.a que cobrandose las Rentas de este Real Coleg.o en las diversas monedas q.e alli co-rren como son Tostones q.e tres hacen un escudo, Bambas, y otros R.s de platta q.e ninguna de estas pasa en España segun que aì se afirma, por reducir d.has monedas a pesos corr.tes en España y el premio de la Letra en q.e se remite para el percibo en Cadiz se cargue al Coleg.o el Apoder.do un diez porciento de todas las Cantidad.s q.e dirije; Pues aunq.e esto se hà practicado desde el a.o de 1716 à esta parte: puede ser q.e en la estacion presente con el gran giro que tiene esa Ciudad con d.has Islas, se halle mas moderada asi la reduccion de monedas como el referido Pre-mio p.a poder nosotros en esta parte caminar con todo conocim.to

Igualm.te se ha de servir v.m preguntar a D.n Jph de Sterre-carte, ò a otro sugeto q.e pueda saverlo, si es ciertto q.e el Juez Superintend.te de Indias q.e reside en la Isla de Tenerife, subdele-ga sus facultad.s para en quanto a los Navios q.e se despachan con la Permision concedida de la Isla de la Palma, y las de Canarias; o si todos salen de la de Tenerife, y satisfacen en ella los d.ros de S. M. ò si lo executan en la Isla en donde se aprestan; sobre todo esperamos nos participe v.m con individu-alidad quanto ocurra.

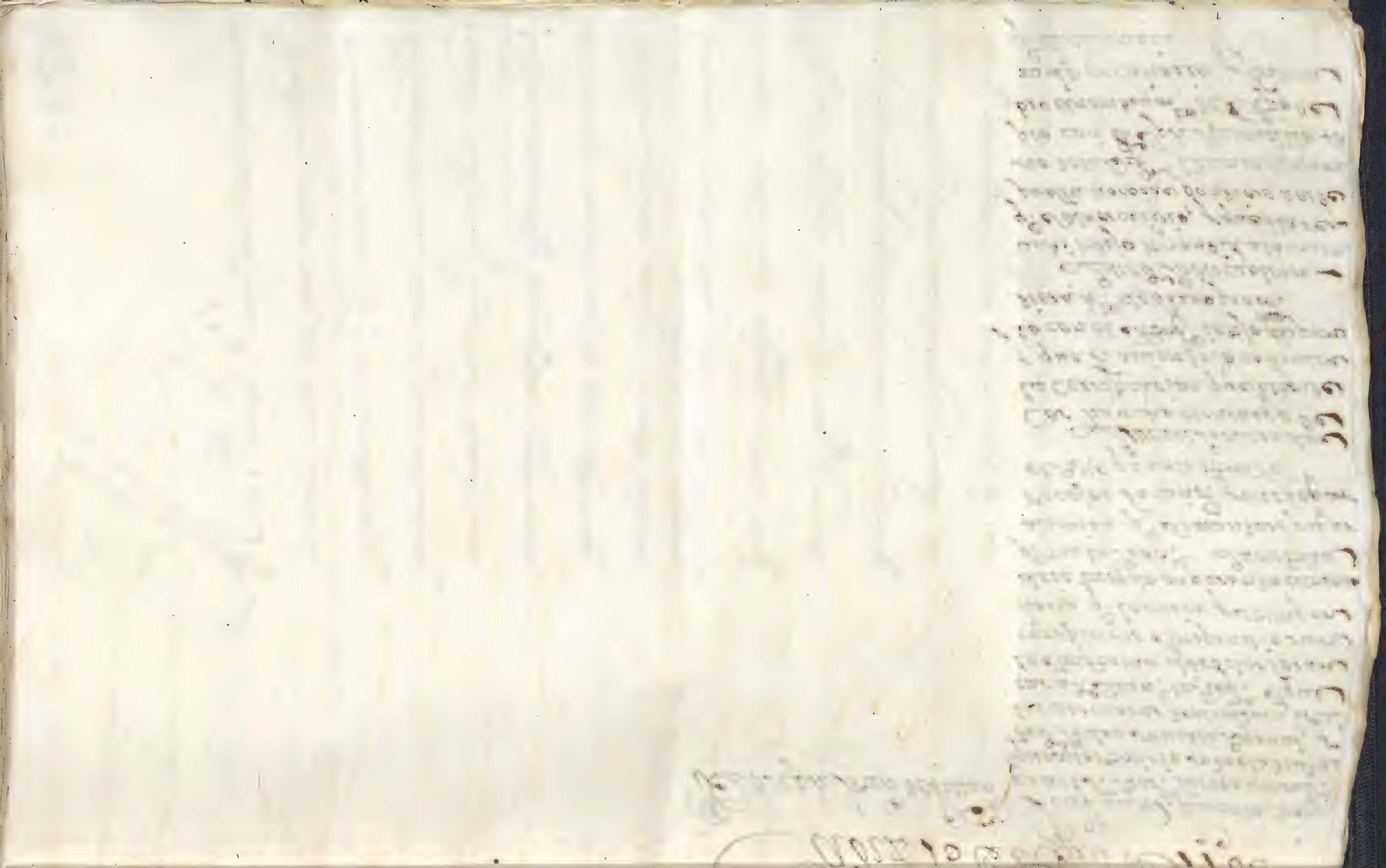
Quedam.s p.a servir a v.m como siempre con fina voluntad, y rog.s a la Divina Gu.de su vida m.s a.s Sevilla y Abril 10 de 1764 = B.l m.s de v.m sus seg.s serv.res = D.n Juan Manuel de Rivero = D.n Domingo de Yriortua =

N.º 20

M.uy S.res mos: Respondo à la muy apreciable de v.m.s de 7 del que sigue, que pase immediatamente al S.r Presidente la representación de v.m.s, sobre la deuda de D.n Pedro Sanchez Bernal, con las dos Cartas de este que la acompañaban, y haviendole informado de todos los antecedentes, respondió que lo veria y se imponándria de todo pa. do el Correo para dar la providencia competente en cuyo asunto estaré à la mira y si como parece regular mandase pagar, recovere la cantidad, y entregaré el D.ro que v.m.s me dirmien, y queda en mi poder.

Al Prior Cos he echo el encargo de la Certificacion que v.m.s me piden y haviendolo consultado con el Cavallero

Abogado, parece le ha dho suspenda
solicitud, hta el correo proxo
D.ⁿ Pablo Capuamachi me ha dho
en el pasado respondio ala Carta q
vms le escrivieron, y si la respu
no correspondiese al deseo de
tratarse sobre el asumto con d.ⁿ
de Rexortillo, d otro que tenga
en Tenerife sobre el nombram
Apoderado, y fianza, que es n
sario &c.
Quedo para servir a vms. c
inmutable voluntad. deseosa
pido a Dios guarde a vms m.ˢ a
Cadiz 10 de Abril de 1764.
B. l. m. a vms. su mas
seg.
Joseph Fran.ᶜᵒ de Villam
S.ᵉˢ Diputados del R.ˡ Colegio Sem.ᵒ de S.ⁿ Thelmo.



Cadiz 10 de Abril de 1760

99

Sr. Joseph Juan de Villan

Resp.ª a la de) diziendo entres go a el Sr. Pres.te la representacion que se le remitio sobre la deuda de D. Pedro Sanchez Bernal, y las dos cartas de el mismo escritas a D. Man.l de Reg.na y que le informo de todos los antecedentes y respondio su señoria q.e lo veria y se impondria en todo en pasando el correo p.a dar la Prov.a Que estara a la mira p.a si se manda se pagar recoger la cant.d y entregar el Rezivo que se le remite.

Que el Procurador Cos ha echo el encargo de la Certificazion que se le pide y que haviendolo consultado con el Abog.do le dijo suspendiera h.ta el correo pro.mo

Que D. Pablo capitan achi le dijo respondia a la carta q.e se le escrivio, y que si la respuesta no corresponderia al deseo de la Dip.on tratara el asiumpto con D. Jph Retortillo sobre el nombram.to de Apoderado en canaria y fianza q.e es neserazia

N.º 21

Muy S.res mios: Resp.do ala mui apreciable de v.m.s de 10 del que sigue, que hav.do preguntado a D.n Jph de Retortillo, sobre los dos puntos que contiene me hado la resp.ta que v.m.s veran enel adjunto papel, ofreciendome que en caso deque haya alguna otra duda, tiene sujeto enaquellas Islas, intelig.te, y de satisfaccion que dara todas las luces necesarias, y que es mui aproposito p.a qualquiera encargo, que sele quiera hacer, y el asumir, pues como no lo necesita, no aseguira que entre enmodos. Pero que enesto de far(a)le, ni ael, ni otro alguno no entrara deninguna suerte.

El Cap.te S.r Presio decreció el Miercoles ala representa. de v.m.s

sobre la deuda de Dn Pedro Sanch[illegible]
Dezmal, que pagase inmediatam[illegible]
y haviendoles recombenido, con el
haç[illegible] hazerdo que pagaria el Lunes, o M[illegible]
prox.o sin falta alguna, cosa que [illegible]
podia haber prevenido, parece no [illegible]
ha valido como pensava, y segun [illegible]
ha manifestado le ha causado m[illegible]
cho sentimiento.

Repitome al mandar de V[illegible]
con la mas segura voluntad [illegible]
servirles, y pido a Dios Gua[illegible]
sus vidas m.s a.s Cadiz 13 de Ab[illegible]
de 1764.

B. l. m. a v.ms su mas hum[illegible]
atento ser[illegible]
Joseph Fran.co de Villamie[illegible]

S.es Diputados del R.l Colegio Sem.o de S.n Thelmo

Los Texidos que forman en Canarias, son Tocuios ordinarios del consumo de aquellos paises, y no tiene gobierno alguno su comercio (aunque hay en cada una en aquellas Islas diferentes fabricas Provinciales, que no pasaran en otras partes, no se ha extendido en el Comercio de Cadiz con [illegible] ventaja [illegible] del Reglamento [illegible] con alguna, por lo que, aun quando [illegible] de hacerse alguna con [illegible] el 10 p% por este Real Proyecto de Libre, pues lo mas que [illegible] [illegible] en [illegible] de [illegible] en [illegible] por [illegible].

El unico Repartimiento de Vinos que tienen en la Ysla de Tenerife [illegible], para [illegible] a los Navios que se despachan, por la [illegible] de la Ysla de la Palma, y la de Canaria, [illegible] reextraxeran, para [illegible], pagando en ellas los derechos; pero lo del Navio se satisfacen en la de Tenerife, adonde todos procuraran hacer de escala [illegible] Havana, para cumplir sus Registros, y en ella pagar todos los derechos.

D. Joseph Fr.co de Villan.a Resp.ta de D. ala de S.to en punto dela pregunta echa. sobre los premios de letras, y reduciones de Monedas de Canarias como consta dela nota de adentro dada por D. Jph. Retortillo.

Que el D.r Pres.te de creto ala repres.on he cha. pa. q. zara Bernal prompta mente. y so aguardado en hacer el Lunes, ó Martes.

N.º 22

Muis. S.res mios. D.n Pedro Sanchez Bernal cumplio conla oferta, que en mi antecedente dixe àvms havia hecho deentregar los tres mil quatrocientos Noventa, y ocho Reales v.n que estaba debiendo àese Colegio en cuia consequencia los dejo abonados àvms en mi Cuenta corriente, lo q. Sirva deaviso.

Renuevo àvms mi constante voluntad deservirlos, y pido a Dios Gue. a Vms mu.s a.s Cadiz 17 de Abril de 1764.

B. l. m. a vms. Su m.s aten.to Ser.r

Joseph Fran.co de Villanueva

Juntar debuelta las 2. Cartas en q.e acompañaron vms su representacion, del citado Bernal.

S.res Mayordomo, y Diputados del R.l Colegio de S.n Telmo.

Dn. Joseph Fran.co de Villanueva=	Avisa haberle entregado Dn. Pedro Sánchez Bernal los 30498 p.s de v.on que devia de las toneladas del Navio el estanislado de Dn. Jazinto de Arizon que por equibocacion no se cargó en la cuenta del año de 1748=

Nota,

Esta cantidad la puso en Arca en 24 de Abril de 1764 el S.or Dn. Domingo de Vaportua, por lo que no se le carga en cuenta al S.or Villanueva=

ni tampoco hay que cargarla á el Arca por estarlo echo en la cuenta General del año de 1748=

N.º 23

Exmo

Illmos. S.^{res}

Muy S.^{res} mios: Aunque en mi antecedente de 17 del corr.^{te} dixe a v.m.^s que dexava havonados en mi cuenta corr.^{te} los tres mil quatrocientos nobenta, y ocho p.^s de v.^{n} que me entregó D. Pedro Sanchez Bernal, he considerado despues, que siendo esta deuda tan antigua, y no de contribu.^{n} corr.^{te} en el pres.^{te} año, será preciso, que immediatam.^{te} entre en el Arca, por lo que supp.^{co} a mi hermano Dn Dom.^{o} de Duoxtua, que la apromptee, para que assi se execute, y v.m.^s servirá de govierno, para que esta partida no se meta en mi cuenta corr.^{te}

Devo prebenir a v.m.^s haver cobrado las soldadas de los Colegiales venidos en los Navios de Guerra de la Havana, y S.^s a saber =

D. Jph Cañizares Grum.^{te} de la Africa rs. v.^n ...	549
D. Juan Valero Marin.^{ro} d.^{cho} Navio ...	860 – 20
D. Luis de Ulloa, Mar.^{ro} en el Monarcha ...	603,14
D. Juan Mesias Mar.^{ro} en la Galicia ...	603,14
D. Jph J. Mier Grum.^{te} en d.^{ho} Navio ...	552,16.

Cuia suma de 3168 – 30 tres mil Ciento sesenta y ocho r.^s y treinta m.^{rs} v.^{n} dexo havonados en q.^{ta} a ese Colegio.

Y luego q.^e cobre la Consig.^{on} de Fernando Olivera Pilotin de la Galicia daré a v.m.^s puntualm.^{te} el Aviso. Como tambien la de Luis de Ulloa q.^e v.m.^s en el Aviso d.^{el} Cond.^{or}

Villanueva

pues yo dexo borrado el han
que en dicha mi antecedente
se armo haber echo de ella

Quedo a la disposicion
de Vmd con el mas seguro d[ese]o
y voluntad de serbirlos, y r[ue]go
a Dios gue vm vidas m[ucho]s a[ño]s
Cadiz 24 de Abril de 1764

B[eso] l[a] m[ano] a Vm[d] su mas
seg[ur]o ser[vido]r

Josph Fran[cis]co de Villanueva

3168-3-

S[eño]res Diputados del R[ea]l Colegio Sem[inari]o de S[an] Thelmo

Sor Dn Joseph Franco de Villanueva —

Muy Sor mio: Damos respuesta à la de Vm de 24 del corriente diciendo: Como nro compañero el Sor Dn Domingo de Urioxtua puso en el arca de tres llaves de este Rl Colegio Seminario los — 30498 rs de von que entregò à Vm Dn Pedro Sanchez Bernal en virtud de lo mandado por el Sor Presidente los mismos, que estaba debiendo por la diferencia de toneladas de el Navio el Estanislado de Dn Jacinto de Arizon, que cobrò el año de 1748 y por olvido natural no se los cargo como debiera en quenta. Respecto de lo qual no se le hà formado à Vm por esta Contaduria cargo alguno de esta Cantidad en su corriente año. Y quedamos advertidos de haver Vm mandado borrar alla el abono, qe se tenia hecho como nos lo aviso en carta de 17 de este mismo mes.

Los 3168 rs y 30 mrs de von qe nos manifiesta Vm haber cobrado de la Tesoreria de Marina por los remates de las soldadas de Jph Cañizares, Juan Balero, Luis de Mora y Morillas,

Juan Mexìa, y Jph de Sn. Miguel, q.e regre-
saron de el puerto de la habana en los Navi-
os de Guerra nombrados el Africa, Monarca,
y la Galicia le quedan à Vm. cargados en
la referida su quenta corriente.

Repetimos à Vm. nro. fiel afecto
para servirle rogando à Dios que su vida mus.
as. como deseamos. Sevilla 28 de Abril de
1764 = B.l.m.s de Vm. sus seg.s serv.res = D.n Man.l
Prudencio del Molviedro = D.n Domingo de Urioxtua =

Cadiz 24 de Abril de 1764

D.n Joseph Fran.co de Villanueva	Dize haidado orn. a su hermano el Sr. D.n Dom.o de Urioxtua actual Diputado de este R.l Coleg.o p.ra q.e ponga en el Arca los 3498 rs. de v.on q.e cobrò de D.n Pedro Sanchez Bern.l p.r lo queno sele cargarà esta partida en q.ta corr.te
Con efecto se pusieron en el Arca p.r el Sr. Urioxtua los 3498 rs. de v.on en 24 de Abril de 1764	
Respondida en 28 de Abril como adentro	

Avisa haver cobrado lo siguiente

„0549	rs. de v.on p.r la soldada de Jph de Cañizares q.e vino de Guzum.te en el Nav.o el Africa
„0860„20.	De Juan Valero Marin.ro de dho Nav.o
„0603„14.	De Luis de Acora y Morilla Marinero del Monarcha
„0603„14	De Juan Mexia Marinero en la Galicia
„0522„16	De Jph de S.n Mig.l Guzum.te en dho Navio
3D.168„30.	Carg.dos en el manual af.o 9 „

1

N.º 24

Muy S.res mios: He recivido cien rs. vn. que devuo prestamos se han desquitado a Andres Lovato, Marinero del Brillante por el importe de l Bestido azul que vmds. le mandaron dar entera.

Tambien he recivido por los Prestamos de Antonio Montero, que igualmte. va de Marinero en dho Navio, Trescientos Veinte y medio rs. vn.

Asi mismo he percivido por resto de la Soldada de Luis de Mora, y Morilla, que fue de Marinero en el Aviso S.n Pedro, para Cuva, y hoy esta en ese Colegio, Trescientos

N.º 24

y cinquenta D. R.s v.n quedando
en poder de D. Juan Menquez / C
y diez D. R.s v.n de mas deuda
que declaro tener, sobre lo que
ha echo recurso al Intendente
para que los mande entregar
y que en adelante, no se hagan
semejantes descuentos, cuyas
tres partidas que hacen 4 ve
y setenta y medio D. R.s
de ro. havonados a dm.o en cuenta
Quedo para servir a dm.
con la mexor voluntad y pido a D.
guarde sus vidas mu. a.s Cad.
y Mayo de 1764.

B. l. m. a V. m.s su m.s aten.
serv.or

Joseph Fran.co de Villanueva

S.es Diputados del R.l Coleg.o Sem.o de S.n Thelmo

Muy S.or mio: satisfaccemos à la de Vm̃ de 4 del corriente diciendo le quedan cargados en cuenta los 0770 ½ r.s de v.on importe del vestido descontado à Andres Lobato, los Prestamos cobrados de Anton.o Montero, y resto de soldada de Luis de Mora, y Morilla; Lo que servirà à Vm̃ de govierno.

Repetimos à Vm̃ nña fiel voluntad de servirle, y rogamos à Nño S.or que su vida mu.s a.s Sevilla y Mayo 8 de 1764 = Blm.o de Vm̃ sus seguros serv.res = D.n Juan Manuel de Vivero = D.n Manuel Prudencio de Molbiedro = D.n Domingo de Uribitua = S.or D.n Jph Fran.co de Villanueva =

D.n Joseph Fran.co de Villanueva.....	Avisa hauer percivido las partidas siguientes—

Cient rr.s de v.on descontados à Andres Lobato de sus Prestamos p. el vestido azul.

Trescientos veinte y medio rr.s de v.on por los Prestamos de Anton.o Montero.

Trescientos y cinquenta rr.s de v.on de los remates de la soldada de Luis de Mora y Morilla, q.e venia en el Aviso de Cuba.

Carg.das estas tres partidas en el manual à f.o 9—

Respond.da en 8 como adentro

N.º 25

M. Iltres. S. Rmos: D. Juan Geronimo Gutierrez Gayon me ha entregado un pliego rotulado a V. mds. previniendome incluye en el el papel en derecho, el qual dirijo a V. mds. por el Correo Certificado, para su mayor seguridad, y en virtud de este aviso se serviran V. mds. mandar recogerle, y noticiarme de su recivo

Nro. Sr. gue a V. mds. m.s a.s Cadiz 8 de Mayo de 1764//

B. L. M. a V. mds. su mas aten.to seg.o ser.or

Joseph Fran.co de Villanueva

M. Iltres. S.S. Diputados del R.l Coleg.o Semin.o de S.n Thelmo.

4

Muy S.^or mio: Conefecto se há recivido certificado el Pliego en que se incluia el Papel en derecho, el qual se queda yá imprimiendo con el mayor ardor, lo que noticiamos á Vm̃ para su Inteligencia, y govierno.

Reiteramos á Vm̃ nr̃a buena voluntad de servirle, y rogamos á Nr̃o S.^or guẽ su vida mu.^s a.^s Sevilla y Mayo 12„ de 1764= Blm.^o de Vm̃ sus atentos serv.^res= Dn Manuel Prudencio de Molbiedro= Dn Dn Domingo de Urioxtua= Sor Dn Joseph Fran.^co de Villanueva=

Dn. Joseph Franco. de Villanueva	Avisa como en este correo remite Certificado el Pliego q.e le entregó el Lic.do Dn. Juan Geronimo Gutierrez Gayón, en que incluie el Pap.l ordño p.ra su impresion, tocante a los autos de Tirio-
Respondida en 12 como adentro	

N.º 26

M. Ill.es S.res mos: Hoy he recivido de la viuda é hijo de D.n Santiago de Iriarte Apoderados de la R.l Comp.a de Caracas Cinco mil ciento setenta, y nueve R.s y siete m.rs de vellon, por el derecho de este Colegio, y Univerzidad sobre 149 $\frac{83}{100}$ toneladas, que ha ocupado en las 562 que arquea el Navio la S.ta Ana propio de la dha Comp.a su M.re D.n Manuel Ladron de Guevara, al respecto de 32 m.rs de v.n por el primer derecho, y de dos y medio por el segundo, por ser Navio de prim.r viage. Los dejo hauonados a V. S.ª en mi Cuenta corriente.

Tambien he percivido de D.n Fran.co de Segurola, Dueño, y M.re de la Fragata nombrada S.n Ph.e Neri, Navio de Carrera de Indias # Diez y siete mil: novecientos setenta y cinco R.s y onze m.rs

de Vn. los Diez y siete mil quatrocientos
ta y un rs. y veinte mrs. de ellos
por el derecho del Seminario sob.
166 $\frac{70}{100}$ toneladas, que de las 197½ q.
urqueta ha ocupado con efectos
palmeos á 96 rs. de vn. cada una y las 3
restantes con enfunques, frutos, y de
á 48 rs. dhos. y los quatrocientos nobenta y tr
y tres quartillos rs. dha moneda por el
de la Univerd. á 2½ rs. dhos. por cada
de dhas 197½ toneladas que ambas
partidas componen los dhos Diez y siete
nobecientos setenta y cinco rs. y uno
mrs. de vn. que dexo havonados a Vms. e
dha mi Cuenta

Quedo para servir á Vms. con la vol
de Ppe. y pido a Dios gue sus vidas m
Cadiz 18 de Mayo de 1764.

bm a Vms. sus mas atto.
ser.or
Joseph Fran.co de Villanueva

SS.rs Diputados del R.l Coleg.o Semin.o de S.n Thelmo.

S.r D.n Jozeph Fran.d de villanueva

Muis.o mio: en vista dela de vm de 18 del corr.te le quedan cargad. en quenta los 50169 rr.s y 7 mrs de v.on por la contribuz.n del Navio la santa Ana, propio dela R.l Compañia de Caracas; Igualm.te q. los 17D375 rr.s y 11 mrs dela misma moneda percivdos de D.n Fran.co Segurola por la Contribuz.n de su fregatta nombrada el S.r san Joseph Resto. a Carttag.na de Yndias, lo q. servira a vm de gobierno.

Con el Patron Antonio de Losa remitimos a D.n Fran.d Calderon quatro Coleg.les que nos hà pedido para embarcarlos, entre ellos và Fern.do Olivera, y Chuan Texoia, q.e ambos vinieron en la Galicia, del primero no se hà cobrado nada, por lo qual se ha de servir vm mandar se percivan los restas delas Plazas que sirvio avisandonoslo p.a ajustarle su q.ta y en el interin se cobrara vm los Prestam.s q.e le dieren en el Navio q.e a hora sele destinare, por si acaso no alcanzare lo q.e se cobre, a lo q.e deve al Coleg.o p.r lo tocante ala plaza de Paje; y aunq.e del segundo Chuan Texoia se han percivido 603 rr.s y 14 mrs de v.on resta todavia deviendo al Coleg.o 327 rr.s y 3 mrs, p.r lo que se servirà vm estar ala mira, y cobrarsele los Prestam.s dela plaza en q.e a hora le coloque, encargando al Maestre de su Navio si fuere Merchante, ò al Comisar.o si fuere de Guerra, ò persona aquien toque el pago, detengan todo lo que a dho Coleg.l pertenezca, a fin de que à buelta de viage se entregue a vm p.a q. liquidandole la quenta, y satisfho el Coleg.o sele dè el sobrante de lo que huviere ganado; y esto mismo se harà p.r lo q.e respecta a Oli-vera en el caso de q.e resulte Deudor al Seminario, como Nesesa

Esperam.s aviso de todo, y muchas orden.s

al agrado de Vm̃ para servirlo y en interin r
a mio S.r Que dhurida mu.s a.s Sevilla y Mayo 22 d
B.l m.s de Vm̃ sus seg.ros serv.res = D.n Juan Man
de Vibero = D.n Domingo de Urioxtua

Mencia deve al co[t]. 1º la sol
ada de Pase. de 29. meses que duro su naje
que son. 1522 r[s] y 17. mrs de v[n] = a cobrado
D[o]n Jph. 603 r[s] y 14. mrs por remates por lo
que debe..... 919. r[s] y 3 mrs de v[n].

Este Senorito sirvio 29 meses en la Galiria
de Grum[te] a 1 ½ p[s] 15. de Marin[o] a 2 p[s] tomo
la salida por prestamos 3 meses de Grum[te] en la
havana 11. y 9 de Marin[o] que compusieron 82
p[s]. y mas tomo 10 p[s] de vino y el de tenia
el resto q[e] haora cobro el S[r] Villan[a].

Storno al cant[o] a la soldada de pase. y Libros
... menos

Alag
amt
Bln
Avi

D.n Joseph Fran.co de Villanueva ....

Avisa hauer cobrado las partidas siguientes,,

58169,,7 m.rs de v.n por la contribucion del Nauio Santa Ana de la R.l comp.a de Caracas,,

178975,,11 Por la contribuc.n de la frag.ta San Joseph recog.da a cartas de Yndias, propria de D.n Fran.co de Segurola,,

S.do en el manual a f.o 9,, 238144,,18,,

Respondida en 22 como adentro,,

N.º 27

Mui S.res mios: Por las soldadas de Salvador Herrezuelo, Grum.te que ha venido en el Grande Alexandro, he percivido nobecientos quarenta y cinco r.s y dos mrs de v.n y mil docientos quarenta y quatro r.s y doze mrs de la misma moneda, por la de Fernando Olivera. Pilotin de la Galicia, cuyas cantidades de vo. havonadas a vms en mi cuenta corriente con esta Casa.

Repito el mandar de vms

mi segura voluntad de servir

y pido a Dios que sus vidas m.

Cadiz 22 de Mayo de 1764

Muy a[tento] y s[eguro] s[ervido]r

atento ser[vido]r

Joseph Fran[cis]co de Villanueva

S. S. D[iputado]s.

Diputados del R[ea]l Coleg[i]o Sem[inari]o de S. Thelmo

Sor. Dn. Joseph Franco. de Villanueba. 7.

Muis. mo Sor. correspondemos a la estimada de Vm. de 22 del que sigue diziendo: le quedan cargados en qta. corriente los 2189 rs. y 11 mrs. de vn. que nos manifiesta haver cobrado, Los 785 rs. y 2 mrs de ellos, por los remanentes de la soldada de Grumete de Salvador Herrezuelo que vino de Cartagena en el Navio nro. el Grande Alexandro. y los 1024 rs. y 12 mrs restantes. por los de Fernando de Olivera Pilotin que regresso de la Havana en el nombdo. la Galicia propio de S. M.

Por la Mema. adjunta. reconosera Vm, como el dho Olivera que ultimamente remitimos a esa ciudad para embarcarse. despedido de el colo. es deudor (no obstante lo percevido) de 113 rs. y 22 mrs de vn. por los motivos que en ella constan; Los quales debe reintegrar a la Cassa de los prestamos que le diere en ahora de la plaza que se le destinare, y en caso de no completar estos el todo, como asi lo conzeptuamos suplicamos a Vm. prevenga al Maestre de el Bagel en que fuere, retenga en su poder el resto que faltare para entregarlo a Vm. a su regresso a España &.

Para contener en adelante varios incombenientes que emos tocado, en perjuicio de esta Cassa y de sus hijos que hazen viaje con oblign. de volver a ella a los Reynos de la America, assi en los Navios de particulares como en los de guerra, Emos de merezer a Vm. practique las diligas. nesesarias para conseguir ordenes de los Sres. Pres. y te. Intendente de Marina pa. los Maestres de los Navios Merchantes y Commisarios de los de S. M. a efecto de que por ningun motibo entreguen a dhos Coleg.s Cant.d alguna por quenta de sus Sueldos, reteniendo lo que importaren estos en su poder para ejecutarlo a Vm. a su regresso

a el dp.^a Jesuito se les subministrara Vamir
de el valor de 1 Rno. para algunas cosas presisas
se les pueda ofrezer en aquellos parajes, lo que
pareze muí diferente respecto de ir equipados de Ropa
demas ~~~~~ ynstrum.^tos p.^a su viaje. Lo q. esperamos
cure V.m. con el zelo que acostubra ~~~~~ p.^r lo que
experiencia nos a manifestado que quanto les dan a
criaturas en la America les para su perdicion lo gastan innutilmente, sin
ellos ni sus Pobres Madres logren el fin para lo que se les
las diferencias de las plazas de Pases que pertenezen a
Cassa a las de Meros, Marineros, e Pilotines que
ejecuen. =

La adjunta para Canarias estimaremos
e de V.m. segura direccion, y porir en ella copia de la
orden que S. M. se a dignado expedir a d.^n Bart. me
buena Diez Superintend.^te de el comercio de Ynd.
thenerife para el cobro de el Alc.^e de la q.^ta de d.^n Fran.^co
fiel de Ocampo Apoderado que fue de esta Univ.^d y co
dhas Islas, dandonos aviso de dir.^to y de la embarcacion
en que se condujere p.^r nro. Govierno.

Quedamos con seguro af.^to para servir a V.m.
rogando a nro. Sr G.^e su vida dilatados a. Sev.^a
de Mayo de 1761 ===== B. l. m.^o de V.m. servi
atentos serv.^res = Dn Juan Manuel de Rivero = D.^o
mingo de Urioste =

Amas de q.^e esto les serviria de estimulo p.^a no quedarse en la America, con el deseo de tomar a la buelta los R.^s q.^e les toquen,

t

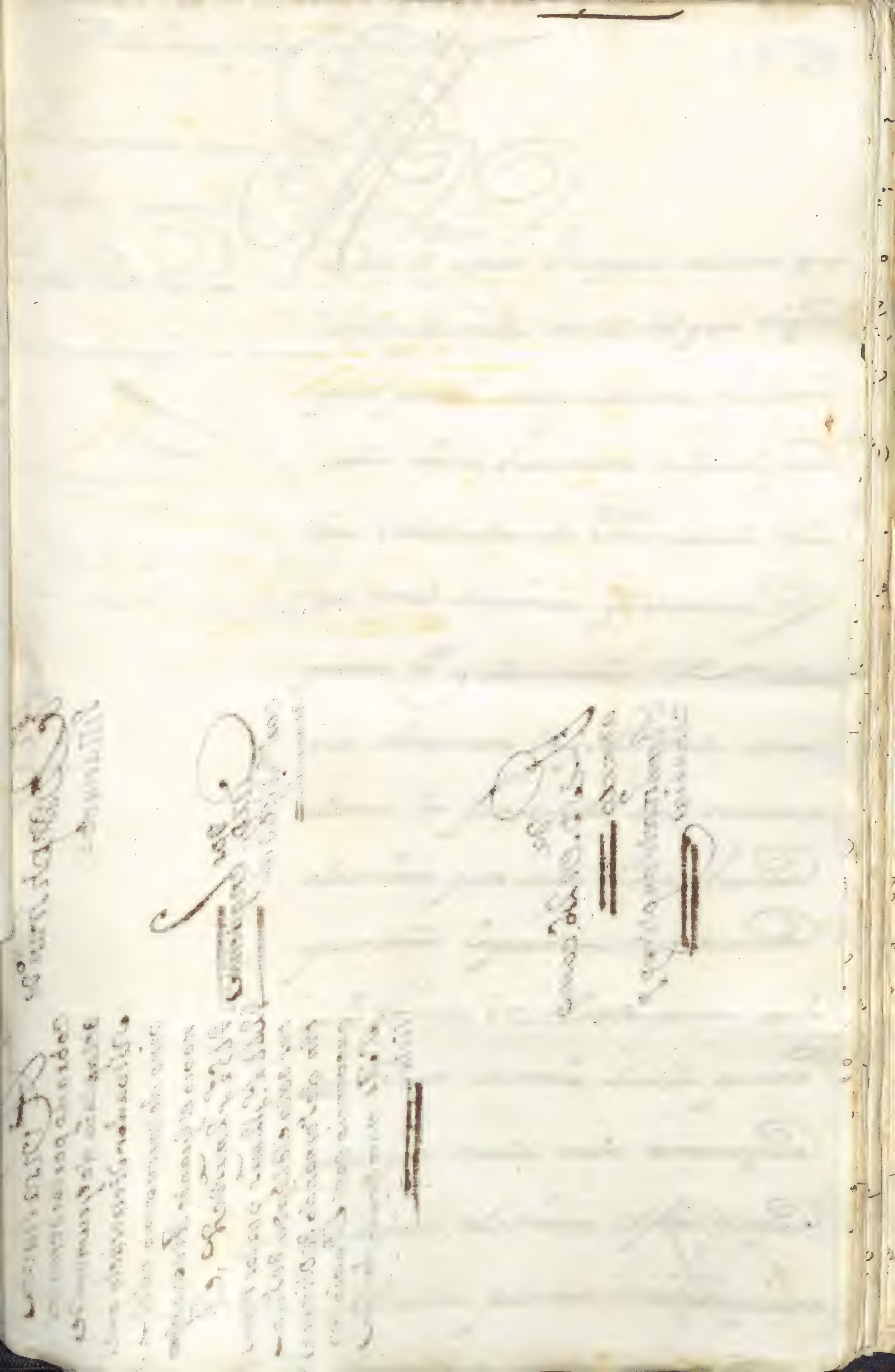
Id^{do} 7
Nean olivera

Deve alcol^o. Por 27. meses
traje de Paje queroca alcol^o....... 1522..17
Ha tomado Ahora p^a. rem^tes....... 1244..12

278 – 5
Por quadrante libros cartas com
... Pizarra y escala — — — — 165 – 17
deves === 113 – 22

7 11

... tubo 15. meses de grum^te. 6 de Ma...
...nero 8 de Piloto p
...mo ala salida 3. pagas de grum^te. p^a. tierra
...s. tomo enla havana 22. p^s. f^s. a quenta de
...eldos y 40 p^s. f^s. p^a. vino



D. Joseph Fran.co de Villanueba.

Avisa haver cobrado por los remates de la plaza de grumete de Salvador Herreruelo que vino de Cartagena en el navio el Grande Alexandro 745 r.s y 2 m.rs de p.ta y 1244 r.s y 12 m.rs por los remates de la soldada de Pilotin de Fernando de Olivera que vencio en el Navio de S. M. nombrado la Galicia

Cargo dos enquenta
corte al f.o 89 del Manual =

R.da

Resp. en 26 como adentro =

Remitesele un pliego p.a Canarias

N.º 28

Ex.mo S.r

Mui S.r mios. Respondo alamui apre-
ciable de v.ms de 22 del que sigue
que por mi antecedente habran
v.ms visto, havernse cobrado, por
las Soldadas de Fernando, Olibe-
ra, mil dozientos quarenta, y
quatro R.s y dozemr.s de Vellon;
no obstante lo qual sele descon-
taran los prestamos del nuevo
destino que sele diere, hasta
que v.ms liquiden su cuenta
y lo mismo se executara conlos
de Juan Mesia, dando prova
para que nada sele entregue
durante el viage afin deque
asuvuelta, pueda reintegrarse

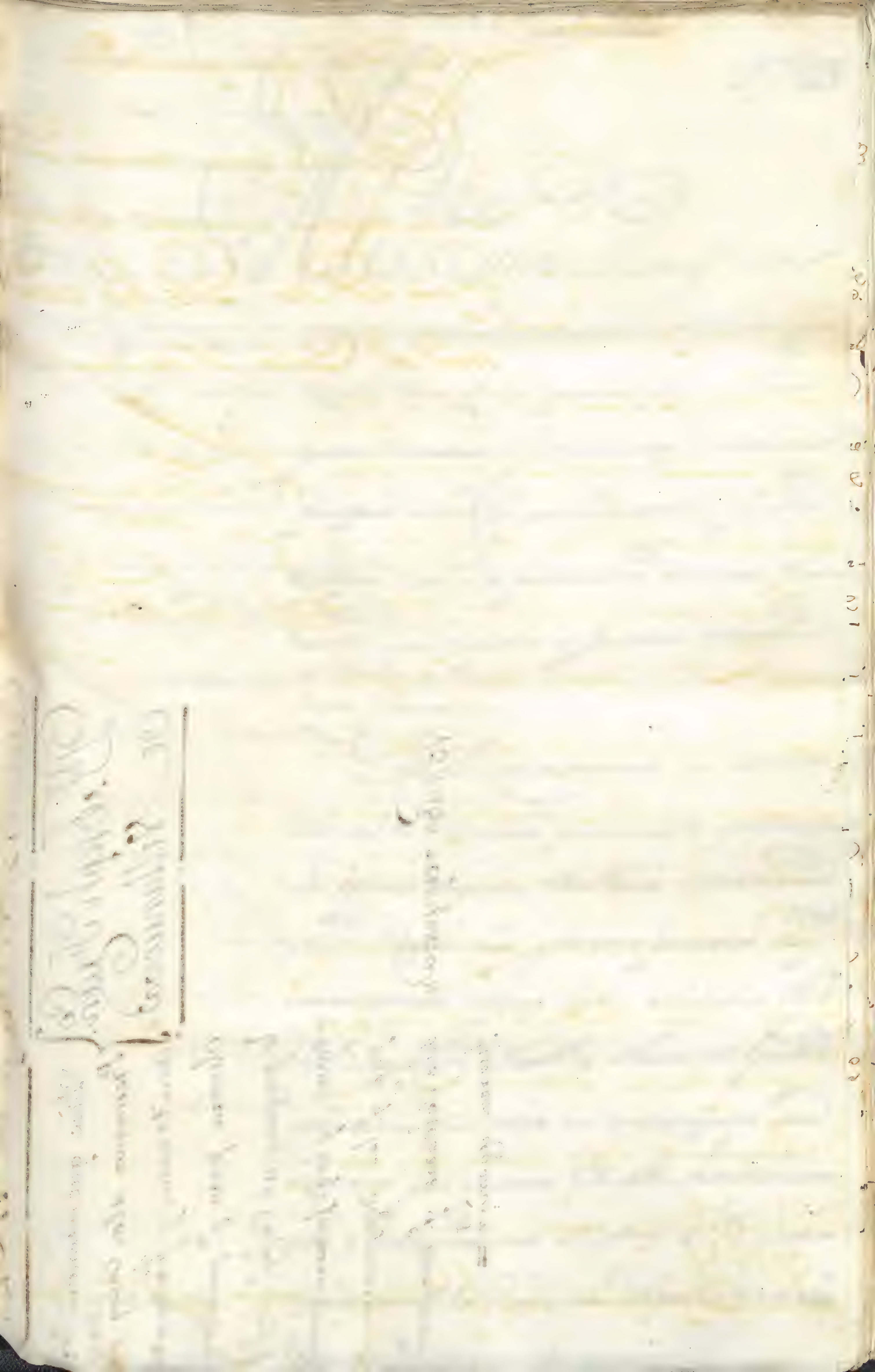
[...] Colegio delo que debe.

Quedo para servir á vm.
con la segura voluntad de S[...]
y pido a Dios que Gue su vida
m[...] a[...] Cadiz 25 de Mayo de [...]

B. L. M. a v[...] m[...] su mas atento
servidor

Joseph Fran.co de Villanueva

S.res Diputados del R.l Coleg.o Sem.o de S.n Thelmo



D.n Joseph Fran.co de Villanueva	Dize que detendrá los Prestamos alos Coleg.les Juan Atrexia [?], y Fernando Olivera para q.e con ellos le paguen al Coleg.o lo q.e le dever, y lo q.e faltare hará por q.e les desquenten de sus soldadas q.e nievan [?] fueren aganar =
No tubo respuesta	

Muy Ill.^{es} S.^{res} mios: En resp.^{ta} a la
mui apreciable de v.^{ms} de 26 del que
sigue devo decir que la que incluian
para Canarias, se entregó en mano
propia a d.^n Jph. de Retortillo, quien
ofreció dirigirla puntualm.^{te} en una Em-
barcacion que despacha y saldrá en toda
esta semana.

Se ha presentado un Memori-
-al al Sr Intend.^{te} pidiendole que man-
de á todo Capitan de Navio marchante
y á los Comisarios, y demas personas á q.^{es}
corresponda el pago de las soldadas de
la tripulacion de los Navios de Guerra
que en lo succesivo no entreguen cosa
alguna por quenta de su haber
a los Seminaristas de ese R.^l Colegio
durante el viaje, ni despues de echo

sino que todo integramte deva ys...
cirirlo, a excepcion de l medio...
ril de Dino, cuio Memorial pare...
se remitio a Informe ala Con...
por citar las Rs. ordns que trata...
del asunto, y haviendo respon...
aquella, que hera la prim. de...
que via las citadas Ordns pare...
que dho Sr. Intendente, no se a...
bia a determinar, por si, y q...
remitiese a V. Baylio, lo que ...
se si se Executaria, y Sr...
ddnn de Govierno, estando en...
inteligencia de que se continuara...
las diligens. hta que se depositara...

Fco Juan de Palma tiene que ha...
veinte ps. que estan depositados en...
Caxa de difuntos de la Intend...
de Marina, y tambien se ha pres...
Memorial pidiendo se entreguen...
cuia resulta no ha salido.

Es quanto puedo decir...

a Vmd. y renovandoles mi obbta. pido
a Dios que a Vmd. m.s a.s Cadiz
29 de Mayo de 1764./

B. l. m. a Vms. sus mas.
aten.o serv.or

Joseph Fran.co de Villanueva

S.es

Diputados del R.l Coleg.o Sem.o de S.n Thelmo

D.n Joseph Juan
de Villanueva

Responde en 2 de
Junio como adentro

Dize entregó la carta
q.e sele embio para
Canarias a D.n Joseph
de Retortillo, quien se
la dirije puntualm.te

Manifiesta lo que
ocurre de resultas de
hauerse dado al S.r In-
tendente de Marina
el Memor.l sobre que a
los Coleg.les no seles de na-
da aquenta de sus sueldos
enlos viajes.

Dize q.e el defunto ca-
nelo avg.e perzibir ve-
inte p.s q.e haria porlo-
grar supermiso pron-
tamente.

S.or D.n Joseph Fran.co de Villanueva.

Mui S.r mio: Con satisfaccion dela de V.m de 29 del pasado devimos estimamos la segura direccion dela Cartta q.e dirijimos a V.m para Canarias.

Hemos visto el Memorial quese presentto al S.r Intend.te de Marina en asumpto delos sueldos de Coleg.les sobre el qual devimos a D.n Fran.co Calderon en este Correo lo q.e Senos ofrece y podria manifestar a V.m; bien entendido q.e no nos pare- ce regular en vna materia tan trivial q.e el S.r Intend.te Consulte al Ex.mo S.r B.o quando sus facultad.s son tan su- ficientes para ordenar tenga esta solicitud el exito q.e apeteremos, pues para hacer recurso a S. M. lo prac- ticaremos nosotros asu tiempo, y bajo de tales circunstan- cias que no puedan ofrecerse reparos.

No dudamos se sirva V.m instar hasta lograr el cobro delos 20 p. de fran.co de Palma, seg.n esperamos aviso, con muchas ordenes del agrado de V.m en q.e le sirvamos, y en interin pedimos a N.ro S.r dilate la vida de V.m p. m.s a.s Sevilla y Junio 2. de 1761 = B.l m.o de V.m sus m.s at.tos servidores = D.n Juan Man.l de Vivero = D.n Domingo de Urioxtua =

<u>Cop.a del Capitulo q.e llevo despues esta Carta</u>,,

Es adjunta la Copia del Memorial q.e presentò las tres...

del Captibo Juan Pizarro, a fin de q. por el se sirva
sin hacer otro para solicitar en las obras pias q. ay
en esta Ciudad p.a Redempzion de Captibos le apliquen
las limosnas q. la actividad, e influxo de Vm., pued
facilitar mediante q. tenemos dada la orn. para
rescate y pasarà de 1200 p.s, y asi omitiendo en dho
Memorial el q. es Coleg.l de S.n Telmo, y lo q. es
Junto podrà hacer dha dilig.a que precisa sea con
maior promptitud, no sea q. llegue antes el rescat
en esta savemos q. el S.r Arzediano Villanueva cui
de una obra p.a destinada a estos fines, y otras q. por
authoridad es preciso se logren, y todo servirà a
del gobierno =:

S.ʳ D.ⁿ Joseph Fran.ᶜᵒ de Villanueva — N. 30

Muy S.ʳ mio: Son adjuntos los tres exemplares del Pap.ˡ endico que se acabò de imprimir anoche, para que de acuerdo Vm. con el S.ʳ Gayon, se sirva disponer su repartimiento al S.ʳ Presid.ᵗᵉ y los dos señores Asesores, lo que precisa executar al punto que Vm. los reciba, y no ban mas por evitar el crecido costo de la estafeta, hasta ver si sale algun sugeto para esa, que pueda llevar los q.ᵉ el S.ʳ Gayon, y Vm. gusten.

Separadamente escribimos a los S.ʳᵉˢ Jueces oy, para mereserles su Proteccion, asi en el buen expediente, como en su brevedad, y sin embargo esperamos del favor de Vm. los visite ~~no obstante~~ esforzando dha solicitud, igualm.ᵗᵉ q.ᵉ nos avise de quanto ocurra.

Renovamos a Vm. nro verdad.ᵒ afecto, y deseos de serwirle, y pedimos a Nro S.ʳ Gue su vida mu.ˢ a.ˢ Sevilla y Junio 5 de 1761 = Blm.ᵒ de Vm̃ sus mas at.ᵗᵒˢ serv.ʳᵉˢ = D.ⁿ Juan Manuel de Vibero = D.ⁿ Man.ˡ Prudencio de Molviedro = D.ⁿ Domingo de Mioztua =

A Dr Joseph Fran.^co de Villanueva

Remitiendole tres, de los exemplares que se imprimieron del Cap.^l en dro sobre el Pleyto decimo, a fin de q.^e los reparta incontinenti al Sr Presidente y sus dos Asesores.

N.º 31.

Muy Rexos mios: Respondo ala mui apreciable de vmds de 2 del que sigue, que vn.to q.e vmds dicen al P.e Calderon en asumto de sueldos de Colegiales, lo que pue ama nifestar al S.or Intendente, y de su re sultas auisaré a vmds.

Todavia no se ha podido conseguir la entrega de los veinte p.s de Juan Palma, porque el Memorial presentado, se remitio a Informe.

En vista de la Copia del Memorial que vmds me remiten dela M.e del Captivo Pizarro, he practicado las correspond.tes dilig.s en solicitud de algun Limosnas, para su rescate, y con efecto he conseguido el que se le señale 100 p.s en una Obra pia que cuida el S.r Arcediano Villanueva, con el Prior

18

Sirvanse vms. prevenir-me si es Natural de esta Ciudad el Capitan Pizarro, pues por no detener los señalamtos. he manifestado ser de esta Ciudad, y aun-quando no lo sea, se enmendara, &c.

de S. Agustin; el Sr. Dr. Receptor de la Compa. tambien le asignara lo que tu-viera carrimto. en orra que hay en el Colegio, y finalmente el citado Sr. Ar-cediano le hara otro señalamto. por su particular, con que no du- se consiga alguna cosa a venef- de este pobre. Al expresado ... le falta la circunstancia, de decl- de donde es, y los mas lo han p-

Es quanto puedo decir a vms. renovandoles mi obbgn. y afecto p- a Dios guarde a vms. ms. as. Or-

y Junio 5 de 1764.

Bm. a vms. Sus mas aten-

segs. servor.

Joseph Franco. de Villanueva

Sres. Diputados del Rl. Coleg. Semino. de S. Thelmo

Or — t

Muy S.r mio: Correspondemos á la Estimada de Vm de 5 del corriente diziendo, le damos las devidas grazias por lo que se interesa afavor del Colegial Captibo Fran.co Joseph Pizarro, el que es natural de esta Ciudad en Triana; Y no dudamos que continuando Vm con su eficazia conseguirá este infeliz el alivio, y livertad que le apetezemos.

res En el Correo del Jueves avisan los S. Garnier Bonneval y Compañia que su Correspondiente de Marsella les participa tener yá dadas las ordenes correspondientes en Arjel para ebacuar prontamente sin demora alguna el zitado Rescate, lo que servirá á Vm de govierno para recojer quanto antes los documentos que Justifiquen las limosnas que ai se le apliquen.

No dudamos que en vista del Informe que se há pedido, se manden entregar á Vm los veinte p.s de Fran.co de Palma de que esperamos aviso, con muchas ordenes del agrado de Vm, y en interin nos repetimos á su disposición para servirle, y Rogamos á N.ro S.or dilate su vida mu.s a.s Sevilla y Junio 9

de 1764 = B.l m.o de Vm̃ sus mas atentos serv.res
D.n Juan Manuel de Vivero = D.n Manuel
Prudencio de Molbiedro = D.n Domingo de
Vriortua = S.or D.r Joseph Fran.co de Villa-
nueva =

D.r Joseph Fran.co de Villanueva — } Dize no ha cobrado los 20 p.s de Fran.co de Palma p.r q.to se remitio a Informe el Memorial —

Dize ha conseguido le señalen a el Coleg.l captibo Fran.co Pizarro, cient duc.os, p.a su rescate, y q.e le han ofrecido asignarle mas; Pregunta si dho Colegial, era natur.l de esta Ciudad.

Respondida en 9 de Junio como adentro — }

N.º 32

Muy Illustres Señores: Luego que recivi ayer
la muy apreciable de vuestras señorias de 5 del
que sigue con los tres exemplares
del papel en derecho que incluia
pase a ver al Cavallero Abogado
y luego a remitir dichos Impresos
al señor Apoderado, y los 2 señores Assesores supli-
candoles la mayor brebedad en la
conclusion de este expediente, y me res-
pondieron que se impondrian de
dicho papel, y procurarian evacuarle
promptamente.

Dicho Cavallero Abogado me
dice que en quanto a la remision
de mas exemplares no se fatiguen
vuestras señorias pues lo mejor es no repar-
tir ninguno hasta que salga la
sentencia, y quando se proporcione

ocasion, pueden venir 25 exem-
plares que yo reservare hta. que
llegue la ocasion.

Consequente alo que dixe a
Vmd. en mi antecedente acerca
delas Limosnas para el rescate
de Franco. Pizarro le quedan ven-
dos por las tres Limosnas que d-
puse trescientos veinte y cinco
escudos de [illegible] lo que sirva a Vm.
de Govierno.

Me repito al mandar de
Vmd. con la mejor voluntad de servir
rogando a Dios que sus vidas m.
Cadiz 8 de Junio de 1764.

Bm a Vmd. su mas afecto
Servidor

Joseph Franco. de Villanueva

Diputado del Rl. Colegio Seminario de S. Thelmo

8. Dn. Joseph Fran.co de Villanueva.

Muy S.r m.o Correspondemos ala mui estimada de Vm de 8 del corr.te diziendo: le Damos repetidas gracias porla puntualidad con que se sirvió Vm entregar los tres exemplan.s del Pap.l endrecha ~~para~~ a el S.r Presid.te y los dos S.res Asesores; Y hasta q.e haiga determinaz.on será mui combeniente el que Vm enlas ocasion.s q. le parezcan oportunas continue la instancia sobre el buen excito y brevedad de dho expediente, de acuerdo con el Cau.ro Abogado.

Con Dn. Pedro estobeler casero dela casa delos S.res Beyens remitimos a Vm dos Impresos, el uno para Vm, y el otro p.a el S.r Gayon, los que podrán ~~tener~~ estar en su todia hasta la sentencia del Pleyto, y quando a Vm le parezca se remitirán algunos otros q.e se puedan, mediante aqueso lo se tiraron los necesarios, y nada mas segun el estilo q. ay aqui ~~...~~.

estimaremos a Vm nos remita los nombramientos delos 325. duc.os q.e se han aplicado p.a la interposizion de Vm p.a el rescate de Frand. Pizarro; sobre cuio particular, bolvemos a reiterar a Vm n.ro agradezim.to por el trauajo, y pasos q.e en esta solicitud ha tenido.

~~Tenemos~~ Ay noticia q.e se ha concluido el Pleyto q.e á[...]
te el Man tenia sobre el cobro delas soldadas dela[s]
fragatas de Respaldizar nom.das nrâ S.ra de Achauz[...]
Alias el Leopardo, y nrâ S.ra de Aranzazu q.e el a.o de
1752 fueron a Puerto Rico, Cumanà, y S.to Domin[go]
y q.e ese està pagando acada vno los restos de su [...]
dos: y siendo interesados D.n Mig.l Eusevio Ale[...]
y Matamoros, y Ignacio Secundino Fernand.z [de ...]
Coleg.les desta R.l Casa q.e fueron enotras embarcacion[es] y bolvieron á[...]
enotra del mismo Respaldizar, hemos de mere[cer]
a V.m vea como puede percevir los restos de [...]
Coleg.tes resp.to aq.e la Casa tiene enellos el mayo[r]
interès de q.e esperamos aviso; como asi mismo [...]
si se ha examinado de Piloto Gabriel Vizent[e]
Belorio, incluiendonos vna memorita de todos lo[s]
demas q.e se han examin.do este a.o p.a su ano[tacion]
enla Contad.a

Renobam.s a V.m mô verdad.o a[...]
voluntad de servirle, y conla misma rogam[os]
a Nrô S.r dilate su vida m.s a.s Sev.a y Jun[io]
12 de 1761= B.l m.o de V.m sus m.s at.tos Servi[dores]
D.n Juan Man.l de Vivero= D.n Man.l Prudencio
Molviedro= D.n Domingo de Urioxtua

Dn. Joseph Franco. de Villanueva	Dize puso en poder del Sor. Presidente, y sus dos Asesores, los Papeles en dro. q.e se le remitieron para tenerlos a la vista p.a la sentencia definitiba del Pleyto ultimo-
Respond.a en 12 como- adentro	Y q.e en consequenzia de lo q.e dijo en su antere- dente, debe prevenir, que al captibo Franco. Pizarro le quedan señalados de limosna p.a su rescate hasta 1D325 ducados-

N.º 33

Muy S.res mios: Respondo a la muy apreciable de vmds. de 9 del que sigue que los trescientos veinte, y cinco ducados que dize vmds. en mi antecedte. estar señalados para el rescate de Fran.co Pizarro son seguros, y no habrà falencia alguna en su entrega.

Todavia no se han mandado entregar los veinte p. de Fran.co de Palma sobre que se continuan las diligencias, y luego que los perciva lo noticiarè a vmds. de quienes quedo con la mas fina voluntad, y pido a Dios que sus vidas m. a. Cadiz 12 de Junio de 1764.

B. l. m. a vmds. su mas atento seg.º serv.or

Joseph Fran.co de Villanueva

S.res Diputados del R.l Colegio Seminario de S. Thelmo.

Cadiz 12 de Junio de 1764=

Dn. Joseph Franco. de Villanueva=	Responde á la de 9 diziendo que los 325 ducados señalados para el Rescate de Franco. Pizarro, son seguros y ciertos en su pronta entrega sin falencia. Dize que todavia no ha cobrado los 20 ps. del defunto colegial Franco. de la Palma.
Respondida en 16 de Junio, como adentro.	

S.r D.n Joseph Frand.o de Villanueva.

Muy S.r mio: en satisfaccion de la muy grata de V.m de 12 del corr.te decimos: No se nos ofrece la mas leve duda en la certeza y efectibo pago a su tiempo de los 325„ duc.os q.e V.m ha conseguido de limosna p.a el rescate del Coleg.l Frand.o Pizarro; pero quisieramos por formalidad se sirviese V.m de coxer los docum.tos regulares y remitirnoslos p.a ~~unir justificar y~~ colocarlos con todos los demas q.e a dho intento se hallan en esta Contad.a

D.n Frand.o calderon y Rabago nos avisa haver cobrado „10120„ rr.s y 12 m.rs p.r los remates de la soldada de Jph Mexia Matamoros, uno de los dos coleg.les que sirvieron a Despalonias, y sobre q.e hicimos a V.m encargo en n.ra antereced.te; Pero combiniendo desde luego q.e estos avisos de cobranzas solo los tengamos p.r mano de V.m, como unico Apoderado de este R.l coleg.o le hemos de merecer se sirva disponerlo así en lo succesibo, sin intervencion en este particular de persona alguna, como ~~asi~~ todo lo esperam.s de la atencion de V.m

es adjunta la nota q.e contiene el tiempo en que salieron dhos Matamoros, y Miranda p.a servir en los Bageles de Despalonias, ~~y todo [illegible]~~ con expresion de sus

nombres, y el dela fregata en q.e se restituieron, plazas

q.e llevaron, y las q.e trajeron, para q.e con esta noticia

nada se dude afin de cobrar lo q.e le pertenece a [illegible]

nanda, y comprobar si està bien lo q.e le han libr[ado]

y se hà percevido de Matamoros.

Aguardamos se acave de salir delos 20[...]

de Fran.co de Palma, y bien consideram.s lo much[o]

cuesta siempre, el cobro delo q.e pertenece alos Coleg[ios]

defuntos, como q.e todavia no hemos visto ningun[o]

destos pagos con promptitud.

Nosotros la tendrèmos siempre en se[rvir]

a V.m en quanto sea de su agrado, y en interin [Dios]

franquea V.m ocasion.s deobsequiarle rogam.s [a]

Nro S.r dilate su vida m.s a.s Sevilla y Jun.o [...]

de 1761 = B.l m.o de V.m sus m.s at.tos servidor[es]

D.n Juan Man.l de Bueno = D.n Manuel [...]

de Arolbiedro = D.n Domingo de Nuestra [...]

<u>capitulo que llevò esta carta antes del B.l m.o</u>

Hemos demerecer a V.m, que luego q.e reciba esta se sirva comprar dos [...]
y medio de Pap.l florete delmejor que V.m encuentre en esa ciudad para [...]
dela Escuela al precio q.e V.m lo pueda conseguir; Itambien otro medio [...]
del Pap.l mas esquisito q.e V.m halle bien sea de Barcelona, ò otra part[e]
este ès para el gasto dela Contaduria, cuios tres Balon.s de Pap.l es [...]
nos remita V.m incontinenti p.r la gran falta q.e hace, mediante a[...]
Coleg.o lo compra aqui pierde la livertad delos dros q.e enlos tres [...]
ascienden à 42 p.s cuio ahorro no podemos abandonar =

N.º 34

Muy S.r mio: En resp.ta a la muy apre-
ciable de v.md de 12 del que sigue, digo
que no dexare de bex de quando,
en quando, a los S.res Presid.te y Asesores
sobre el pleito de Mezo, poniendome
de acuerdo antes con Cavallero
Abogado, a fin de que procedamos
de conformidad.

Al Pedro Sotovelex me paso
los dos impresos que v.md le
entregaron, y immediatam.te
remiti uno al S.r Gazon que le
mantendra en si como yo hta
que se de la sentencia, y quando
hayan de venir los demas di-
chos ~~sacas~~ d.os v.md.

En mi antecedente
dixe a v.md que no habia felencia

alguna en los 325 p. consigna...
para el Rescate de Tripo...
acuyo fin estan echos los apu...
tes correspondientes en los l...
bros delas respectivas obras p...
de suerte que immediat...
que llegue me remiten...
la correspond.te certificacion...
su cobro, que asegura el...
sin necesidad de nombrar...

Por Combenio dela Gen...
de Mar delos Bajeles de...
dixan seles esta pagando...
mitad delo que les deben...
con perdida dela otra mitad...
y no obstante, que Alizanda...
Alexia, o Matamoros, han pre...
tendido cobrar por si su parte...
reconoce yo asuntpo. y no...
re asumo.

Rovena Goramb...

de Pilotin de Seminarista
Celorio, por no tener Navio, y
en este año, lo han logrado Mig.
Lopez Solorzano, Ramon Gonzalez,
y Juan Valero.

En vista del informe
del Ministro de Matricula
acerca de los veinte p. de Fran.co
de Palma, ha mandado el Ynt.
Yncumb.te que se entreguen los q.e
se le adeudaran en primera ocasion
que dho Niño pase a la Thesor.a de
Marina, a abrir la casa de
Dispension.

Esto q.to puedo decir a V.ms, y
renovandoles mi obb.n y des.o de serv.
virlos, pido a Dios que sus Vidas
m.s a.s Cadiz 15 de Junio de 1764.

B. l. m. de V.m.s su mas aten.to
ser.or

Joseph Fran.co de Villanueva

Diputados del R.l Colegio Sem.o de S.n Thelmo.

D.n Joseph Fran.co de Villanueva —

Dize verà al S.r Presid.te y sus dos Asesores para la breve determinaz.on del Pleyto de Atuño.

Que le entregaron los dos exemplares impresos del Pap.l en dro del coleg.o uno para el Abog.do y otro p.a S.r.

Que no habrà falencia en los 325 dur.s de limosna p.a el rescate de fran.d Pizarro, cuio cobro asegura efectibo.

Que cobrarà lo perteneciente a los coleg.les Atatamoros y Miranda q.e S. hizieron d. se respaldarian, pues se esta pag. a la tripulaz.on con perdida de la mitad —

Que el S.r Intend.te de Marina mandò entregar los 20 p.s del defunto Fran.co de la Palma —

No tubo respuesta

N.º 35

M. Y. S.

Muy S.res mios: Respondo á la muy apreciable de V. S.s de 16 del que rige, que que D.n Juan Calderon dió nota del cobro de lo cobrado, por cuenta de D.n Ph.e Ucoria Mathamoros, por haverle prebenido este que le pertenecian, pues ya sabe que en cosa que no le pertenece á la Casa, no debe hacerlo; y así no lo executara en adelante. Quedan en mi poder veinticientos veinte p.s y doze m.s de r.s cobrados en la Oficina de Marina por pertenecientes al citado Mathamoros como resto total de su haber del tiempo que navegó en las Embarcaciones de Recopalderan segun la cuenta adjunta que es la n.º

57

que han dado en la oficina de
Marina, Verificandose de ellos
que en la America, percivio el
dho mucho mas, delo q. ha Expre
y tambien que aunque tenia
que haber mas; por combenio
la tripulacion, se ha cedido d
de cobrar esto, que de otra suer
sabe Dios quando se lograria.

tambien quedan en m
poder Ciento y ochenta p. y de
y cinco ms. de n. cobrados io
tes por pertenec a Ygnacio de A
randa; cuya Cuenta sigue d
del antecedente verificando
en ella los mismos particular
que llevo expuestos, y ambas pa
las dexo habonadas en mi cu
con essa Casa.

tambien dexo havonado e
misma Noventa, y cinco p.
percividos del descuento de dias

al mes hecho a Fernando Salba-
tierra, de quatro meses y deinze
días; otros Noventa y cinco p.s por
la misma razon a Juan Perez:
Docientos y quarenta p.s y treinta
y dos mrs v.n por los prestamos del d.ho
Salvatierra, que vá de Grum.te en
el S.n Xptobal, y la misma cantidad
por los de Jph Sanchez, que vá tam-
bien en d.ho Navio # Ciento sesenta
y cinco p.s y veinte y dos mrs de v.n
por los del citado Juan Perez
que vá de Grum.te en la Fraq.ta S.n Jph
para Caracas. Docientos y quarenta
p.s y treinta y dos mrs de v.n
por los de Luis de Mena y Morilla
que en la misma embarcaz.n lleva
plaza de Marinero, y finalmente
quarenta p.s d.hos por el descuento
de dos meses hecho a Jph de
Cañizares, cuyas partidas man.da
xan mrs veinte Ca[illegible]

En mi antecedente dixe a Vms. de
dela instancia delos 20 p.s de Fran.co de
Palma, y es menester prestar pacie
hta que el Min.o de Matricula quie
parar acompañarlos.

Dixe a Vms. sobre las Limo
q.e el menata de Fran.co Pizarro log
Repito.

Siendo preciso para hon
los vios del Papel la compra en la
Aduana, v. abordo, quedo practi
lis.a delos 3 Calones, en una,
parte, y si lo encuentro como
quiere compra Lamon lo
Vms.

Es quanto ocurre decir a
renovandoles mi obb.n y fina
lumtad. de Serviralos, pedir a
que sus vidas m.s a.s Cadiz 19
Junio de 1764/

Bm a Vmds. su mas
serv.r
Joseph Fran.co de Villanueva

S.S. Diputados del R.l Colegio Semin.o de S.n Thelmo.

8. D.n Joseph Fran.co de Villanueva.

Illmo. S.r mio: en satisfaccion de la mui grata de vm de 19 del corriente Desimos: le quedan cargados en q.ta de vm. los 2419. rr.s y 19 mr.s de v.on q.e se sirue participarnos hauer cobrado a sauer: los 1012 rr.s y 12 mr.s por los remat.s de Jph Mesia Matamoros: 180 rr.s y 25 mr.s p.r los de Ygnacio de Mirandaa: 95 rr.s p.r el desg.to de 4 meses y 20 dias de Fern.do Saluatierra: otros 95 que por igual tpo se cobraron de Juan Perez: 40 rr.s de dos meses de Jph Camarez: 481 rr.s y 30 mr.s por los Prestam.s de Fern.do Saluatierra y Jph Sanchez q.e ban en el S.n Xptoval; y 406 rr.s y 20 mr.s p.r los de Luis de Mora, y Morilla, y Juan Perez destinados en la fregata S.n Jph q.e bá a Cartagena, todo lo q.e seruira a vm de gobierno.

Estamos conformes en lo q.e vm nos há manifestado sobre las limosnas del rescate de Pizarro; igualm.te en q.e luego q.e pase el S.r Ministro de Marina al paraje en q.e estan depositados los 20 p.s del defunto fran.co de Palma, los percivirá vm; de quien esperamos que sobre los tres Balones de Pap.l se sirua practicar la dilig.a mas eficas p.a su prompta compra y remesa, acompañando la Guia competente con espresion de ser p.a el gasto de este R.l col.o por ser precisso este requisito p.a la libertad de dros.

Repetimos a vm mas veras de seruirlo, y deseos de q.e Nro S.r dilate su vida m.s a.s Sevilla y Junio 23. de 1764= B.l m.s de vm sus mas atentos serv.res = D.n Juan

Manuel de Otéro = Dn. Manuel Prudencio 1
Molviedro = Dn. Domingo de Urióstia

Importan segun la cuenta dela Ofizina de Marina las Solda
das de Jph Mexia Matamoros vencidas enlas Embarcaz
de Despalderaz .... R.s v.n 40051, 8,

Consta hauer percivido por Prestamos Ropa, y
din.o enla America, y por socorro en Spaña 19629, 25,

Resto .. 20421, 17,

Cede lamitad por compromiso dela la
tripulacion afin de cortar el Pleito 10210, 25,

10210, 26,

Delos quales sehan recivido hasta 10120, 26

Que sele han descont.do por dros de escrivanos, abog.do, y Alguacil 0090,

Sold.os de Ignacio de Miranda vn.l R.s v.n
Segun Liquidaz.n dedha Oficina 60390, 6,
Como de Prestamos, en Ropa y din.o enla Am.ca y aqui ... 50996, 25

Resto .. 10393, 15,

Pierde lamitad por la misma razn 5196, 25

10196, 25,

Rezivió en contado 0180, 25

Sele Rebaxaran por la misma razn que atras comp.o ... 1 0016, –

Dn Joseph Fran.^co de Villanueva....–

Dize no bolverà Dn Fran.^co Calderon y Rubago, a avisar el cobro de dinero alguno.–

Que hà cobrado 2419 ps y 19 mrs de v.^on a saver.–

1012.12.	Porlos remates de Jph Mexia Matamoros.
0180.25	Porlos de Ignac.^o Retirando a comp.^ro del anterior.^te
0190.	Porel desq.^to de 1 meses y 20 dias, de los colag.^les Fern.^do Salvatierra, y Juan Perez.
0010.	Porel desq.^to de 2 meses a Jph de Cañizares.
0481.30.	Porlos Prestam.^os de Fernando Salvatierra y Jph Sanchez destinad. enel Nav.^o Sn Xpto.^l
0106.20.	Porlos Prestam.^os de Luis de Ahora y Morilla, y Juan Perez q.^e ebar à cantaro. enlu^na preg.^ta Sn Jph.
2419.19.	

Cargados enel manual a fol.^o 9.....–

Respond.^da en 23 como adentro ———

Que buscarà los 3 Batones de Pap.^l y si los encuentra los remitirà con prumèn Patrond.–

N.º 36

Muy S.res mios: Respondo ala

muy apreciable de V.ms de 23 del

que acava, que con el Patron Fran.co

de Prado, remitio los tres Balones

de Papel que V.ms me tenian pedidos

y su muestra acompaña para la

conformacion asu arrivo no dudo

que sean lo mismo, y que salga

dela satisfaccion de V.ms, pues me

ha parecido muy regular, para lo que

en el dia hay. Lleva su correspond.te

Guia, con las expresion que V.ms

encargan, y quando los haya pagado

remitire a V.ms la respectiva

cuentecita de su costo y gastos.

B.L.M. de V.ms su

Apercivido S.or D.n Joseph

A Iturrigaray, Factor dela R.l Com
dela Havana, Dos mil seventa y un
y diez y nuebe mrs de v.n los v.n
mil novecientos seventa y nue
y nueve, por el Año del Sem
sobre 61 $\frac{54}{100}$ toneladas que hay
en el Navio S.n Christoval su Cap
y Maestre D.n Antonio Sebas
an Tinz que salio para la Ha
na, a treinta y dos r.s d.e v.n
cada Tonelada, y los noventa
y dos r.s y diez mrs restan
por el derecho dela Universid
a uno y medio R.s y dexo hav
los a uno en mi quenta co
cia cara los citados Dos mil se
y un R.s y diez y nuebe mrs
de vellon.

Quedo para servir

á V.m.^s con la mas segura

voluntad, y pido á Dios que

sus vidas m.^s a.^s Cadiz 29 de

Junio de 1764.

B. l. m. a V.m.^s sus mas aten.^{tos}
seg.^s serv.^{res}

Joseph Fran.^{co} de Villanueva

S.^{res} Diputados del R.^l Colegio Sem.^o de Sn Thelmo.

Cadiz 23 de Junio de 1761.

Dn. Joseph Fran.co de Villanueva.......	Dize remite con el Patron fran.co de Prado tres Balones de Papel cuia muestra acompaña—
Respondida en 3 de Julio como adentro ———	Que hà cobrado por la contribuz.on de 61 tons. y 54/100 abos de otra q.e cargò vtile el Nau.o S.n Xptval propio de la R.l Comp.a de la Havana.

Cargad. en el manual à f.o 9 = 2D o 61 rr.s y 19 mrs. de vn.

S.r D.n Joseph Fr.co de Villan.ta

Muy S.r n.ro damos resp.ta a la muy estimada de V.m de 29. de Junio prox.mo pasado. diz.do como ayer lunes llego a este Rio el Barco de el Patron Fran.co de Prados con los tres Balones de Papel. q.e es muy bueno para el fin que se nesita por cuyo cuidado damos a V.m muchas gracias, y esperamos que quando satisfaga su Valor; nos lo comunique, para despachar la libranza de el, afabor de el Arca y querirlo a dedatar en la q.ta annual.

Quedan cargados a V.m eng.ta corr.te los 2806 rs. y 19 m.rs v.on perzividos de D.n Jph. de Iturrigaray factor dela Compañia dela Havana, por el d.ro para el R.l Col.o Univ.d de Mar.tes delas 61. ton.s y 51/100 avos de otra, q.e cargo p.a viles en bodega. delas que tiene de Arq.o el navio nombrado S.n Christoval. su cap.n D.n Ant.o Sed.n Frez que salio de Reo.s para el referido Puerto dela Havana.

Reiteramos a V.m. n.ro fiel af.to para servirle pedimos a Dios G.e su vida m.s a.s Bilb.o 3 de Julio 1761. B.l m.o de V.m. Sus mas Seg.ros Servidores = D.n Juan Man.l de Rivero = D.n Man.l Prudencio de Moliviedro D.n Domingo de Larrotua ....

29 N.º 37

A Ant.º Valero Marinero de el Navio de S. M. nom.do el Africa le tocan por su diferencia hechas las bajas regulares — R.s 2 . 12.

A Joseph. de S.n Mig.l Grumete de el Navio de S. M. nom.do la Galicia le tocan por su difer.a — p.s 0.99 ... 32 ..

Joseph. Cañizares Grum.te del Navio de S. M. nom.do el Africa le tocan por su dif.a — p.s 0.99 ....

Sr. D. Joseph Fran.co Villanueva.

Muy Sr. mio: Sirvase Vm mandar entregàr al Seminarista Jph de Cañizares 97 rs. de vn. por la diferencia de su plaza de Grumete que sirviò en el Nav.o de S. M. el Africa: A Juan Valero por la de Marin.o que venciò en dho Nav.o 102 rs. y 12 mrs; y à Jph Gonzalez de Santiguel p.r la de Grumete que ocupò en la Galizia 99 rs. y 32 mrs recojiendo de cada uno resibo, y dirijiendonoslo todos tres para poner los en sus respectibas Libranzas en esta Contaduria.

Aunq.e en Ctas de 22 y 26 de Mayo proxs. pasdo manifestàmos à Vm que el Coleg.l Juan Mesia restaba deviendo al Seminario por la Plaza de Paje 919 rs. y 3 mrs p.r haverlo tomado de màs; y por igual razon Fern.do Olivera 143 rs. y 22 mrs: Ahora ocurre q.e el 1.o solo deve 704 rs. y 20 mrs, y el seg.do 226. y S.: cuia moderazion consiste en q.e los 29 meses q.e tubieron de viaje, se consideraron p.a el Col.o à 3½ p.s por la Plaza de Paje, no deviendo ser mas que à 3 segun nos hà informado Dn Fran.co Cabezas que à dho resp.to pagan en los Navios de Guerra à los Pajes; y que à el de 3½ es en los Merchantes: Lo que servirà à Vm de govierno para no descontar à dhos Coleg.les de lo q.e ban ganando, màs q.e las expresadas Cantidades.

Renobamos à Vm mios sinceros

deseos de servirle, y de q.e Nro S.r dilate la vi[da]
de vm p.s m.s a.s Sevilla y Junio 30 de 176[1]
B.l m.o de vm sus m.s atentos serv.res D.n Ma[nuel]
Manuel de Rivero= D.n Man.l Prudencio de
Moldicedo= D.n Domingo de Yrortua

Sevilla y Junio 30 de 1761.

A D.n Joseph Fran.co Juan de Villanueva

Previniendole dè à Jph de Cañizares 97 rr.s de vellon; a Juan Balero 402 rr.s y 12 m.s, y a Jph Gonzalez de S.n Aug.n 199 rr.s y 32 m.s p.r las diferencias q.e le corresponde de las plazas q.e han servido, y se le dize lo execute, y embie los rezibos.

Manifiestasele que el Coleg.l Juan Mesia solo deve al Coleg.o 701 rr.s y 20 m.s; y Fernando Olivera 226 rr.s y 5 m.s, para q.e no les desquente de lo q.e estan gozando mas de estas canti-dad.s p.r las razon.s q.e constan àdentro =.

N.º 38

Exmo S.^r

Muy S.^r mio: Respondo a dos mui apreciables de V. E.^a de 30 del pasado y 3 del presente, diciendo que tengo encargado a Dn Fran.^co Calderon, me remita aora a los Seminaristas Joseph de Cañizares, Juan Valero, y Joseph Gonzalez, para entregarles las partidas que V. E.^a me encarga, y que den los respectivos recibos para dirigirlos a V. E.^a, lo que executaré luego que acudan, aunque segun me ha dicho los dos de ellos se hallan acaso.

Tambien quedo advertido de que lo que se deve descontar a Juan Mexia, y Fernando Olivera es al primero seiscientos y un real y veinte mrs de vellon

98

y del segundo Doscientos veint
y seis reales, y cinco mrs en
lugar delo que antecedentem
me tenian vmds prebenido,
queme servira degovierno
para quando llegue el cau
Celebro que recivieron
Vmds los tres Balones de Pape
que entregue al Patron Fed
Prado, y quando acuda
con la cuentecita de su imp
lo remitire a vmds, a cuya
obra quedo con la mas fina
tad de servirlos, pidiendo
Dios guarde a vmds m a Ca
6 de Julio de 1764

B l m a Vmds sumas a
seg.º serv.
Joseph Fran.co de Villamayo

SS.es Diputados del R.l Colegio Seminario de S.n Thel

4

Muy S.r mio: correspondemos à la mui estimada de Vm de 6 de el corriente diziendo: està mui bien se halle inteligenciado de lo que deve entregar à Joseph Cañizares, Juan Balero, y Joseph Gonzalez, reco- jiendo los Recivos correspondientes destos Yndi- viduos y dirijirnoslos parà poder despachar las Libranzas, regulares, para el abono de el Arca.

Por lo que respecta à el descuento qe se les hà de hazer à Juan Mexia, y Fernando de Olivera, no dudamos de el cuidado de Vm dè las pro- videncias combenientes para que à su devido ti- empo, se executen puntualmente y que esta obra pia no quede perjudicada.

Suplicamos à Vm prevenga à Dn. Franco. Calderon y Rabago, nos remita vna nota de todos los Seminaristas, que han regresado à España asi en los Navios de Veracruz de el comando del Señor Cordoba, y Rexistros de su conserva, como en los dos Bajeles que vltimamente han llegado de la Mar de el Sur; teniendo el cuidado de practicar lo mismo, en adelante de todas las demas embarca- ciones luego que lleguen à esa Bahia, para nra in- teligencia por ser esto conforme à la practica anterior- mente observada, y no le escrivimos separadamte. por no ocurrir cosa particular.

Sirvase Vm̃ no dejar de recordar à ese Cavallero Ministro de Marina, la entrega de los 20 p.s del colegial defunto Fran.co de la Palma; y de dirijirnos una notita del tiempo que se le pagó la soldada, ò sirvió su plaza d.ho Seminarista, para venir en conozim.to de si de esta cantidad le toca algo à su Madre.

En quanto ôcurre dezir à Vm̃ à cuia disposizion nos ofrezemos con todas veras para servirle y rogamos à N.ro S.r gûe la vida de vm̃ por muchos años. Sevilla y Julio 10 de 1764 = B.l.m. de Vm̃ sus mas at.tos serv.res = D.n Ju.n Man.l de Vivero = D.n Man.l Prudencio de Melbiedro = D.n Domingo de Urioste =

Cadiz 6. de Julio

D.n Joseph Fran.co de Villanueva } Dize entregarà a los Coleg.les Cañizares, Balero y san Miguel, las diferencias de sus soldadas q.e remitirà los recivos.

Que queda entendido de lo q.e liquidam.te deven a el Coleg.o p.a descontarselo Juan Mexia y fernando Olivera.

Que celebra huviese llegado los 3 Balon.s de Pap.l

Respondida en 10 como adentro

D.ⁿ Joseph Frand.ᵒ de Villanueva

N.º 39

Muy S.ʳ mio: Dirijimos a V.m la adjuntta nota, è Instruccion q.ᵉ nos hà debuelto firmada de Canarias el Apoderado de este R.ˡ colegio en aquellas Islas, para q.ᵉ conne arreglo se arenque V.m enesa ciudad a D.ⁿ Pablo Capitanachi, a efecto de q.ᵉ otorgue el Instrumento de Fianza en q.ᵉ estamos combenidos, lo q.ᵉ executado nos embiarà V.m su Copia, con mas la referida Instruccion para archibarlo todo en la Contadur.ᵃ de este R.ˡ semin.ᵒ

Siendo preciso otorgar nuevo Poder al referido D.ⁿ Amaro Jph Gonzalez de Mesa, y para en caso de su fallecimiento, nombrar segundo, y terzero Apoderado segun ha sido estilo: estimaremos a V.m indague enesa de los sugetos q.ᵉ tengan giro con Tenerife, quienes seràn aparentes en aquella Isla y de la maior satisfaccion para este asumpto; y respecto a que en el Poder, que se bà a rebocar està nom.ᵈᵒ en terzero lugar un D.ⁿ Guillermo Vanden Hede y Dujardin, quisieramos que V.m inquiriese, si este es vivo, y sugeto aproposito para ponerlo de segundo, por que de serlo nos parese regular atender lo, quando antes hà estado nombrado: De todo esperamos nos comunique V.m las noticias mas exsactas, con precision, entre preceptos de su maior agrado en q.ᵉ exerzitemos nra verdadera voluntad de serbirle.

Nrõ S.ʳ Guē la vida de V.m por mu.ˢ a.ˢ Sevilla y Julio 7. de 1764 = B.l.m.ˢ de V.m sus mas at.ᵗᵒˢ serv.ʳᵉˢ = D.ⁿ Juan Manuel de Vivero = D.ⁿ Manuel Prudencio de Molviedro = D.ⁿ Domingo de Urioxtua =

Sevilla y Julio [illegible] 1764 =

A D.n Joseph Fran.co de Villanueva ..... — } Previniendole vea a D.n Pablo Capitanachi para que haga la fianza de 20000 en q.e está combenida por D.n Amaro Joph de Gonzalez de Mesa Apoder.do en Canarias de este Real colegio; con arreglo ala instruccion q.e aceptó, y la nota q.e se le dirixió de que adentro está copia.

Se le pide indague que sugetos serán seguros en Canaria p.a nombrarlo en 2.º y 3.º lugar; y si D.n Guillermo Sevastian Van-den Hede, y Dujardin vez.º de Tenerife es sugeto aproposito p.a nombrarlo en segundo =

La Persona que ha de otorgar la obligacion en cadiz à favor deste R.l col.o deberá extenderla como fiador del D.n Amaro Jph Gonzalez de Mesa vez.o de la ciu.d de la Laguna de Thenerife en las Islas de canaria refe-riendo q.e haviendo nom.do el dho seminario al refer.do D.n Amaro p.r su Apoder.do en las referidas Islas, a cuio encargo está anexa la Cobranza de lo q.e en ellas se causa por las ton.s de los Navios que salen de las mis-mas Islas p.a los Reynos de las Indias, se le ha remitido una Instruccion con difer.tes Capitulos que uno dellos es haverse de obligar con fianza en esta ciu.d de Cadiz h.ta en cantidad de dos mil p.s escu.os de a 128 quartos con sugeto abonado de este Comercio y a satisfaccion de la misma Casa, el q.e se ha de cons-tituir por fiador del expres.do D.n Amaro, y respon-sable a los daños y perjuicios q.e se subsigan a ella spre q.e se verifique la mas leve infraccion en el to-do, ó parte del contenido de dha Instruccion: Y para q.e se comprehenda el contenido della se inserta a la le-tra y es del tenor siguiente.

Aqui la Instruccion

Y enterado de lo q.e en ella se refiere la dha Persona otorga que se obliga p.r fiador del dho D.n Amaro hasta en la refer.da cantid.d de los 2000 p.s y a q.e cumplirá

puntualmente el contenido dedha Instruccion, y de
no harello pagarà los daños, y perjuicios entodo
oparte, obligando sus vienes havidos, y q.r haver
conlas clausulas regulares, y una dellas sera
la renunciacion desu proprio fuero, y sumision
S.or Presid.te dela Contrat.on desta ciud. de Cadiz
como Juez conservador del citado R.l Semin.o
y sus subdelegados enel mismo encargo—

N.º 40

Muy Ill.es S.res mios: Resp.do a la muy apre-
ciable de v.mds de 7 del que sigue
que haviendo pasado a vez d.n
Pablo Capitanachi sobre el Instru-
mento de fianza del Apoderado
de ese R.l Colegio en Canarias
que deve otorgar queda combe-
nido en executarlo assi, para lo
qual tengo ablado al escrivano
y entregadole la nota d.n Instru-
mento que v.mds me remiten d.n por
de que contenda el citado Ins-
trum.to, y executado remitire
a v.mds la correspond.te copia
con dha Instrucion.

Me he informado de los
sujetos que v.mds pueden poner

N.º 10

por V.S. y 3.º en el Poder que han
otorgar afavor de D.n Amaro Jph
Gonzalez de Ulloa, y en el supto
de que murio D.n Guillermo Va
den Hede seme asegura q
los mas propios y de confianz
son D.n Mathias Bernardo L
quez Cantta, D.n Bartholome Ant
Montañes y D.n Santiago Clem
de Campos, este ultimo Com
Gen.l del d.o Obpo. y uno de ...
los que quiren.

De V.S. que d.mo mem
dar quanto quiren seguro
mi af.n con el que pido a Dios
guarde sus vidas mu.s a.s
Cadiz 10 de Julio de 1764

B.l m. a V.m. su mas aff.
y seg.o Serv.or
Joseph Fran.co de Villanueva

Diputados del R.l Coleg.o Sem.o de S.to Thelmo

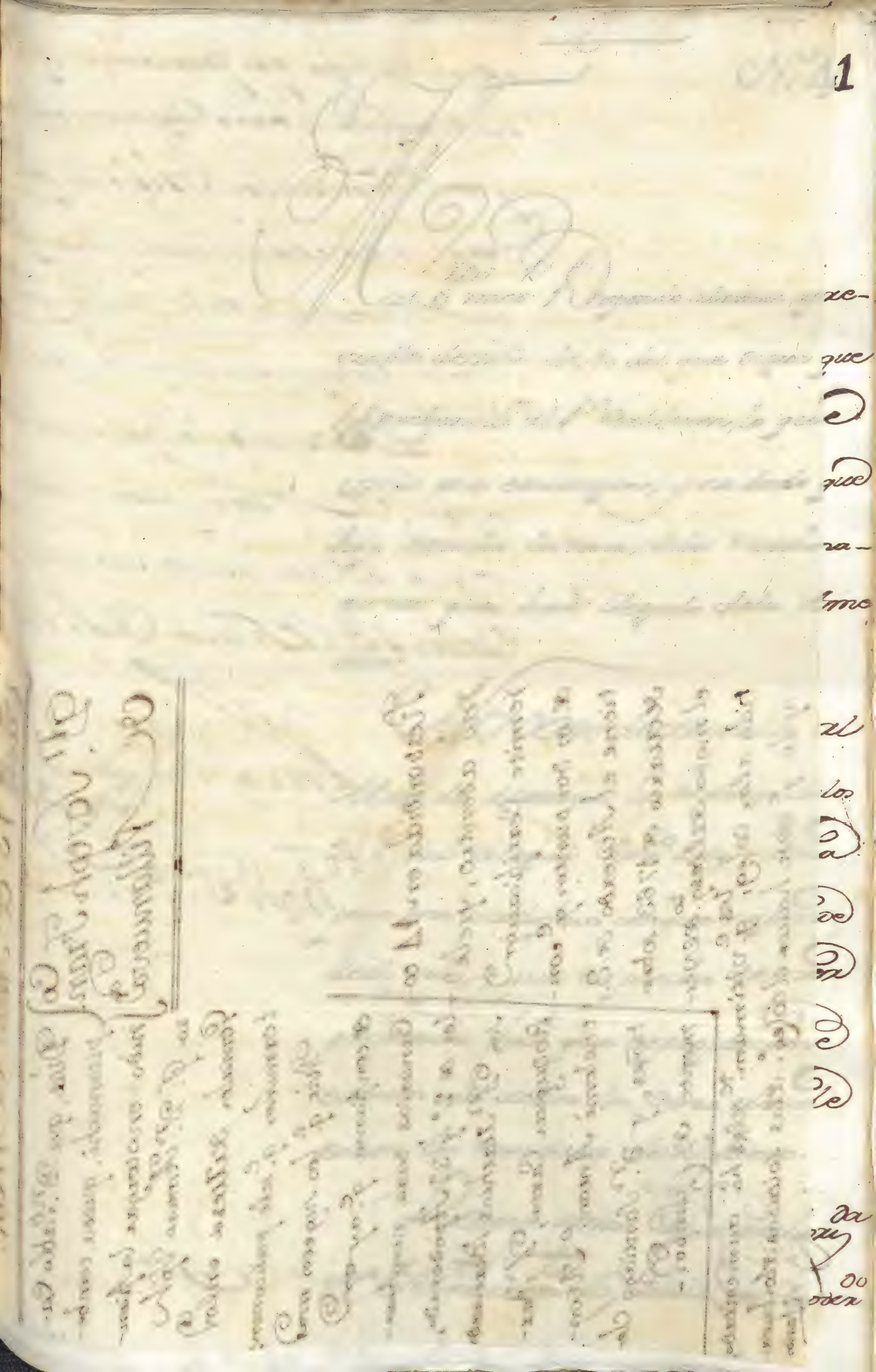
8 D.n Joseph Fran.co de Villanueva.

Muy S.r mio: Damos resp.ta ala estimable de V.m de 10 del corr.te diziendo: està bien se haya combenido D.n Pablo Capitanachi en otorgàr la fianza por D.n Amaro Jph Gonzalez de Mesa segun hauia offrecido, la q.e ebaquada esperamos su Copia: Quedando tambien enterados de los sugetos q.e ay en Canarias, aquienes por falta del D.n Amaro debèmos conferìr los Poder.s en segundo y terzero lugàr. enla Instruccion q.e a V.m diximos paraèl gobierno de su encargo en 11 de Abril de 1758., enel Cap.o 6.o està resuelto q.e de todos los seminar.tes q.e se embarcaren de quenta de la Casa, por obligazion de boluèr aella, asi enlos Nauios de S. M. como enlos Marchant.s q.e fueren ala America; hà de perciuir V.m los Prestamos de sus Plazas, y al regreso de sus viag.s los remates delas soldadas; Iquedando como queda en esta parte dho Capitulo en toda fuerza y Vigor para su puntual obseruanz.a: Hemos tenido p.r comben.te resoluèr, q.e en quanto alos Coleg.les que se destinen enlos Nauios del Corro. y R.l Armada de Europa, seles desquente de sus sueldos 20 rr.s de v.on encada mes delos q.e estubieren abordo para resarzir algo delos muchos gastos q.e causan aesta obra p.a, dexandoles en libertad el resto delo demas q.e ganaren para sus Ranchos; acuia prouidencia nos estimulò elestàr informados, de que sin embargo dela preuencion hecha a V.m enel propio 6.o cap.o dela Instruccion para q.e igualm.te cobrase los Prestamos y remates de sueldos delos huerfanos del Corro, y Armada, no se hà executado, ni ensu tiempo de V.m, ni enel de sus anteresor.s, porlas Razon.s q.e han encontrado los Diputados q.e han sido para dexàr correr sin el menor ōbice dha practica; Iaunq.e esta vltima Determinaz.on la està V.m obseruando desde el año pasado en q.e la Acordàmos, discurrimos ahora serà combe-
(niente

le conste a Vm con toda formalidad, por lo q.e es copia de ella la adjunta Certificacion.

En la misma, advertirà Vm lo dispuesto sobre el modo de descontar. a los colegiales el valor del Vestido que ahora se les dà, a mas de la Ropa que siempre han llevado: lo q.e mira a los Seminaristas q.e naveguen a la America serà de nro cargo hacerles aqui el d.ho descuento al tiempo de entregarles las diferencias de sus soldadas; Pero p.r lo tocante a los q.e fueren despedidos, y los de Navios de Correo, ò Real Armada; precisa les cobre Vm el importe de d.ho Vestido en la forma q.e explica la propria Certificac.on q.e divisim.e a efecto de q.e la obrapia no se perjudique lo mas leve: y de q.e dàr Vm entendido de todo, esperamos se sirva avisarnos.

Renovamos a Vm nros verdaderos deseos de servirle, y de q.e nro S.r dilate su vida m.s a.s S.n Sevilla y Julio, 14, de 1764 = B.l m.s de Vm sus m.s seguros serv.res = D.n Juan Manuel de Rivero = D.n Manuel Providencio de Molviedro = D.n Dom.o de Urioxtua



xe-
que
e
que
ra-
mo
el
los
da
de
de
de
de
da
ser

D.n Joseph Fran.co de Villanueva

Dize, que D.n Pablo Capitanachi, queda combenido en otorgar la fianza q.e D.n Amaro Jph Gonzalez de Ttesa en los terminos q.e se le previenen.

Dize q.e los sugetos mas de confianza q.e ay en Canarias para nombrarlos de 2.o y 3.o Apoderado, son D.n Mathias Bernardo Rodriguez Carta, D.n Bartholomè Anton.o Montañes, y D.n Santiago Clemente de Campos.

Respondida en 14 como adentro, y se le remite Certificacion de los dos puntos q.e contiene el Acuerdo de 3. de Marzo de 1763. sobre el modo del desq.to del vestido a los coleg.les q.e ultimam.te se les hà aumentado, y lo q.e deve hauer el coleg.o de las soldadas de los huerfanos

N.º 41

Muy S.res mios: Respondo ala mui apre-
ciable de vms de 10 del que sigue que
he prevenido al P.e Calderon, lo que
vms me encargan, y no dudo que
hoy remita la nota, de los Semina-
ristas que han llegado dela Ame-
rica.

No dexo de recordar al
Ilmo de Marina la entrega delos
20 p.s del Colegial Fran.co dela Palma
pero me satisface conque no pende
de el solo, y que es precisso tener
paciencia, hta que se proporcione
ocasion de abrir la Caxa donde
estan los Caudales de Difuntos.

Remito a vms Copia authoriza-
da del Instrum.to de fianza del Apoder-

N.º 41

secreto Colegio en Canarias, que ha otorgado D.n Pablo Quitamachi, y la Instrucion Original que V.m.s me remitieron, para que se insertase en él, con lo que queda evaquado este asumpto.

Deseo todos los que vean de agrado de V.m.s, para servirlos, pidiendo a Dios guarde sus vidas m.s a.s Cadiz 13 de Julio de 1762.

B. l. m. a V.m.s su mas atento seg.ro serv.or

Joseph Fran.co de Villanueva

S.res Diputados del R.l Colegio Sem.o de S.n Thelmo.

Cadiz 15 de Julio de 1764.

D.n Joseph de Villan.a — Resp.ta de — a la de 10

diziendo

Previno a D.n Fran.co Calde-
ron lo q.e se le manifiesta —

Que hace instancia sobre
la entrega de los 20 p.s de el
colegial defunto Fran.co de
la Palma .... —

Que remite testimo-
nio de la fianza fha por
D.n Pablo Capitanachi-
a fabor de D.n Amaro
Gonzales de Messa Apo-
derado en Canarias

Olvidosele el in-
cluirla en esta car-
ta, y lo hizo en la
siguiente de fha de
17 de Julio de 1764

Octubre resp.ta

N.º 42

M. Ill.es S.res mios: Rezivo la muii apreciable de V.S.S de 14 del que sigue, de la q.e acompaña la fianza que otorgó D.n Pablo Capitanachi con la Instruccion original que V.S.S me remitieron, todo lo qual se quedo por olvido, en el antecedente.

Por la Certificacion que V.S.S me remiten he visto que en 3 de Marzo del año pasado acordaron V.S.S en quanto a soldadas, y des-cuentos de Seminaristas que se embarcan en los Navios del Rey y Marchantes, y tambien sobre el imp.te de los vestidos, tanto azul, como pardo que se les dan. De todo lo qual quedo enterado.

Siendo quanto ocurre me repito al mandar de V.S.S con fina voluntad de servir los

y pido a Dios gue. sus vidas mu.[s]

Cadiz 17 de Julio de 1764/.

B.l.m. a Vms. su mas att.o seg.o Ser.

Joseph Franc.co de Villanueva

S.res Diputados del R.l Colegio Semin.o de S.n Thelmo

Muy S.r mio: En satisfaccion de la de Vm̃ de 17 del corriente dezimos queda en nr̃o Poder la copia de la fianza otorgada por D.n Pablo Capitanachi, y la Instruccion que firmada de D.n Amaro Joseph Gonzalez de Mesa, ha biamos dirijido á dho proposito, y por la con clusion de este asunto damos á Vm̃ las devidas gracias.

Habiendo escrito á D.n Fran.co Cal deron y Rabago en fha de 14 del presente q.e intimase á los Colegiales al tiempo de su em barque ciertas disposiciones que comprehen dia vna Certificacion del Contador como Vm̃ verá por la Copia adjunta; nos responde la car ta que acompaña, cuio contenido tan violen to, y nada al caso, nos há desazonado lo bas tante, á la que no le contextamos en los ter minos que correspondia, por vn efecto de nu estra prudencia, y por evitar la nota en que incurririamos, si hiciesemos caso de semejan tes preocupaciones arbitrarias; Pero como no estamos acostumbrados á ellas, ni tanpo co tenemos motivo para Tolerarlas ahora, ni en lo succesivo, nos há parecido mui proporcio nado participarlo á Vm̃, afin de que pueda en terar al referido D.n Fran.co de lo que á Vm̃ parez ca justo, teniendo á la vista, no lo és, el origen de que dimana este procedimiento; lo que eba cuado se servirá Vm̃ de bolvernos la mencio nada Carta.

Tambien entregará Vm̃ al dho Padre Calderon esa Matricula que nos pide el Seminarista Joseph de los Reyes; Que sien do quanto ocurre, rogamos á Vm̃ nr̃o ver-

dadeno afecto de servirle y deseosos de que N.ro S.r dilate su vida mu.s a.s Sevilla y Julio 27 de 1764 = B.l m.o de V.m sus mas seguros serv.s = D.n Juan Manuel de Rivero = D.n Manuel Prudencio de Molviedro = D.n Domingo de Urizarra = S.r D.n Joseph Fran.co de Villanue-va

D.n Joseph Fran.co de Villanueva —

Debuelve la Instruccion que se le havia remitido firmada por el Apoderado de Canarias, con el Instrum.to de fianza q.e por dho Apoderado ha otorgado D.n Pablo Capitanachi como su fiador.

Y dize quedar entendido en la Copia del Acuerdo de 3 de Octubre de 1763 que se le dirijio en Carta de 11 del corr.te =

Nota

La dha Instruccion y el Instrum.to de fianza, se pusieron en la Carta de D.n Amaro Jph Gonzalez de Mesa su ffha en la Laguna de Thenerife en 20 de M.zo de 1764 q.e está en el 3.o Legajo de Cartas de Canarias q.e es el corr.te ......

Respondida esta carta como adentro en ffha de 24 y dirijiendole una carta de D.n Fran.co Calderon para q.e le diga lo q.e le parezca justo, por venir su contenido poco decoroso al respecto de la Diputacion, sin q.e para ello haiga tenido el mas leve motivo, y p.ra q.e lo compruebe mejor se le embia la cop.a de la carta, de la q.e es respuesta la del citado Calderon =

N.º 43

M. Ill.^es S.^es mas: Haviendo satisfecho hoy los tres Balones de Papel que remiti Armño con D.n Ramon Fran.co de Prado, co asi mismo la cuentecita de mi casto y junta importante 12 D. de r.n mil seiscientos setenta y seis y dos mas, los que devo cargo en mi cuenta con esa Casa, y VS.s mandaran que se me haviendo

He recivido en esta tesoreria del consulado ochenta noventa y dos r.s y ocho m.s de v.n por resto de soldadas del semi-narista Joaquin Delfin, y haviendo satisfecho al P.e Calderon ochen-ta y cinco r.s que le estava deviendo

345

dexo havonados avmis por lig
ochocientos diez y siete R.s y ocho
m.s de v.n los que se serviran man
darme cargo en.

Al citado Delfin se le da
la cuenta de haber servido 16 y
ser contados los que estubo antes
que el el Seminarista Diego Sola
diez y medio p.s al mes, y contad
treinta y medio p.s que recivio
de Prestamo entre los dos le que
dan liquidos los citados v.n ochoc
tos nobenta y dos R.s y ocho m.s
de v.n los dos Pajes en el mismo
han ganado tres y medio p.s

Repitome al mandar de v.m.s con
voluntad de servirlos, y pido a Dios gu
vidas m.s a.s Cadiz 20 de Julio de 17

B.l.m.s a v.m.s su mas rendido serv.r
Joseph Fran.co de Villanueva

S.res Diputados del R.l Colegio Semp.re de S.n Thelmo

la del citado carovari -

S.r d. Jph fran.co de Villan.a 2

Muy S.r mio en respuesta dela apreciable de Vm de 20 del corriente decimos: le quedan a Vm. carg.dos en q.ta los 8172 r.s y 8 mrs de v.n que cobro dela thesoreria del cons.o por resto liq.do dela soldada de Joaq.n deel Pin, que vino en el Navio S.n Zenon, y abonados en la mi(s)ma los 1676 r.s y 2 mrs del costo y gastos de los tres Balones de papel que remitio Vm a esta R.l casa con el Patron fran.co de Prado.

Estimamos a Vm. las circunstancias conque nos dize haver sido dicho se el dho Seminarista Del Pin, y si empre que Vm cobre alguna soldada con previas iguales circunstancias para reparar enteramente qualesquiera perjuicio que por carezer de ellas, es natural le pueden resultar a esta R.l casa, como todo lo esperamos del favor de Vm.

Haviendose embarcado de q.ta de el cal.o por Ag.to de 1758 con plaza de grum.te en el Navio nom.do el Victorioso de d.n Mig.l Ant.o de Almeida, reg.o a campeche, y tabasco Ramon Gabaldon. Subcede venir ahora dho co leguial en los Navios del S.r Cordoba, a causa de haver quedado en campeche al tiempo el Victorioso, diziendo que ni Prestamos, ni sueldo se le a pagado. Y siendo interesada esta R.l Casa en el dho sueldo, Apreciaremos disponga Vm las dilig.as que sean correspondientes en la officina de Marina a fin de indagar el estado q.e tiene el cobro de lo q.e el zitado Seminarista ha de bengado. como assimismo avisarnos de su resultas.

Quedamos con verdadero af.to p.a servir a Vm ro gando a n.ro S.r G.e su vida m.s a.s Sev.a 24 de Julio de 1760 = B.l M.o de Vm. sus mas seg.ros Serv.res d.n D.n Manuel de Rivero. D.n Man.l Prudencio de Molviedro: d.n Dom.o de Urrutia

A 2 marzo. Uedo el año

Tambien emos de merezer a Vm nos haga el fabor de saber en q.e navio de los del señor Cordoba ha venido el dho Gabaldon y que plata a traido, y el t.po que la a reçivido y si a cobrado lo que le pertenereze, pues deno ser se devera p.r Vm atajar el que cobre lo q.e tenga Ganado

D. Joseph Juan de Villanueva

3 [illegible] principal y quatro [illegible]

[illegible]

[illegible] en 22 de Feb.ro [illegible] cobrar [illegible] Juan [illegible]

[illegible]

Dn. Joseph Franco. de Villanueva

Dize le abonen 10676 rs. y 2 mrs. de vn. del costo principal y gastos de los 3 Balons. de Pap.l q.e tiene remitido con el Patron Franco. de Prado –

{Abonados en q.ta a f.o 10 del manual —— „}

Que ha cobrado 817 rs. y 8 mrs. de vn. p. resto de la soldada de Joaquin Delfin, q.e haviendo de Buen. Ayres en el Aviso san Zenon, y explica el tpo. en q.e se le regulo el viage –

{Cargados cinquenta al fol.o 9 del manual}

Respond.a en 24 de Jul.o como adentro = y se le dize cobre la soldada q.e gano el coleg.l Ram.n Gavaldon en el Nav.o el Victorioso q.e fue con Reg.o a Campeche y Tabasco el a.o de 1758, y se quedo alla al traves —— „

N.º 44

Ex.mos S.res

Muy S.res: A la mui apreciable de VV. SS. del que sigue, respondo diciendo, que é entregado al P.e la Matricula que pidio VV. SS. correspondiente al Seminarista Josph de los Reyes.

Tambien me heimpuesto delo que VV. SS. le escrivieron sobre lo que devra intimar a los Colegiales al tiempo de su embarque, con arreglo a las disposiciones tomadas por VV. SS., y delo que en respuesta de esta Carta les expuso. y no hepodido dexar de estrañar, la citada su respta (q.e debuelbo)

44v

mas por los terminos con qu[e]
se explico, que por la sustanci[a]
de ella, pues es cierto que a[un]
parezca cosa de poco mom[ento]
y aquello nada regulares, [no]
puedo adivinar el motivo
de este inopinado modo de su
proceder, pues le tengo por m[uy]
honrado, y nada irregular,
pero sin duda se dexo llevar
de alguna fantasia, y que [por]
exponer algunas dificulta[des]
que se le ofrezieron, y pues
experimentarse en lo que se
ordenava, se detubo poco en
pensar el modo. Yo le he d[ado]
quanto en el asunto me h[a]
ocurrido, y me persuado [que]
haya echo cargo del justo
sentim.to de v.m.s, y que en

adelante si alos tuviere de
que hacerles presentes sea como
corresponde. Estando Vmd
en la inteliga de que en lo prinl
nada se omite, a beneficio de la
obrapia, que es alo que todos
aspiramos.

Me repito ala dispon y
ordenes con pronta voluntad de
servirlos, y pido a Dios Gue
sus vidas ms as Cadiz 24 de
Julio de 1764.

B. l. m. a Vms su mas
atento servr
Joseph Fran. de Villanueva

Sres Diputados del Rl Colegio semno de Sn Thelmo

Cadiz 20. de Julio 1762.

Ill.mo S.r

D. Joseph Fran.co de Villa

Remite la carta de D. Fran.co Calderon y Rabago, y habla largam.te sobre su contexto.

Resp.da en 31 con la de 21 en la q.e esta la copia.

N.º 45

M. S. S.res

Muy S.s mios. En cumplim.to de lo que vms. me encargan en su apreciable de 24 del q.e lo que acerca de D.n Ramon Gavaldon, lo he pregunt.do en la oficina de Marina, y me responden; que las listas del Navio el Victorioso no han buelto de Campeche; que segun tienen not.a su Dueño està fabricando otro Navio para restituirse en èl, y q.e hasta que esto se verifique, o vengan dhas listas por otro medio no puede saberse lo q.e ha devengado dho Gavaldon, ni ajustarsele la quenta.

En quanto a saber en q.e

(N.º 47)

Navio de los de los Sor Corona
ha venido y con que Plata
responden con la Magestad q.
acostumbran, que no estan
para averiguar estas menu
que el dirá uno, y otro, y q.^e^ sa
dolo es facil ver su quenta.
servirá a v.m.^d^ de gobierno,
preguntanselo, y noticiarm
pues lo q.^e^ ha ganado, y cob
yo lo averiguaré.

Adjuntos son 3. Recib
del dinero q.^e^ envió de la A
de v.m.^d^ de 30. de Mar.^o^ he
a Joseph de Cañizares: Juan
y Joseph de Sn Miguel: c'nenta
noventa, y siete Reales
al primero: quatrocientos
y doce m.^rs^ al segundo, y

y nueve Reales, y treinta, y dos
mrs. al ultimo. Cuias Cantidades
se serviràn vms. mandar seme
abonen.

Quedo pa. servir a vms. con el
mexor afecto, y pido a Dios gue.
sus vidas ms. as. Cadiz 27. de
Julio de 1764.

B. l. m. de vms. Su mas atento
servr.

Joseph Franco. de Villanueva

Cadiz 27. de Julio de 1764

D. Joseph Fran.co de Villa nueba.

Da resp.ta ala de V.S. 24. diziendo haver preguntado enla ofizina de Marina sobre el sueldo de Ramon Gabaldon, y quele dizen q.e hasta que vengan las listas de Campeche del Victorioso no se puede liquidar la quenta.

Toca. sobre la soldada que dho Gabaldon vencio en cor navios que han venido dela hav.a

Dos Mon. en quenta enel Manual a f.o 40

Suep.o a Jph. de Cañizares 977 r.s de v.n	977
A Juan Valero 402 r.s 12	402..12
A Jph. de S.n Miguel 99 r.s y 32 m.s	99..32
	1478..10

Da resp.ta en 31. aesta y ala de 24. como adentro

Sr. D. Jph. Fran.co de Villan.a

M.y S.r mio damos resp.ta alas dos mui estimadas de Vm de 26. y 27. deel que acaba diziendo: le quedan abonados en quenta corr.te los 599 ps. y demas dev.do entregados â Juan Balero, Jph de Cañizares y Jph de S.n Mig.l por las dife rencias de sus plazas, y puestos en esta contad.a los rezi vos que Vm nos dixese para que se despachen los libramien tos regulares para el Abono del Arca.

Ramon Gabaldon estubo en esta Cassa ayer y haviendolo exsaminado, nos manifesto de que en la Havana tomo plaza de Marinero en el nuebo navio nombrado la Luz de D. Fran.co de S. Montes, ajusta do en 60 ps. de a 128 q.s los que havia percivido y Gas tado, no deviendo haverlo practicado assi; lo prime ro por haver salido dela casa de primer viaje en el victorioso, con obligacion de volver a ella, y lo segun do porque aunque regreso en la Luz era de q.ta deel Col.o aq.n pertenecia la soldada de se viaje, y ael la diferen.a dela de Marinero que vino exserviendo, Pero para lograr su intento, oculto en la Havana el ser seminarista y consiguio por dho medio cobrar lo que no devia, y como quiera que Vm, D. Fran.co Calderon, ni nosotros saviamos nada de esto, no se pudieron poner los medios para atajar este perjuicio. Respecto de que el Mre del Na vio de D. Mig.l Ant.o de Armida tiene en su poder la soldada que vencio este coleg.o en el victorioso, luego que llegue con el nuebo Bax.l que a fabricado mandara Vm cobrarla. con lo demas que se le estubiere deviendo

[left margin:] que en adelante no se le espe[re] ... como de reg.r ... prevalecia. Se ... pues Vm encarg[ue] a dho D. Fran.co Calderon q. q. ... alguna ... de la Amer.a ... mandaque si ... le ... coleg.o para ... que tenga ... ca de los q. ... fin de cobrar ... soldadas del ... estubieren ... del quer[er] ... la Casa.

[a] d.ho Sn.or Vm. dandonos a su t.po aviso de ello para n.ro Govierno.

D. Fran.co Calderon no tubo razon de
havernos escripto, sog.e abra reconosido V.m.
en intimandoles a los Coleg.s a la salida, lo q.e
contiene la Zertifìcazion, tiene cump.do hagan
ellas, o no, y assi saviendo lo mucho que le e-
mamos por su recto proceder, y Zelo en el adelan-
miento de estos desvalidos, nos fue mui Zensible
el contexto de su carta, y por lo mismo nos valim.s
del fabor de V.m. p.a que se lo manifestara, y n...
damos de su atencion lo haya refleccionado, y v...
que no fue regular su determina.on

Reiteramos a V.m. n.ro fiel af.to
servirle y pedimos a n.ro S.r G.e su vida m.s a.s
V.a Valla 31 de Then.o de 1760.

1
6

N.º 46

Muy S.res mios: Correspondo ala muy apreciable de v.mds de 31 del pasado diciendo que es cierto haver usado de mucha picardia Ramon Gabaldon, y que merece sele castigue, pero como v.mds dicen nadie lo podia remediar y lo peor es que lo mismo podran executar, otros que bengan como el, no obstante que para evitarlo se estara con cuidado afin de averiguar promptam.te los que bengan, y impedir que seles entregue cosa alguna.

Ala llegada de d.n Mig.l Antonio de Armida con su Nuevo Navio, u otro se recojera todo lo que ha quedado

N.º 46

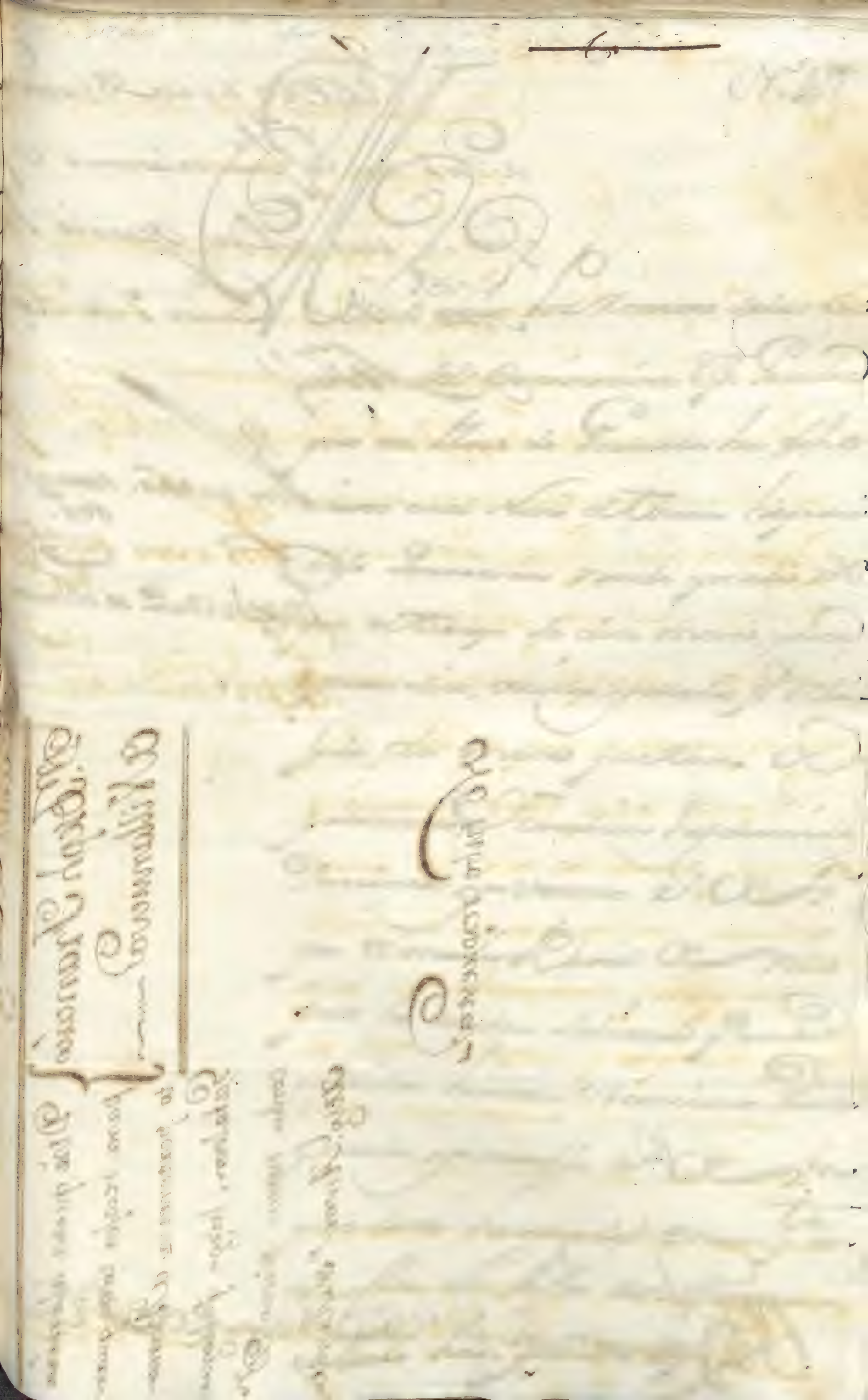
Gabbardan dele cote deviendo su haber, y vino.

Repitome al mandar de V.S. Ill.mas vino con la mejor voluntad, que Dios guarde s.u v.n
Cadiz 3 de Ag.to de 17

B.l.m. de V.S. Ill.mas su mas hum.e at.o serv.r

Joseph Fran.co de Villanueva

S.es Diputados del R.l Colegio Semin.o de S. Thelmo



D.ⁿ Joseph Francisco de Villanueva	Dize queda a la mira para recoxer todo quanto pertenezca a Ramon Gataldon, luego q.e llegue con su nuevo Navio D.ⁿ Mig.l Anton.o de Armiña.

No tubo respuesta.

N.º 47

Rs. 5 mrs. Por Remate de las Sol-
dadas del Seminarista Jph Gonzalez
que con Plaza de Grumete ha hecho
viaje en el Navio el Toscano he perci
vido quinientos nueve y medio Rs.
por el tiempo de diez meses, y diez
y siete dias, a cinco, y medio ps. Re-
jados dos meses que tomo de
prestamos, y tambien he percivido
Doscientos, y veinte Rs. vn.
por 1 medio Barril de vino
que le estaban debiendo q. ambas
partidas hacen, Setecientos veinte
y nueve y medio Rs. vn.
que dexo havonados en la cuenta q. con
esta Casa. Los Jueces en [illegible]
...rias han gando [illegible]

Quedo para servir
a Vms con la pna voluntad q
apre, y pido a Dios guarde h
Vms ms as Cadiz 7 de Ag.to
1761.

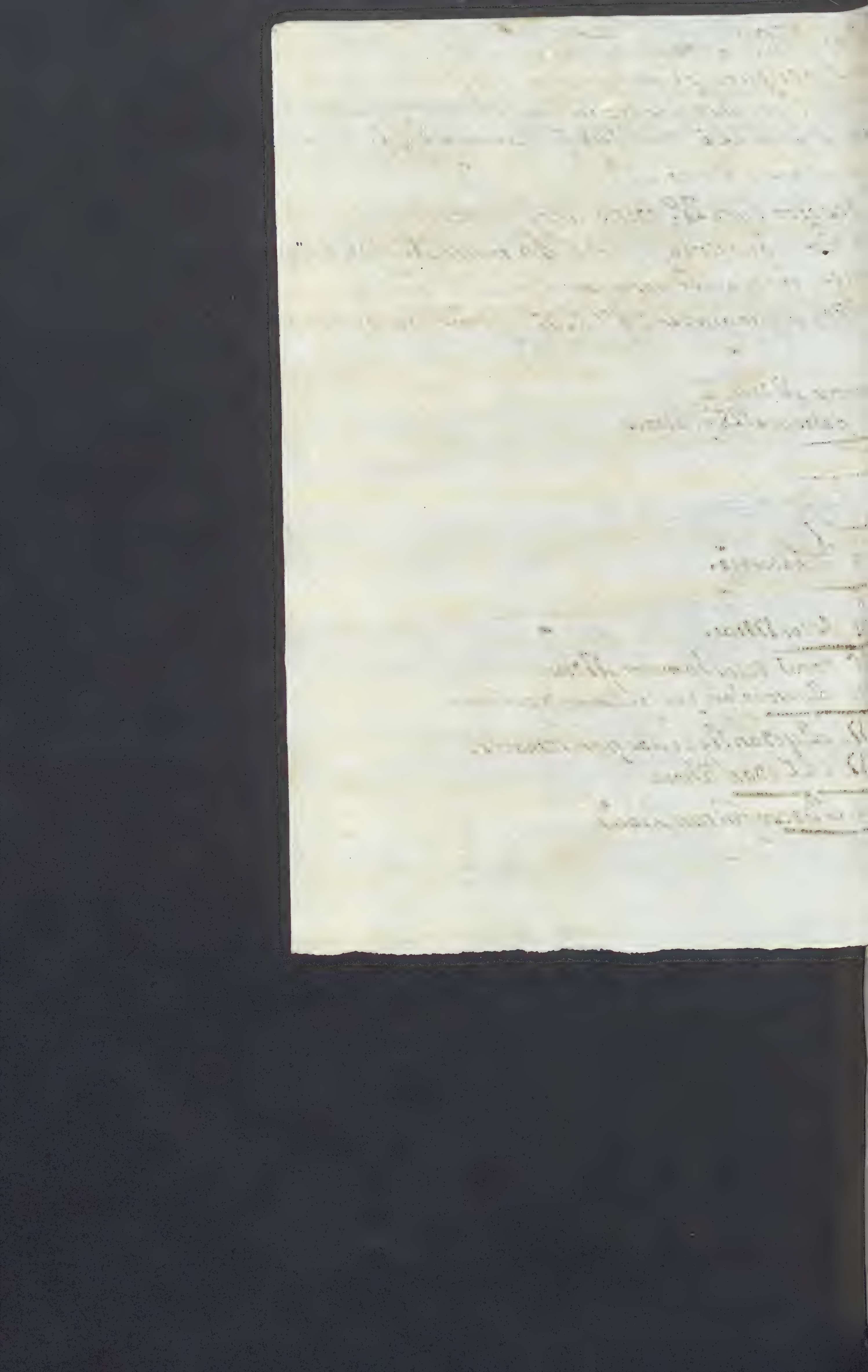
Bm. a Vms. humas. servr.

Joseph Franco. de Villanue

S.res Diputados del R.l Coleg.o de S.n Thelmo

n.º de 1763. se embarcaron en el Navio el Toscano
Jph Rodriguez, y Jph Gonzalez, con plazas de Grum.
el col.º por dos meses de prestamos de cada uno, 331 r.s
...s, q.e son 22 p.s de a 128 q.s a razon de 5 ½ p.s de
...lor cada uno al mes.........
...o desertó, y el 2.º vino a esp.a en dho Bajel; el d.o
...ph dize: que el viaje, es de 10 meses, y 17 dias, a 5 ½
...l mes, rebajados dos meses q.e tomó de Prestamos
...lida, y que quedan liq.dos 5.. r.s y 17 mrs. que a cobrar

...meses, y 17 dias, a
...½ pesos de a 128 q. al mes
...p.s
...8. ochabos de p.s
...8
...31. de los 17 dias.
...5. total. de los 10 meses, y 17 dias.
...22. Que rebajan por los 2 meses de prestamos
...17. Quedan liquidos por remates.
...17. Me dan ahora
...o.... Parece faltan 200 r.s



Sr Dn Jph Fr.^co de Villan.^a

Muy S.^r mio. en satisfaccion dela estimada de Vm. de 7. deel corriente: devemos manifestarle. Que haviendo sido el viaje deel Navio el toscano de Romero 17. dias como Vm nos expresa, corresponden en ellos ha Jph Gonzalez, por la plaza del grumete, á el respecto de 5 1/2 pesos de á 128 q.^s en cada una 875 r.^s y 5 mrs de v.^n los quales descontados 165 r.^s y 22 mrs por 11 pesos deel mismo valor, que el año pasado de 1763. cobro Vm al tiempo de su salida por los dos meses de prestamo, quedan liquidos por sus remates 709 R.^s de v.^n y 17 mrs; y no haviendo percivido Vm mas q.^e 509 1/2 encuentra esta Contaduria la diferencia de 200 r.^s que a satisfecho de menos el Maestre, ó dueño de dho Basel; Por lo que Suplicamos a Vm. mande reconoser la quentecita adjunta, y dezirnos sobre ella lo que se le ofresca, para poderle di quidar y dar a este coleg.^o la diferencia, y aplicar á la Cassa el Imp.^te dela plaza de Paje que es lo que le pertenece

Por Abril de 1757. salio deel col.^o para embarcarse de quenta deel. Jph Antonio Diaz, el q.^l fue destinado con plaza de grumete en la fregata de S. M. nom.^da la Bentura, que en conserba deel Navio el Tridente fue de Guarda costa a Cartagena, La que fue apresada por los Ingleses, y conducida con su tripulacion á Jamayca. En cuyo Puerto murio el expresado huerfano, y respecto de haverse restituido a esa ciu.^d hahora dos ofiz.^les y Gente de Mar, y que naturalmente

habran traido y puesto enla ofizina de
Marina las listas, estimaremos a Vm. nos
de. ver. el sueldo que se le quedo a dever al dho di
funto para solicitar su percibo.

Reiteramos a Vm. nro fiel afecto para ser
virle. y pedimos a Dios Gue. su vida m.s a.s de
11 de Ag.to de 1761 = B.l m.o de Vm. sus mas se
guros servi.res = D. An.to Man.l de Rivero = D. An
Prudencio de Alvoriedro = D. Dom.o Viscaia =



Cadiz 1 de Agosto de 1761

Dn. Joseph Franco. de Villanueba.

Dize haver cobrado de el Navio el toscano por los Remates de la plaza de Grumete de Jph. Gonzalez 50 Rs. mn. de Ps. y mas 220 Rs. por el medio Barril de vino

Nota,

Cargose esta cantidad en el Manual a f. 11 con arreglo ala carta de Sr. villanueva de 14 de Agosto de l presente haviendose descubierto la equibocacn. de 200 Rs. que avisaba menos dho Sr.

Respta. dada en 11 como adentro: hay en esta cta. dada. cierta diferencia como consta de la minuta que queda aqui por lo que no se carga hasta la respta.

N.º 48

Muy S.or mio: La equibocacion
delos doscientos p.s dev.n enla quenta
del Semmanerira Jph Gonzalez
que mis escriben adbertirme
en su muy apreciable de 14 del q.e
sigue, no ha consistido enla equi
vocacion dela quenta, sino enla
expresion demi carta antecede.te
pues con efecto recivi, y tengo
havonados diecienueve, nueve
y medio p.s dev.n por resto de
soldadas, y doscientos, y veinte
el medio Barril de
vino, que son los mismos que
me deben mandarme cargar.

848

He percivido en la th.a de Marina, trescientos treinta y ... los trescientos, y diez por resto de las soldadas del Seminarista Joh. Ambrosio Grumete de la Indiscreta, que vino de la Havana por 7 meses, y 11 dias de viage al respecto de 5 ps. y de 3 los 1.os, con descuento de Imbalidos, y de tres meses que recivio de prestamos, y los veinte restantes por el descuento de mo que ha ... en Botica en dha Frag.ta, y le han satisfho como sueldo de Campaña.

Tambien he percivido ... cinco p.s que se enaban de ... al ... Juan dela Palma

Ytt.n te he percivido ochenta

por el descuento delos meses
de Abril, y Mayo a Juan Vale-
ro y Joseph de S.n Miguel destinados
enla Princesa a 20 x.o del mes aca-
dado uno, y ciento y veinte p.s
de S.n por el mismo descuento
de tres meses, di Alonso Am-
brinos Enero Febrero, y Marzo,
y Juan Rosillo. Marzo, Abril y
Mayo, que ambos estan enel
Terrible cuyas partidas dexo
havonadas a vmd en cuenta.

En asunto al Seminario de
que fue enla ventura dixe a vmd
enel prox.mo correo pues no he podido
lograr todavia toda la razon
que deseo.

Luego q.e la Junta [illegible]
vmd con la mensual cuenta

de Servirles, y pido a Dios gu[e]

sus vidas m.s a.s Cadiz 14 de A[bril]

de 1764.

B. l. m. a Vm.s su mas at.o

seg.o Serv.r

Joseph Fran.co de Villamena

Diputado del R.l Coleg.o Semin.o de S.n Thelmo.

D.n Josph Fran.co de Villanueva[t]

Am.to mio: en satisfaccion dela mui estimada de Vm de 14 del corr.te decimos: le quedan cargados en quenta corr.te los 1759 rr.s y 17 mrs de v.on q.e se sirve participarnos hauer cobrado en esta forma „ D929 rr.s y 17 mrs p.r los remates dela solada y medio Barril de vino de Jph Anton.o Domingo Gonzalez „ D310 rr.s p.r los rema tes de Jph Ambruños „ D300 rr.s delos remates del defunto fran.co de Palma „ D020 rr.s por el desquento de vn mes de Jph Ambruños „ D040 rr.s de dos meses de Juan Balero „ otros 40 p.r ygual t.po de Jph de S.r Mig.l „ D060 rr.s de tres meses de Alonso Ambruños; y otros D060 tambien de 3 meses de Juan Rozillo, q.e todas las dhas partidas componen los espresados 10759 rr.s y 17 mrs de v.on

Remitimos a Vm la adjunta nota delos coleg.les que ban Despedidos delos 22 que se hallan en esa ciudad para embarcarse, afin de que de todos los demas, como delos 13 q.e ayer salieron de esta, se sirua Vm prouidenciar lo comben.te para q.e ninguno cobre los Prestamos, pues sin ecepzion ~~ninguno~~ deverà Vm percivirlo, y cargarlos en q.ta de esta R.l Casa.

Aun q.e ban despedidos fern.do oliuera, y Juan Mexia no por eso dejarà Vm de ~~…~~ recojerles sus Prestamos, y demas q.e hayan devengado, aquenta delo q.e Vm no ignora deven al colegio, y p.r lo q.e restaren, pasar algun oficio de prevencion

al Mrẽ delos Navios en q.e se destinen, para q.e selo detenga

de sus soldadas, dandolo a Vm̃ abuelta de viage.

Haviendo Fran.co Montero hecho viage ala Ha-

vana enla fregata la Industria, en comp.a de Jph Ar-

briños, y cobradose la soldada deste, estimaremos a Vm̃ pro-

cure recojer tambien la respectiba al zitado Montero

siendo lo q.e se ofrece participar a Vm̃, quedamos a su

disposicion p.a servirle deseosos de q.e Nro S.r dilate la

vida de Vm̃ por m.s a.s Sevilla y Ag.to 18 de 1764

De Vm̃ sus mas atentos serv.res = D.n Juan Manuel

Yvero = D.n Manuel Prudencio de Molviedro =

D.n Domingo de Urrutia

Coleg.^s que van desp.^{dos} del Seminario y Sen libertad de cobrar por si los Prestamos Sueldos &c.^a

Fran.^{co} Xavier Martinez ... —
Miguel Lopez Solorsano y Reyes —
Jph. Fernandez de Obiedo .... —
Fran.^{co} Jph Quisada .... —
Gabriel Zelorrio .... —
Ju.^o Jph Ruperto Mexia .... —
Fernando Martin Olivera ... —
Salvador Herreruelo ...... —

Nota

Los Prestamos de Juan Mexia, y Fernando Olivera, a de cobrar el P.^e Dr Jph de Villan.^a lo[s] estos dos Niños estan deviendo ala cassa; no... [e]ntre ir desp.^{dos} sen libertad de perzivir lo que Gas... n.



D. Joseph Fr.co de Villanueba. — Dar. a la dettª diziendo.

Carg.dos en q.ta en el Manual a fol.o 11.

Que es cierta la equibocaz.on de los 20 oz.s en la q.ta de los remates de la soldada de Jph Gonzalez. Pues con efecto tiene rezivido 10 Ps. y ½ de R.s por los remates de dho sueldo y 220 p.s el medio Barril de vino. Lo que se deja carg.s en q.ta

Idem a fol.o 11 — Que cobro de la thesorª de Marina 33 oz.s los 31 o por resto de la soldada de Jph Ambrinos Grumete de la Industria q.e vino de la Havana p.or 7 meses y 11 dias a 5 p.s con desq.to (y de 3 los Pages) y de 3 meses que como desertamos y los 2 oz.s restantes por el desq.to de un mes q.e estubo en Bahia dha Freg.ta y le pag.on Paga de Led.te

Idem a f.o 11. — Que rezivio los 20 p.s q.e se debian al difunto Fran.co de Palma.

Idem a f.o 11. — Que cobro 8 oz.s por el desq.to de Abr.l y Mayo de Ant.o Valero y Jph de S.n Aug.n q.e estan en la Prinsesa.

Idem f.o 11. — Y 120 r.s por el mismo desq.to de

Resp. en 18 como adentro — 3 meses de Ant.o Ambrinos Enero Feb.o y Marzo. y Ant.o Rosillo Marzo Abl. y Mayo. q.e estan en el Terrib.e

M. Ill.ᵉˢ S.ʳᵉˢ mios: Respondo alas 2 estimadas de V.S.S. de 11 y 18 del que sigue que en las Listas que han venido dela Fragata la Ventura no consta el nombre del Seminarista Joseph Antonio Diaz, lo q.e atribuyen a que quando fallecio nada se le estaria deviendo, y sin embargo de que selos ha instado para que las reconozcan todas, y lo inspeccionen bien han respondido quelo executaran quando sehallen mas desocupados, pues ahora tienen mucho que hacer en esta inteligencia. V.S.S. estaran dela mira para bolver si se puede lograr lo que se des.ª saber.

Queda enmi poder la nota delos 8 Colegiales que delos 22 venidos para flota estan despedidos.

249

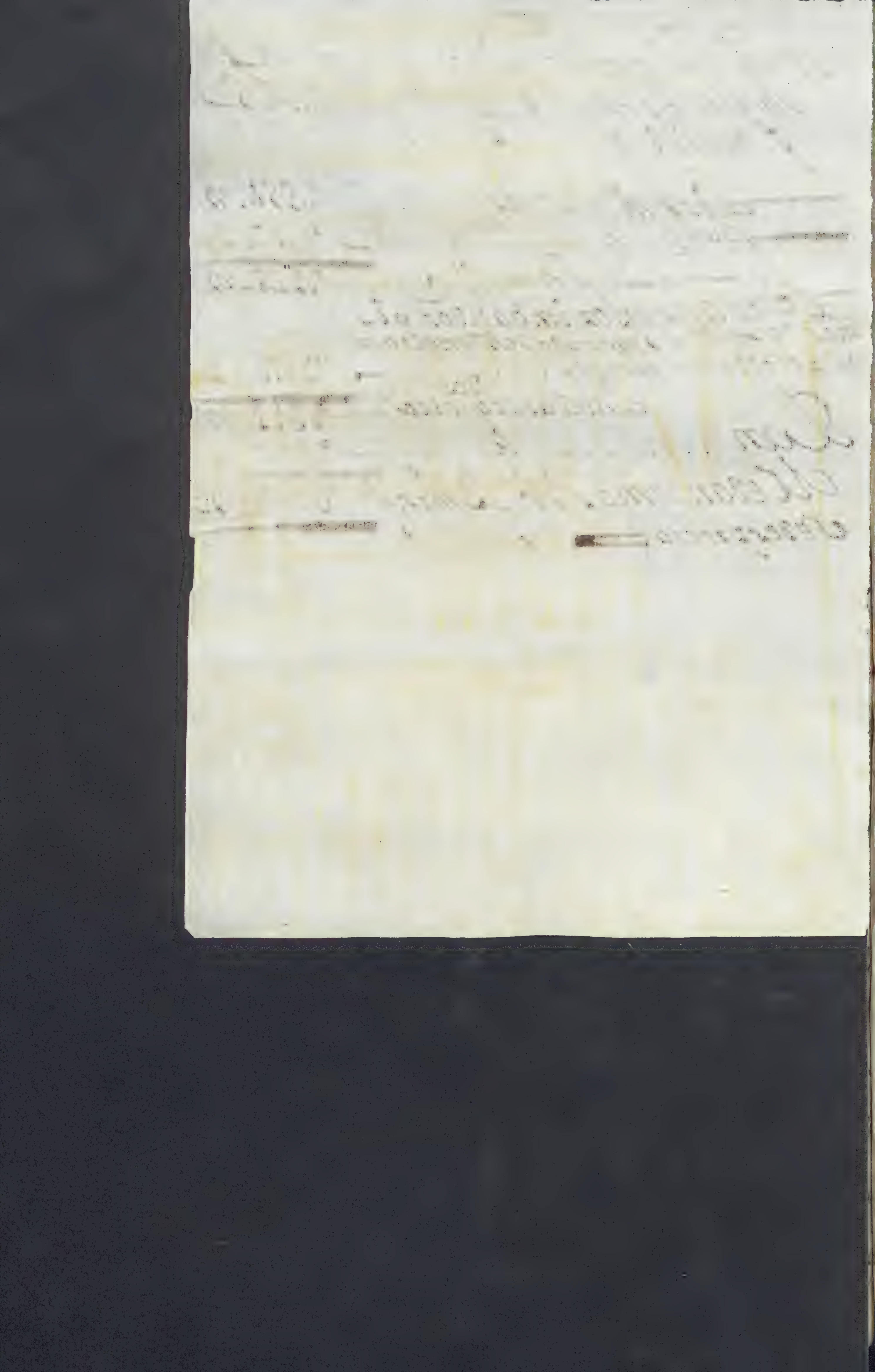
y quedo advertido deque los Pre
tamos de Menoría, y Olivenza ve
hande cobrar, por lo que estan
deviendo, y advertir al Capitan
Mrẽ. O. Dueño de Navio en q
fueren, que todo quanto vend
sen en ellos, viaje lo hede perci
yo abuelta de él.

Tambien quedo en
percivir los Prestamos delos qu
no estan despedidos, y haron
los en mi cavencia como se en
cuentra.

Quando pasaron la solda
de Esph de Ambrinos fue por ha
se Atranvordado a otro Barcel, la
no sucedio al Fran. Co Montero d
se ha mantenido hta que ha
determinado la Yndustria, y
tisfacha su soldada que en 11
ses. y 11 dias impta trescientos die

Fran.co Montero, Perez Grum.te de la Industria 7. meses y 11. dias a 5. p.s de a 128. q.s

Los 7. m.s y 11. dias D554. 10
R.uo 3 meses de pres.t el coleg.mos — D225. 30
Le quedan ... 7. ..... D328. 23
Bajanse por imbalidos ademas de ve.te el lexocudo de d.s en el total de la Soldada vencida D013. 2
Quedan liq.dos al col.o D315. 21
Dan D316. 24
Me dan de mas 1r. y 3 mrs. q.e D. 1 ... 3.
se desprecia



seis [rs] y Veinte y quatro mrs [vn]
fijada su cuenta como la de su
compañero. Y tambien le han sa-
tisfho vn mes y dos tercios al resp[t]o
de Campaña, por este tpo se le ha
echo el descuento de treinta y
cinco [Rs] de vn cuias dos partidas
que importan trescientos Cinq[ta]
y vn [Rs] y veinte y quatro mrs
de vn deseo havonados a vm[d]
en cuenta.

Repitome al mandar de
vmd con la mexor voluntad de
servirlo, y pido a Dios gue
su vida ms a[s] Cadiz 24 de Ag[to]
de 1764

B[l] l m a vmd su mas atento
ser[vo]

Joseph Fran[co] de Villanueva

S[r]

Diputado del R[l] Coleg[o] de S[n] thelmo

Cadiz 22 de Agosto de 1768

D.n Jph Fran.co de Villa nueba

Y que tambien le an satisfho un mes, y dos tercios a tres pecto de campaña de Ledtes y que por este tpo se le a echo el desqüento de 35 r.s v.n de los que de s̄a Cargados en q.ta de el Col.o como los 346 r.s y 24 m.s de los re mar.s de America.

Resp.a de 28 como adentro

Cap.do todo en el Manual. Y a fol.o 11

Queda adentro la q.ta de Mont.o

Resp.de a la s de 11 y 18 diziendo.

Que en las listas que han venido de la fragata la Bentura no consta el nombre de el Seminarista Jph Ant.o Diaz, y atribuyen a que quando fallecio no se le devia nada; no obstante q.e tiene encargado lo plan.o despacio para lo q.l estara a la mira q.

Que queda en su poder la lista de los 8 Coleg.s que de los 22 que han de ir en flota estan despedidos, y queda advertido que los Prestamos de Nuestra S.ra Oliveira se an de cobrar en q.ta de lo que estan deviendo, y que encargara a los M.res o dueños no les entreguen sus Sueldos

Que g.do pagaron la soldada de Ambrisios sue por haverse trasbordado a otro Baxel. lo g.e no subcedio a Fran.co Montero q.e se a mantenido hasta q.e desarmaron la Industria y satisfho su soldada que en 1 meses y 11 dias imp.ta 346 r.s y 24 m.s v.n de los 3 meses de prestamos q.e tomo en Inbalidos q.e

y rayo q.e estan en el tesoro

D. Josepⁿ Fran.ᵈᵒ de Villanueva.

Am.ᵒ y S.ʳ mio: està bien quanto V.m nos manifiesta en su mui àpreciable de 24. del corr.ᵗᵉ y quedan cargados en quenta corr.ᵗᵉ los 316 rr.ˢ y 24 mr.ˢ de v.ⁿ q.ᵉ Vm ha percivido por los remates de la soldada de Fran.ᶜᵒ Montero, que venciò en la Industria; y tambien los 35 rr.ˢ de v.ⁿ q.ᵉ al mismo se le descontaron por los 20 rr.ˢ un mes y dos terzioz, q.ᵉ despues estubo en Bahia, lo q.ᵉ servirà a Vm de gobierno. Reiteramos a Vm mio verdad.ᵒ afecto de servirle, y rogam.ˢ a Nrõ S.ʳ dilate su vida m.ˢ a.ˢ Sevilla y Agosto 28 de 1761. B. l. m.ˢ de Vm sus m.ˢ seguros serv.ʳᵉˢ = D. Juan Man.ˡ de Vuelos = D.ⁿ Manuel Prudencio de Molviedro = D. Domingo de Ureortua =

N.° 50

Muy S.res mios: He percivido de D.n Jph Antonio Bohorquez, y D.n Jph V.te del Castillo, Dueños dela Fragata N.a S.a S.n Fran.co del Rosario, Alias [illegible] para Carttagena quinze mil trescientos veinte, y quatro p.s y veinte, y quatro mrs de vellon, los catorze mil seis.tos noventa y quatro, y veinte, y quatro mrs por el derecho de $54\frac{14}{100}$ Toneladas de efectos depalmeo á 26 r.s de v.n y de $197\frac{86}{100}$ t.s de fruttos en junques, y otros á 46 r.s d.hos y los seiscientos treinta p.s por el d.ro dela Univerci-dad al respecto de $2\frac{1}{2}$ r.s sre 252 Toneladas de [illegible], por

56.

ser Navío de primer viaje, cuy[a]

cantidad de mío havonada en

mi Cuenta con esa Casa.

Quedo para servir a m[d]

con el afecto de spre, y pido a D[ios]

Gue. su vida ms. as. Cadiz 2[?]

Agosto XX 1764.

B. l. m. a vm. su mas a[fecto]

Ser.dor

Joseph Fran.co de Villanueva

Sres. Diputados del R. Colegio Semin.o de S. Thelmo

Muy S.^or^ mío: Damos respuesta à la estimada de Vm de 28 de Agosto proximo pasado diziendo le quedan cargados en cuenta corriente, los 150324 r.^s^ y 24 mrs de V.^on^ que nos manifiesta haber perzevido de Dn Antonio Bohorquez, y Dn Joseph Vizente de el Castillo, dueños de la Fregata nombrada Sn Fran.^co^ de Asiz, que bá de registro à Cartagena; Los 140694 r.^s^ y 24 de ellos, correspondientes à el Colegio por el derecho de 252 toneladas que tubo de Arqueo en bodega; Las 54 y $\frac{14}{100}$ abos que cargò con Ropas y efectos sujetos apalmeo à 96 r.^s^ cada vna, Y las 197 y $\frac{86}{100}$ abos restantes que ocupò con frutos Abarrotes y enjunques à 48 r.^s^ y no à los 46 que por equibocacion nos expresa Vm en dha su carta: Y los 630 r.^s^ ~~correspondiente~~ cumplimiento à el total de los 150324 r.^s^ y 24 mrs, por el derecho de la Vniversidad de Mareantes à el respecto de 2 ½ r.^s^ en tonelada por ser Bajel de primer viaje.

Reyteramos à Vm nrõ fiel afecto para servirle, y pedimos à Nrõ S.^or^ gue su vida los mu.^s^ a.^s^ que deseamos. Sevilla 1.º de Setiembre de 1764 = B.l.m.^o^ de Vm sus mas aten-

tor[es] Ser[es] = D[n] Juan Manuel de Viveno = D[n] Manuel Prudencio de Molbiedro = D[n] Domingo de Urioxtua = S[or] D[n] Joseph Fran[co] de Villanueva =

D[n] Joseph Fran[co] de Villanueva — Avisa haber cobrado 150324 rs. y 24 mrs de vellon de D[n] Joseph Antonio Bohorquez, y D[n] Joseph Vicente del Castillo Dueños de la fragata San Fran[co] de Asis, Banxeno? a Canarias —

Por Ald. en el Manual a fol. 4

Respondida en [?] de sept[re] como a[?]entio

N.º 51

Muy S.res mios: He percibido en la D.a Pag.a de Marina Dos mil ciento qua-renta y dos R.s de v.n los mil veis-cientos treinta y dos por resto de las soldadas de Jph Garcia de Rueda, y Clemente Arriza, Gru-metes del Oriflame por 11½ m.es de viage a cinco y m.o p.a cada uno, rebaxados 4½ meses que se les dieron de prestamos, y quinze R.s de v.n de Barbero, y los quinientos y diez R.s de v.n restantes por el medio barril de vino, cuia cantidad dexo havonada a mo en mi quenta con V.m y cada

N.º 5

Renuevo a v.m.

mi obed.ª y deseos de servirla

y pido a Dios Guarde su vida

m.s a.s Cadiz 31 de Ag.to de 176…

B. l. m. a V.m. su mas at.to

Ser.or

Joseph Fran.co de Villanueva

S.es Diputados del R.l Coleg.o y Com.d de S.n Thelmo.

1

Muy S.or mio: En vista de la Estimada de Vm̃ de 31 de Agosto proximo pasado, le quedan cargados en cuenta los 2014,2 r.on de v.on que se sirve noticiarnos haber cobrado por los remates de las soldadas, y medio Barril de vino que han devengado en el Navio el Oriflame los dos Seminaristas Joseph Garzia de Rueda, y Clemente Ariza, lo que servirá á Vm̃ de govierno.

D.n Fran.co Calderon, nos manifiesta en este Correo la desgraciada suerte del Colegial Andres Garzia de Zavala, que viniendo con su Viage rendido en el Navio el Pajaro, se ahogó en el cabo de S.n vicente: Respecto de lo qual hemos de merezer á Vm̃ haga se practiquen las correspondientes diligencias ási para el cobro de su soldada, y valor del medio Barril de Vino; como para el entrego de su Arca, y todo lo demas que le pertenecia; bien que sobre esto vltimo nos dize el Padre Rabago tiene principiada la solicitud de q.to se Imbentarió ante el S.or Comisario.

Quedamos para servir á Vm̃

como siempre y Rogando á Nro. S.or dila-
te su vida mu.s a.s Sevilla y Setiembre 4 de
1764 = B.l m.o de V.m sus mas atentos serv.res =
D.n Juan Manuel de Vivero = D.n Manuel
Prudencio de Molbiedro = D.n Domingo de
Uriortua = S.or D.n Joseph Juan.co de Villanue-
va =

Cadiz 5 de Agosto de 1764.

D.n Joseph Fran.co de Villanueva — Avisa hauer cobrado 20142 rr.s de v.on por los remates de la soldada y mitad del Barril de vino, q.e ganaron Ph.l Garcia de Rueda, y Clemente Arizza en el Nav.o el Oriflame Reg.o de Veracruz =

cargados en el Manual a f. 11

Respondida en 4 de sep.re como adentro

N.º 52

Mui S.res mios. Respondo ala mui apreciable de vmds de 4 del que sigue que quedo advertido dela desgraciada suerte del Colegial Andres Garzia de Zavala, y en cuidado de que se recoja lo que se le estubiese deviendo tanto por resto de soldadas del viaje, como del medio barril de vino, y en quanto ala Arca, y demás que le pertenezca, executará lo propio D.n Fran.co Calderon y Rabago como está prevenido.

He percivido en la Thesoreria de Marina 420 rr.s 16 m.rs de v.on por los Prestamos, y seis dias anticipados de Campaña de Bernave Suarez, y Joaquin Olivar, que van de Grumetes en el Dragon y de D.n Joseph Antonio Bohonquez 120 rr.s de v.on por los de Jph Ambrinos que con la misma Plaza vá en el S.n Francisco de Asis a Cartegena.

A Nicolas Rivero que vá de Grumete en la Juno no se le han dado prestamos, por que entró despues de hechas las Pagas en Plaza de uno que se quedó por enfermo.

Haviendo presentado el citado D.n Fran.co Calderon un Memorial al señor Presidente esponiendole la repugnancia de algunos Nav.tes

N.º 52

ala Admin.on de Seminaristas. por Piloto[s]
ha dado un Decreto mui favorable, como
vm.s veran, pues el citado Calderon me di[xo]
le remitia.

Quedo ala obed.a de vm.s con la afecta
voluntad de sipre, y pido a Dios Gue. su vi[da]
m.s an.s Cadiz 7. de septre de 1764.

B.l.m. a vm.s su mas aten[to]
ser.r

Joseph Fran.co de Villanueva

XCI

S.res Dipp.s del Real Colegio de Santelmo

C. Muy S.or mío: Correspondiendo à la estimada de Vm de 7 decimos le quedan cargados en cuenta corr.te los 420 r.s y 16 m.s de v.on de los Prestamos de Bernabé Suarez, y Joaquin de Olivar; igualmente que los 120 r.s que por la misma razon hà perzivido Vm pertenecientes à Joseph Ambrinos.

Vemos el motivo que hà intervenido para no haber Vm cobrado los Prestamos de Nicolas Rivero; y como queda Vm encargado en la perzepzion de lo q.e se le deba al desgraciado Zavala, que todo es mui conforme.

Nos hà servido de mucho gusto la copia de el Memorial y decreto del S.or Presidente en asunto de Pilotines que hà dirijido D.n Fran.co Calderon y Rabago, à quien en este correo como à ñro Juez Conservador damos las gracias respectibas.

Siendo quanto ocurre manifestar à Vm, le renobamos ñros sinceros deseos de servirle y de que Ñro S.or dilate su vida muy a.s Sevilla y Setiembre 11 de 1764 = Blm.o de Vm sus mas atentos serv.res = D.n Juan Manuel de Vivero = D.n Manuel Prudencio de Molbiedro = D.n Domingo de Urientua = S.or D.n Joseph Fran.co de Villanueva =

Cadiz 1 de septiembre de 1764.

D.ⁿ Joseph Fran.ᶜᵒ de Villanueva	Avisa hauer cobrado 3420 rr.ˢ y 16 mrs. de v.ⁿ p.ʳ los Prestamos de Bernabe Suarez y Joaq.ⁿ de Olivar q.ᵉ con plazas de Grumetes ban en el Nav.ᵒ de S.ⁿ Mr. el Dragon a Veracruz, y 3420 rr.ˢ p.ʳ los de Jph Ambrinos q.ᵉ con igual Plaza bà en la frag.ᵗᵃ san fran.ᶜᵒ de Asis a cartag.ⁿᵃ
Carg.ᵒˢ en el Manual a f.ᵒ 11	
Respondida en 11 de sept.ʳᵉ como adentro	Que queda en percivir lo q.ᵉ pertenece a Andres Garzia de Zavala

N.º 53

Muy S.res mios: He percivido en la oficina de Marina trescientos y diez R.s de v.n los cinquenta y cinco por el descuento de 20 R.s al mes en dos y v.te y quatro dias à D.n Juan Martinez Guarm.n dela España, ciento y cinquenta por el de 7½ meses de D.n Juan Galiano Guarm.n dela Soledad, Cinquenta, y Cinco por el de 2 meses 24 dias de D.n Diego Gomez de Molina, Guarm.n dela Astrea y Cinquenta R.s d.hos por el 2½ meses de D.n Jph Cañizares Guarm.n del Dragon, y deso havonados à V.ms en mi cuenta con esa Casa los Citados trescientos Cinquenta R.s de vellon.

No ocurre otra cosa de q
prevenir a V.m.s por lo que re
pitiendoles mi obed.a pido a Dios
guarde sus vidas m.s a.s Cadiz
14 de Sep.re de 1764.

Los S.res Consules me han
prebenido suplique a V.m.s se
ban remitir una Certificacion
del importe de las Toneladas
despachadas en los Navios q
han salido para la America
en los años de 62. y 63. para librar
a mi cargo lo que importare la
limpia del caño con arreglo
al señalam.to hecho, lo que es
ro se sirban V.m.s evacuar

B. l. m. a V.m.s su mas humilde
aten.to ser.or

Joseph Fran.co de Villanueva

Muy S.or mío: Correspondiendo à la de Vm̃ de 14 del presente dezimos: esta bien se haya Vm̃ cargado en cuenta corriente los 310 r.s de v.on por el descuento de 20 r.s al mes, hecho à los Seminaristas Fran.co Martinez, Fran.co Galeano, Diego Gomez, y Joseph de Cañizares.

Es adjunta la Nota del numero de toneladas de que deve pagar à el Consulado, este Colegio lo correspondiente à el señalam.to que le està hecho para la limpia del caño del Trocadero, pertenecciente à los años de 1762 y 1763.

Sirvase Vm̃ mandar entregar al Seminarista Joseph Garzia de Rueda 588 r.s de v.on que le corresponden por su diferencia de la plaza de mozo, y mitad del vino; recojiendo recivo del suso d.ho para remitirnoslo: Bien que antes se servirà Vm̃ indagar del Padre Calderon, si el zitado Rueda à buelta del viage le han faltado algunos libros, ò Ynstrumentos, porque en tal caso, le descontarà Vm̃ el importe justo de los que no trayga.

Es cuanto se ofreze participar à Vm̃ aquien renobamos n.ros verdaderos deseos de servirle y que N.ro S.or dilate su vida m.s a.s Sevilla y Settembre 18 de 1764 = B.l m.o de Vm̃ sus mas seguros serv.res = D.n Juan Manuel de Vivero = D.n Manuel Prudencio de Molviedro = D.n Domingo de Vriortua = S.or D.n Joseph Fran.co de Villanueva =

D.n Joseph Fran.co de Villanueva } Avisa hauer cobrado D340 r.s de v.on p.r el resg.to de 20 r.s al mes delos semi- naristas siguientes ——

„D055„ r.s de fran.co Martinez p.r 2 me- ses y 24 dias q.e estubo enla Esp.da

„D150„ r.s de fran.co Galeano q.e estubo enla soledad 7½ meses.

„D055„ r.s de Diego Gomez q.e estubo enla Africa 2 meses y 24 dias„

„D050„ r.s de Jph de Cañizares q.e es- tubo 2½ meses enel Dragon„

Cargados enel Manual af.o 11} R.s de v.on D340„

Pide Nota delas toneladas q.e ha cobrado el colegio en los años de 1762 y 1763. para satisfacer al Consulado lo q.e corresponde p.a la limpia del caño del Trocadero ——„

Respond.da en 18 como adentro} Dirijiendole la nota q.e solici- ta delas toneladas ——

t

Notta delas Toneladas, de que el R.l coleg.o semin.o paga al Consulado, el dño de Real y m.o de plata de a 16 quartos por cada una para la limpia del Caño del Trocadero, pertenecientes alos dos años de 1762,, y 1763

	Año de 1762,,	Toneladas,,
Havana,,	Fregatta santa Barbara	*,,0153,, 98/100
	Fregata santa Gertrudis	*,,0140,, 4/100
	Año de 1763,,	
Veracruz,,	Nauio N.ra S.ra de Arriarte, o la Limeña	*,,0549,, 25/100
	Nau.o m.a S.ra del Buen consejo, ò el oriflame,,	*,,0628,, 50/100
	Fregata N.ra S.ra del Carmen, ò el Pasaro	*,,0288,, 87½/100
Carttag.na	Freg.ta N.ra S.ra del carmen, la Galga	*,,0245,,
	Fregata el Grande Alexandro	*,,0215,, 37½/100
	Nau.o san Juan Bap.ta Alias el Toscano,,	*,,0409,,
	Fregata nom.da la Margarita	*,,0214,, 50/100
Buen.s Ayr.s	Fregata N.ra S.ra del Carmen	*,,0160,,
	Nau.o el Principe san Lorenzo	*,,0391,, 37½/100
	Nau.o san Ign.o	*,,0418,, 25/100,,
Mar del Sur	Nau.o m.a S.ra delos Dolor.s Alias la Bent.za,,	*,,0426,, 25/100
	Nau.o nom.do el Torero	*,,0614,, 50/100
Hondur.s	Fregata san Nicolas de Bari	*,,0178,, 50/100,,
	Freg.ta m.a S.ra de Guadalupe Alias la Tetis	*,,0270,, 87½/100,,
	Total de Toneladas	,,5304 27/100,,

Se previene que la Nota que se dirijió a cadiz, iba defectuosa por faltarle el Nau.o el Torero, que no se incluiò por equibocaz.n y despues se puso, como lo està en esta,,

Cuenta de lo que toca pagar al Coleg.º por las Toneladas de la 6.ta

Por " 5304 " $\frac{27}{100}$.

à .... 1½ R.s de p.ta de a 16 q.tos

5304 "
2652 "

0 " 6½ quartos

y tan.to Imp. R.s de p.ta de a 16 quart. { 7956 " y 6½ quartos, que son R.s de v.on

64 "

31824 "
47736
26 "

509210 (34 "
34
169 | son R.s v.on " 14976 – 26 –
136
332
306
261
238
230
204
(26 "

Imp.ta esta cuenta R.s de v.on " 14976 " y

Omitido de – à benefiz.º del coleg.º y en q.e tubo el ahorro – de " 10663 r.s y 2 m.s de v.on –

{ Nau.º el Diamante p.a el Sur — " 391 $\frac{50}{100}$
freg.ta san carlos, p.a la Hauana — " 045 $\frac{24}{100}$
Nau.º san fran.co Xauier p.a Caracas — " 152 $\frac{28}{100}$

{ " 589 $\frac{2}{100}$ }

N.º 54

M. Ill.es S.res mios: Con la muy apre-
ciable de v.s de 18 del que sigue, que-
da en mi poder la nota del num.º
de Toneladas de que deve contri-
buir esa Casa al Consulado por la
limpia del caño en los años de 1762
y 63, y mañana la pasaré a la
Contaduría, para que formalicen
el libramiento del imp.te a mi cargo.

He entregado al semina-
rista Joseph Garcia de Rueda los
quinientos ochenta y ocho r.s de v.n que v.s
me ordenan por la difer.a de la Plaza de
Moro, y mitad de v.no que le corres-
ponden de su viaje en atencion a no
faltarle cosa alguna de sus Libros
ni instrum.tos, segun me ha inform.do

el P.e Calderon, y haviendo reconoci
el asumpto recivo me los dexo havon
en cuenta.

En la Oficina de Maxima
he percivido setecientos ochenta
y siete p.s y diez y siete mrs de p.
que se han desquitado a D.n Jph M
Martinez delas soldadas que h
vencido, y son por los mismos q
devia a esta Casa por la Plaza de
Pase del viaje que hizo en la Flo
del año de 1760, cuio total impor
cobro entonzes, y los dexo havon
a mrs en mi cuenta.

Tambien he percivido
la viuda, chiro de D. Santiago
Irisarri, Quatro mil noventa y
p.s y doce mrs de p.n los tres mil
tecientos y diez por el derecho
del Seminario, de 422/4 Tonela

122...1/4	413 1/4
32	122.. 1/4
244	291
368	
3972 semin.o	
183. 12 Univ.o	
195...12	

que la Comp.a de Caracas ocupó en las 413 1/4 que arquea el Navío N.ra S.ra delos Dolores, que salió para la Guaira en 4 de este al respecto de 32 rr.s de v.n y los ciento ochenta y tres rr.s y doze m.rs restantes por el dela Universidad al 1/2 r.l d.hos por ser Navio de antecedente viaje, cuia partida devo havonar igualm.te á v.m.s

Repito mi obb.a ala disposiz.n de v.m.s para servirlos, y pido á Dios guarde sus vidas m.s a.s Cadiz 21 de Sep.re de 1764.

B.l m.s de v.m.s su mas atento Serv.or

Joseph Fran.co de Villanueva

S.res Diputados del R.l Colegio seminario de S.n Thelmo.

[illegible] de 1760

D. Joseph Iran de Villanueba.

Abonados en el Man. a fol.º 12 el R.uo queda con la libranza.

Carg.º en el Manual a fol.º 44

Correo: esta contribu.ón es 100.75 r.s y 12 m.rs y se cargo en el Manual a fol.º 8 44.

Resp.da en 25 como adentro

Parezio oy a 18 diziendo. Rezivio la minuta de los Navios q.e salieron el a.º de 762 y 763 para el pago del d.ro de toneladas al Cons.do

Que pago a Jph Garcia de Rueda Grumete de el Oriflame los 588 r.s de v.on que se le cargan por diferen.a de mitad de d.ros deque remire p.r v.o ....

Que cobro en la thesoreria de Marina 187 r.s y 17 m.rs pertenecientes a Jph Maria Martinez de las soldadas vencidas p.r el pago de la depa se que debe a la Caja del viaje del a.º de 1760...

Que cobro de la Viuda e hijos de D. Santiago Yrirarri 100.93 r.s y 12 m.rs por el d.ro de el Col.º y Univ.d de 122 ton.s y 1/4 que de las 113 y 1/4 que tiene de Arq.º el Navio nombrado n.ra S.ra de los Dolores que salio de dho Puerto p.a la Guaira en d.o debiendo cargo v.n a 33 r.s cada una.

Sr. D. Jph Frco. de Villanueba. 5

Muy Sor. Mio Muy Ilustrisimo en respuesta dela de Vm. de 21. del corriente decimos: se quedan abonados en quenta los 588 rs. de vn. que en virtud de nra. orden mando entregar a Jph Garcia de Rueda por la diferencia dela plaza de Mosso que bencio sobre el Navio el Oriflame de D. Jph de Villanueba Pico, y mitad del valor del Barril de vino, que en la contada. el rs. que nos dixese. para despachar la libranza regular para el abono de esta.

En la referida quenta se quedan a Vm carg. dos los 187 rs. y 17 mrs dela citada moneda de vn. que percivio dela thesoreria de Marina, pertenecientes a Jph Maria Martinez, delas soldadas que a bengido, para el Pago dela que deve de Pase este seminarista ala Cassa [redacted] del viaje que esecuto el a.o de 1760 en el Navio nombrado el Dragon. Almiranta dela flota del cargo del Exmo. Sr. D.n Carlos Reggio.

Tambien le quedan a Vm cargados en dha quenta 1095 rs. y 12 mrs de vn. en lugar de los 1093 y 12 mrs que Vm nos manifiesta hauer percivido dela Sra. Viuda e hijo de D. Santiago de Fuixarri, los 3912 de ellos que tocan al Semin.o por el dro. de 122 ton.s y 1/4 de otra que cargó la Comp.a en las 113 y 1/4 que tubo de carg.o en Bodega el Nav.o nom.do ntra. Sra. de los Dolores que salió de Rea. para la Guayra en 1 de este prex.te mes de sept.re al resp.to de 32 rs. de vn. cada vna, y los 183 rs. y 12 mrs restantes por el de la vnio.d al de Real y medio, en la intelig.a de no hauer alguna equibocaz.on en las medidas que subsane los 2 rs. de la diferencia, sobre que nos dirá Vm lo que sele ofrezca para caminar de conformidad.

Repetimos a Vm ntra obed.a para servirle y pedimos a Dios dilate su vida m.s a.s Sevilla y sept.re

25 de 1764 = B.l.m. de vm̃ sus m.s atento servidor
D. Ju.o Man.l de Vivero = D. Man.l Prudencio
Moloviedro =

N.º 55

M. Y. S. mias. Haviendo pasado ala Contaduria del Consulado la nota de Toneladas que vms. me remitieron con su aprez(i)able de 18 del que sigue, me la han debuelto con la Esquelita que la acompaña en Cuia vista espero me prevengan vms. lo que seles ofrezca.

He percivido de D.n Ysidro Rodriguez Baez, dueño del Pingue los tres Reyes Maestre d.n Juan de Cañas que se despacha alos Puertos de S.to Domingo y Puerto Rico, setezientos ochenta y tres rs. y treinta y dos mrs. de v.on los seis cientos setenta y ocho q.e importa el dro. del seminario sobre ochenta y quatro seis oct.os toneladas de su Arqueo al resp.to de ocho rs. dela misma espezie en conform.d dela orn. de su permiso, y los ciento y cinco rs. y treinta y dos mrs. restantes por el dro. dela unibersidad de Mareantes a uno y quartillo rs. dhos por ser embarcaz.on que no ha hecho viage ala America y conseq.te al citado permiso. cuia Cantidad dejo abonada a vms. en mi Cuenta.

Quedo ala disp.on de vms. y pido a Dios gũe su vida m.s an.s Cadiz 28 de sep.re de 1764.

B. l. m. a vms. su mas atento ser.r

Ph.e Fran.co de Villanueva

S.res dipp.os del R. Colegio seminario de santelmo.

1

Muy S.^or^ mío: N.^ro^ Compañero el Sor Dr Juan Manuel de Vivero, tiene manifestado à Vm, ser cierta la èquibocación del Navío el Forero, que por ôlvido natural no se incluiò con los demàs, de que embiamos à Vm nota, respecto de lo qual, solo resta haga Vm el pago con arreglo à el todo de las toneladas que sòn, luego que el consulado despache el competente, Recivo y Libranza, abonandoselo en cuenta corr.^te^ de estè Real Colegio.

Le quedan à Vm cargados los 0783 r.^s^ y 32 m.^rs^ de V.^on^ que hà percivido de Dn Ysidro Rodriguez Baez, por el derecho de toneladas para el Colegio y Universidad de su Pingue nombrando los tres Reyes, en los terminos q.^e^ Vm nos previene en su muí apreciable de 28 de setiembre proximo pasado.

Estimarèmos à Vm, providencie lo correspondiente aefecto del cobro de la soldada de Andres Garcia de Zavala que se ahogò antes de entràr en ese Puerto: Ygualmente que la de Joseph Gato venido de Lima en el Diamante.

Renobamos à Vm n.^ro^ verdadero af.^to^ de servirle deseosos de que N.^ro^ S.^or^ dilatè la de Vm mu.^s^ a.^s^ Sevilla y Octubre 9 de 1764.= B.l.m.^o^ de Vm sus mas seguros serv.^res^=

D.n Juan Manuel de Vivero = D.n Manuel Prudencio de Molviedro = S.or D.n Joseph Fran.co de Villanueva =

D.n Joseph Fran.co de Villanueva	Avisa haver cobrado 1783 r.s y 32 mrs de v.on de D.n Ysidro Rodriguez Baez por la Contribuc.n del coleg.o y Universidad de su Pingue nombrado los tres Reyes q.e hace viage a Santo Domingo y Puerto-rico.

Cargados en el manual a folio 13

Respondida en 9 de Oct.re como adentro

N.º 56

M. Y. S.

Muy Illustres Señores: Respondo ala muy apreciable de Vuestra Señoría de 9 del que sigue que en virtud de Libramiento delos Señores Consules he satisfecho Novecientos nobenta y quatro pesos quatro y medio Reales de plata de a128 quartos por los mismos que arrazon de Real y medio deplata corresponden deve Colegio sobre 5304 toneladas $\frac{27}{100}$ de otra que tuvieron de arqueo en Bodega los Diferentes Registros que despacharon ala America enlos dos años antecedentes de 1762, y 1763. para gastos dela limpia del caño del Trocadero segun el Presupuesto, y regulacion aprovada por V. M. segun consta dela Copia Certificada de dho Libramiento y Recivo que queda en mi poder, y dha cantidad la dexo.

cargada a Vmd. en mi cuenta de esa Casa.

La soldada del Difunto Andres Garcia de Zavala existe aun en la Casa de Difuntos; y como entre la Contratacion, y Intendencia hay recurso sobre a quien pertenece la distribucion de estos intereses nada se puede sacar hta. que se concluya.

A Joseph Pato, que ha venido de Lima quieren satisfacerle la soldada, como de Page, por que se ha pedido al Capitan, y Piloto Certifica de haber venido sirviendo de Pilotin para acudir al Sr. Intendente, y que mande lo que corresponde.

He percivido en la Tesoreria de Marina Ciento y diez ps. de 128 por el descuento de 20 rs. al mes en hecho a Alonso Ambrinos. Grumete

del Mexible y setenta Rs. dhos por el
de Juan Rosillo Grumete del mismo
Navio en 3/21, setenta Rs dhos por el
de 3, adelantados de Pedro de Alloya
Grumete dela Astrea y setenta dhos
por lo mismo de Jph de Losada
de dha Fragata, y ochenta Rs de la
misma moneda, pertenecientes
á los quatro meses de Junio, Julio,
Agosto, y Sepre. de Joseph Gonzalez
Grumete dela Princesa, cuyas parti-
das dexo havonados a vms. en dha
mi cuenta.

Repito ala obb.da de vms. mi
segura voluntad de servirlos
y pido a Dios que sus vidas mde.
Cadiz 16 de Octe. de 1761.

po. aur. de Dn. Jph Franco. de Villanueva
BLMs. de vms. su mas Serv.

Juan de Ybarra
Ybarra

Sres. Diputados del R.l Colegio sem.o de Sn. Thelmo.

Cadiz 16„ de Octubre de 1764„

D.n Joseph Fran.co de Villanueva —

Abonados enel Manual afolio „ 14 „ „ ——

Respond.a en 20 como adentro

Avisa hauer pagado del Consulado „ 0994 p.s 4 r.s de p.ta de a 128 quartos los mismos q.e importan las 5030 4 ton.s 27/100 abos, a Razon de Real y m.o de p.ta de a 16 quartos p.r cada vna p.a la limpia del caño del Trocadero, siendo lo referido porloperteneciente alos a.s de 1762 y 1763.

Que deja cargados en cuenta „0380 r.s de v.on por el desq.to de 20 r.s de diferent.s coleg.s a saver —

„0110„	r.s p.r 5½ meses de Alonso Ambrin. Gurum.te del Terrible ~„ ~„ ~„
„0070„	r.s por 3½ meses de Juan Rosillo enel mismo Nauio ~„ ~„ ~„ ~„
„0060„	r.s por 3 meses de Pedro de Moya Gurum.te enla Astrea ~„ ~„ ~„
„0060„	r.s por 3 meses de Jph de Losada enla dha fragata ~„ ~„ ~„ ~„
„0080„	r.s p.r 4 meses de Jph Gonzalez Gurum.te dela Princesa ~„ ~„ ~„
„0380„	

Abon.dos enel manual afolio „ 13 „ ~ „

Que sobre la Soldada de Jph Gato ay diferencias pues quieren pagarsela solo de Paga.

Que sobre la del defunto Andres Garzia de Zavala, no ay nada todavia

D. Jph. Fran.^d de Villanueva.

Muí S.^r mío: correspondiendo ala estimada de V.m de 16 del corr.^te del mes; le quedan abonados en quenta los 14.976 r.^s y 26 mr.^s de v.^on q.^e importan las 5304 ton.^s y 27/100 abos, a razon de Real y medio de plata de a 16 quartos cada una, que V.m ha pagado al consulado para la limpia del caño del Trocadero, cuia cantidad le ha pertenecido satisfacer desta R.^l casa en los años proximos pasados de 1762. y 1763: Pero se hace preciso q.^e para despachar del Arca de tres llaves el abono de esta partida nos dirija V.m el Libram.^to y recivo que por copia certificada se halla en su poder, y le entregò el mismo Tribun.^l del consulado, lo q.^e es conforme alo practicado enlas anteriores ocasion.^s de esta naturaleza.

Tambien se han cargado en su cuenta de V.m los 380 r.^s de v.^n percividos por el desquento de 20 r.^s al mes delos coleg.^les Alonso Ambriños, Juan Rosillo, Pedro de Moya, Jph. de Losada, y Jph. Gonzaler, Guzumeres delos Bajel.^s de Guerra el Terrible, la Astrea, y Primera.

Luego que se dirija el recurso pendiente entre la Contrataz.^on y Intend.^a estimaremos a V.m solicite el cobro dela soldada del defunto Andres Garcia de Zavala; como tambien q.^e sobre la q.^e se le debe pagar al colegial Jph. Gato se sirva V.m mandar practicar quanto corresponda con todos esos S.^res Gefes, à proposito de q.^e se atienda el merito de este Huerfano, y mas quando segun V.m nos dice parece hà venido exerciendo la de Piloto.

Aprobamos a V.m m.ra seg.^ra voluntad de servirle y pedimos a n.ro Sr G.^e la vida de V.m m.^s a.^s Sevilla y Octubre 20. de 1764 = B.l.m.^o de V.m sus seg.^ros serv.^res = Dn Juan Manuel de Rivero = Dn Manuel Prudencio de Molbiedro =

rey Sarria y Zavala, no ay todavia

N.º 57

M. Y. S.

Mui S.res mios: Respondo a la mui apreciable de V.SS. de 20 del que sigue diciendo que es adjunto el Libramto y Recivo que por Copia Certificada se me dio en el Consulado de Cadiz pagado por la Limpia del Caño del Trocadero correspondte a los años de 62 y 63. y esta vien me desen V.mds havonado los noviecientos nobenta y quatro ps. quatro y medio rs. pta de su importe

He percivido de D.n Josph Romo Oeyen Apoderado de la Compañia de D.n Fern.do de Ita de quien es la Fragta S.n Josph su Mre D.n Martin de Olazaval que va a V.S. Ayres siete mil nobecientos treinta y un pS y quatro rs. de Plata

994. p.s 4 1/2 r. del Nº 69
8
52
4 1/2
56 1/2
64
24
62
3
216

3 2 2
16363
5.9216
14976—32
346684
130302
3223
5.9216

Sem.º 7.576 rs. vn.
Vmo. 355 – 4
total. 7.931 – 4

los siete mil quinientos seten
y seis por el dro del Seminar
sobre 236 6/8 Toneladas devu dn
al respecto de 32 rs. de vn. cada
una y los trescientos cinque
y cinco rs. y quatro mrs. vn.
tambien por el de la Vniversidad
a 1 1/2 rs. dhos por ser Embarcac
antecedentemte hecho viage
y demo havonados a Vmo
dhos siete mil novecientos tre
ta y un rs. y quatro mrs. de vn.

Quedo para servir a Vmo con
la fina voluntad de Ypre, y pido
a Dios que sus vidas m.s a.s
23 de Oct.e de 1764.

Bm a Vmo. su mas aten
ser.r

Joseph Franco. de Villanueva

S.res Diputados del R.l Colegio Sem.º de S.n Thelmo.

Muy S.or mío: Queda en nñro Poder la copia certificada del Libramiento y recibo. que dió á Vm̃ el consulado, por donde consta están satisfecho de lo que tocó pagarle para la limpia del caño del Trocadero, á este Real Colegio en los años de 1762 y 1763. que Vm̃ se ha servido dirijirnos con su mui Estimada de 23, del corriente lo que le participamos para su gobierno; como tambien que se le dejan cargados en cuenta: los 70931 r.s y 4 mrs de V.on que Vm̃ há perzivido del Apoderado de esta Real Compañia por la Contribución para el Colegio y Universidad de su Fregata S.n Joseph, sobre 236 6/8 toneladas al respecto de 33½ r.s cada vna,,

Reiteramos á Vm̃ nña afectuosa, voluntad de servirle en quanto sea de su agrado, y pedimos á Nrõ. S.or dilate la vida de Vm̃ por mu.s a.s Sevilla y Octubre 27 de 1764= Blm.o de Vm̃ sus mas seguros serv.res = D.n Juan Man.l de Vivero= D.n Manuel Prudencio de Molviedro= D.n Domingo de Vrioitua= S.or D.n Joseph Fran.co de Villanueva=

Cadiz 25 de Octubre de 1764

D.n Joseph Fran.co de Villanueva — } Remite copia del libram.to y recivo del consulado en q.e consta haver pag.do el coleg.o lo correspond.te ala limpia del caño del trocadero enlos años de 1762 y 1763.

Queda el libram.to con el recado de Sacadespachado en 25 de 8re de 1764 —

Dize haverlo cobrado del Apoder.do dela R.l comp.a de san Fern.do de esta ciu.d en la de Cadiz 70931 rs.n y 4 mrs de V.n por la Contribuzion dela Fregatta san Joseph Rec.o a Buenos Ayres.

Carg.dos enel Manual afol.o 13.

Resp.da en 27 como adentro }

N.º 58

Mui S.res mios. He perzivido por los Prestamos de Jph Gonzalez de san Miguel Grumete dela Fragata san Jph de esa Comp.a que salio para Buenos Aires Ciento quarenta y ocho rr.s y doze mrs devon por q.ta delos setezientos y un rr.s que deve dese seminario. Juan Messias Marinero del terrible, ochenta rr.s devon por tres meses de descuento. Joaquin Paramo, Grumete del mismo Navio setenta rr.s dhos; y por el de cinco Juan Valero, Marinero dela Prinzesa cien rr.s dela misma Moneda; que las quatro partidas Componen Trescientos ochenta y ocho rr.s y doze mrs devon que dexo abonados a vms en mi quenta con esa Cassa.

Repitome al mandar de vms con la mas fina Voluntad de servirlos, y pido a Dios Gũe sus vidas m.s an.s Cadiz 6 de Nov.re de 1764.

B.l.m. a vms. su mas aten.to ser.r

Joseph Fran.co de Villanueva

S.res Diputados del Colegio de san thelmo.

Muy S.or mío: En respuesta de la de Vm de
6 del corriente dezimos le quedan cargados en
cuenta los 388 r.s y 12 m.rs de v.on que Vm ha per-
zivido, los 148 r.s y 12 m.rs por los Prestamos
de Joseph Gonzalez de S.n Miguel: 0080 r.s en p.te
de pago de lo que deve Juan Mexía: 0060 r.s
por el descuento de tres meses de Joaquin Pa-
ramo, y 0100 r.s por el de cinco meses de Juan
Valero, y siendo quanto se ofreze manifestar
à Vm, quedamos à su disposicion para ser-
virle rogando à N.ro S.or que su vida m.s
a.s Sevilla y Noviembre 10, de 1764 = B.l m.o de
Vm sus mas seguros serv.res = D.n Juan Ma-
nuel de Vivero = D.n Manuel Prudencio de
Molbiedro = D.n Domingo de Uriortua = S.or D.n
Joseph Fran.co de Villanueva =

Cadiz 6 de Nov.re de 1764.

D.n Joseph Fran.co de Villanueva	Avisa hauer cobrado 388 rr.s y 12 mrs de v.n asaver.
	D 148.12 por los Prestam.s de Jph Gonzalez de S.n Miguel Grum.te de la Sevillana Reb. a Reem.s Aqui.
	D 080 a quenta de lo q.e deve Juan Mexia.
	D 060 por el desq.to de 3 meses de Joaq.n de Paramo Grum.te del Terrible, y
	D 100 por el desq.to de 5 meses de Juan Balero Marin.ro de la Prinsesa.
Carg.dos en el manual a folio 13	D 388.12

Respond.da en 10 como adentro.

d. Jph fran^{co} de Villanueva^{te}. N.º 59

Ilust^{mo}. S^{r}. mio: Reparando que el Litis pendiente contra los Vien^{dos}. y Herederos de D^{n}. Nicolas Muro, continuando las dilaz^{nes}. de su resolucion, alas muchas q^{e}. se experimentaron entodo suprogreso, se ha hecho interminable, yà aesfuerzos delos efugios traviesos, de Muro, y ultimam^{te}. segun pensamos acausa dela lentitud con q^{e}. porlos s^{res}. Asesor^{s} ~~[illegible]~~ on el dictamen q^{e}. deven dar al S^{r}. Presid^{te} mo venerado Conservador, p^{a}. q^{e}. Su S^{ria}. dè la sentencia; Atendiendo tambien alos perjuicios tan de conseq^{a}. q^{e}. le resultan aesta R^{l}. Casa interin no se logre su conclusion; Y temiendo p^{r}. ultimo q^{e}. estandonos tan mandado p^{r}. el Supremo Cons^{o}. delas Indias mui estrechamente demos cuenta asi delas diligencias q^{e}. practiquemos, como del puntual estado de este asumpto, esperando deun dia aotro la sentencia con la promptitud q^{e}. nos esplicaban, no haviendo lo hecho, pueda este silencio producir anra estimaz^{on}. alg^{n}. bochorno, igual al q^{e}. tubieron mros antecesores; Hemos oydo al Procur^{or}. d^{n}. Mig^{l}. de Cos, se vea con el D^{r}. Gayon, para q^{e}. se forme el Pedim^{to}. mas eficaz solicitando q^{e}. Su S^{ria}. el S^{r}. Presid^{te}. señale un breve, y perentorio termino asus Asesor^{s}. p^{a}. q^{e}. le entreg^{n}. sus dictamen^{s}, y vistos pueda dar la sentencia q^{e}. de Justificaz^{on}. tenga p^{r}. comben^{te}: Y no juzgandolo nosotros mortificarle aeste fin con Representaz^{nes}, quando la de V.m^{d}. como Apoderado deeste R^{l}. coleg^{o}. puede con mas utilidad lograr lo q^{e}. apetecemos: Hemos de merecer

se sirua Vm en nro nombre hacer a su S.xia la mas reverente suplica, aproposito de q.e su authoridad se interesse en la conclusion de este Pleyto, pues mandando en vista del Pedim.to q. se presentara tenga cumplido efecto lo q.e en el se solicita; pues que de otra suerte, y faltando en dho pleyto la superior Proteccion de su Señoria, lo miramos en la mas infeliz situaz.on, de calidad, que sin embargo de tener meritos conforme à Justicia dos años para pasar à Sentencia, no estamos fuera de q.e todavia se ha de intentar abrir el Juicio, quasi de nuevo.

Pedimos à Vm encarecidam.te mueva el animo de su S.xia y su Piedad, ala prompta Sentencia la q.e sea como fuere, deseamos obtenerla, y de lo q.e resulte esperam.s aviso con muchas ordenes de agrado de Vm en q.s gustosos nos exercitamos.

Nro S.r Gue la vida de Vm por mu.s años. Sevilla y Nov.re 13 de 1764=
B.l m.s de Vm sus m.s at.s serv.s = D.n Juan Man.l de Ribero = D.n Man.l Prud.o de Estolbiedro = D.n Domingo de Urioztua =

Sevilla y Nov.e 13 de 1764.

A D.n Joseph Fran.co de Villanueva.

Suplicandole vea de S.a Presid.te implorando su Proteccion a efecto de que mande sentenciar el Pleyto de Autos.

N.º 60

Mui S.res mios. Hallandome con prezision en esta sin serme posible. pasar a Cadiz con la puntualidad. que quisiera para practicar con el señor Presid.te la dilisencia que vm.s me encargan en su mui aprez.da de 13. del que sigue sobre la Conclusion y vista del Pleito de Miro quedo en executarlo con la maior breuedad y de las resultas dare avm.s notizia sirviendoles en el interin el govierno que se paso immediatamente al S.r Gayon la que vm.s incluian para el y no dudo q.e por su parte proceda sin detenzion a lo que vm.s le encargan.

He perzivido en la Thesoreria de Marina, quarenta ps. de v.on por el desq.to de dos meses echo a Pablo Lazarrin y veinte por el de vno a Diego Gomez de Molina ambos Grumetes de la España; quarenta ps. dhos por dos meses de Narziso de Tapia: otros quarenta por dos dhos de Raphael Martinez; y veinte ps. de la misma moneda por vno, de Fran.co Galiano: todos tres Grumetes del Tridente; que las cinco partidas componen Ciento y sesenta ps. de v.on que dexo abonadas avm.s en quenta

N.º 760

con esa Causa.

Quedo para servir á V.md con el afecto de siempre y pido a Dios Gũe sus vidas m.s a.s Pto Real 16 de Noviembre de 1764.

B. L. M. de V.S. su mas humilde atento seg.o serv.or

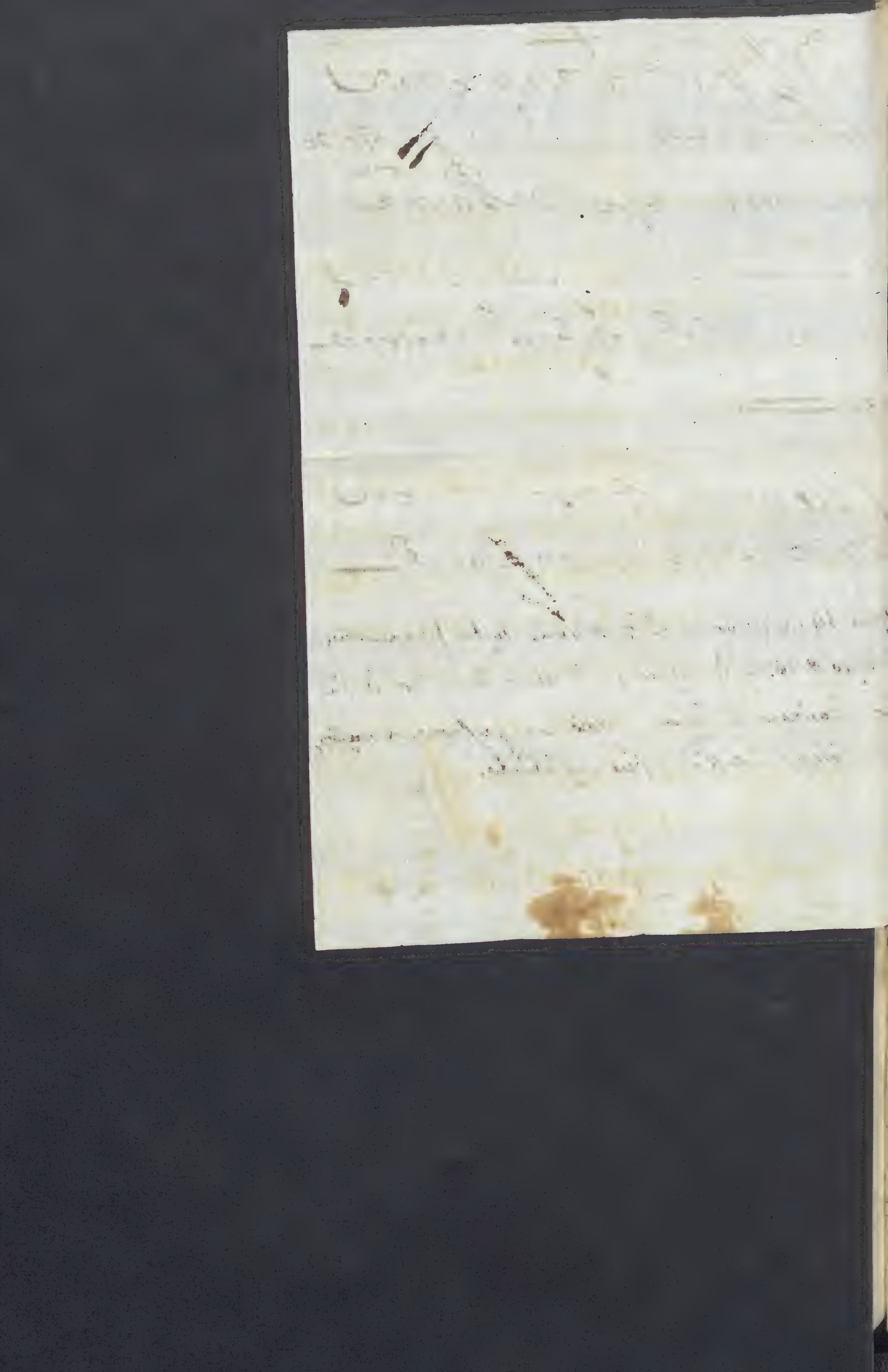
Joseph Fran.co de Villanueva

M. Il. S.
S.r Dipp. del R.l Colegio de S.n thelmo

t
..l Ad. Dn. Franco. Calderon sea de
..servir el saver que tiempo de sueldo
..consideraron a Franco. de Palma
..ue murio en Cuba para poder
..ar a su Md. la difera. que le to-
..are ══

Fue en un Aviso de el Con
..sulado se cobraron 300 rs. ___

Desde 14 inclusive de Dre. de 1762 hasta 13 exclusive
de Mayo de 763 - 4 meses y 29 dias - los Pajes â 3½
los Marineros â 8. - tomò los prestamos 2 meses,
el Colegio 2 ps. fue despedido.



Muy S.^or mio: En vista de la Estimada de Vm de 16 del corriente dezimos quedarle mui agradecidos á la pronta remision de la Carta del Señor Gayòn; y Esperamos del favor de Vm que luego que le permitan sus ocupasiones el vèr al Sor Presidente, se servirá hazerlo con la actividad, y empeño que Vm acostumbra, àfin de lograr prontamente la vista, y sentencia del pleito q.^e esta Real Casa sigue contra Miro.

Sirva à Vm de gobierno, como le quedan cargados en cuenta corriente los 160„ r.^s de V.^on perzividos por el descuento de 20 r.^s al mes, de los Colegiales Pablo Lazarin, Diego Gomez, Narziso de Tapia, Rafael Martinez, y Fran.^co Galeano, destinados en los Navios de Guerra la España, y Tridente.

Reyteramos á Vm n.^ros verdaderos deseos de servirle, y de que N.^ro S.^or dilate su vida m.^s a.^s Sevilla y Noviembre 20 de 1764„ B.l.m.^o de Vm sus mayores serv.^res = Dn Juan Manuel de Vivero = Dn Manuel Prudencio de Molbiedro = Sor Dn Joseph Fran.^co de Villanueva =

Cadiz 16 de 7.bre de 1704

R. Joseph Fr.co de Villanueba

Que hallandose con precicion en Puerto real. no puede hablar al S.r Pres.te en asumpto dela depend.a de Nirrò pero que lo practicara luego que llegue a Cadiz

Que cobro 160 r.s dela thesoreria de Marina a saber

dos Carp.s en el Man.l a fol.o 13.a — 40 r.s de Pablo Lasarin / 20 r.s de Diego Gomez por dos meses del primero y uno del 2.o delos Pagamentos fhos ala Espa.na donde estan . . . 60

dos Carp.s en el Manual a fol.o 13.a — 40 r.s de Raphael Marin. / 20 r.s de Fran.co Galeano en el Pagamento echo a el tridente donde estan, al primero 2 meses y al 2.o uno

Resp.da en 2o como adentro . . . . — 40 r.s de Narrivo de Tapia

Esta aqui la Raz.n dela Soldada del defunto Fran.co de Palma

N.º 61

M. Illes. S.res mios. D.n De d. Manuel Saenz de Ferrada y d.n Jacovo Pontan y Comp.a Dueños dela Fragata N.ra S.ra del Carmen su M.re D.n Juan de Marteña, que despachan a Cartagena de Indias he percivido veinte y un mil y onze rr.s y diez y seis m.s de v.on los veinte mil quatro cientos treinta y dos rr.s y Catorze m.s por el dro del Seminario en docientas treinta y uno cinco octavos toneladas que Arquea: las Ciento nov.ta y quatro cinco zentavos ocup.as con efectos de palmeo à noventa y seis rr.s de v.on cada una y las treinta y siete cinquenta y siete y medio cent.os restantes de frutos en funques, y abarrotes a quarenta y ocho rr.s dha Moneda. y los quinientos setenta y nueve rr.s y dos m.s de v.on restantes por el dela Univerzidad de Mareantes a dos y medio rr.s dhos por ton. embarc.

...62½ total.......
100.
.....S. Ropa a 96....18628-22
...57½ p.s a 48... 1803-26
.62½ | 20432-14
100.
ton.s a 2½ ......579.. 2
21011-16

1761

de primer viaxe. Cuia Cantidad dexo
avonada a vmd en mi Cuenta con esa
Casa.

Remuevo à vmd mi segur[a]
voluntad de servirlos y de q Nro. S.
Gue sus vidas ms. ans. Pto. R. „27„ de Nove 1761

Sres. Diputados del Rl. Colegio de S. telmo

Muy S.or mío: En vista de la apreciable de Vm de 27 del pasado, le quedan cargados en cuenta corriente los 210011 r.s y 16 m.rs de V.on que Vm nos avisa haber perzivido de D.n Manuel Saenz de Tejada, D.n Jacobo Fontau y Compañía por la Contribucion de su Fregata n.ra Señora del Carmen Registro de Cartagena, y siendo quanto se ofreze participar á Vm, quedamos á su disposicion para servirle deseosos de que N.ro S.or dilate su vida mu.s a.s Sevilla y Diziembre 1.o de 1764 = B.l m.o de Vm sus atentos serv.res = D.n Juan Manuel de Vivero = D.n Domingo de Uriortua = S.or D.n Joseph Fran.co de Villanueva =

Cadiz 21,, de Noviembre de 1764,,

D[n]. Joseph Fran.[co] de Villanueva – | Participa hauer cobrado de d[n]. Manuel Saenz de Texada, D[n]. Jacobo Fontau, y comp[a],, 21 Y 11 r[s]. y 16 m[s]. de v[n]. por la contribuzion de su Fragata nombrada n[tr]a S[r]a. del Carmen Registro de Cartagena –

cargad. en el manual a f[o]. 13

Respond. en 1.[o] de D[a] Diziembre como asentro

S.r D.n Joseph Fran.co de Villanueva.

N.º 62

Muy S.r mio: En este correo hemos dado a la vista y contra V.m una letra de 800 pesos de a 128 quartos, a favor y valor de D.n Fran.co Estevan, y no dudamos q.e a su presentacion sea satisfecha con la puntualidad que V.m acostumbra, lo q.e le participamos para su gobierno, igualmente que d.ha cantidad queda a V.m abonada en su cuenta corriente.

Renovamos a V.m mios deseos de servirle y de que N. S. dilate su vida m.s a.s Sevilla y Diziembre 1.º de 1764 = B.l m.º de V.m sus atentos serv.res = D.n Juan Manuel de Vivero = D.n Domingo de Urióxtua =

Copia de la Letra

M. y S. Sevilla y Diz.re 1.º de 1764 = son 800 p.s de a 128 q.tos en plata u oro

Por esta mia primera de cambio y a la vista se servirá V.m mandar pagar a la orden del S.r D.n Fran.co Estevan 800 pesos de a 128 quartos en plata, u oro, por la valor recivida de d.ho S.r que dispondrá V.m sentar en cuenta de este R.l Coleg.º Seminar.º como avisamos y Christo con todos = D.n Juan Manuel de Vivero = D.n Domingo de Urióxtua = S.r D.n Jph Fran.co de Villanueva Guie Dios m.s a.s = Cadiz

Sevilla y Diziembre 5 de 1764

A D.n Joseph Fran.co de Villanueva

Avisandole como en este correo se le libran 800 p.s de a 128 q.tos a fav.r y valor de D.n Fran.co Estevan =

Abonad.o en el manual a f.o 14

D.n Joseph Fran.co de Villanueva.

N.o 63

Ill.mo S.r: Hallandose ausentes los S.res Diputad.s, paso a prevenir a V.S.I. como el Patron Luis Redondo, que salió de esta el Domingo proximo conduce en su Barco 36 lib.s de Tabaco, 192 cuñetes de Aceytunas mitad verde, y mitad morada, y 8 arrobas de Chocolate; cuios generos a su llegada se servirá V.S.I. mandar recojer, y repartir con arreglo a la Nota adjunta; y siendo quanto por ahora se ofrece, quedo a la disposicion de V.S.I. para servirle con todo afecto, y con el mismo ruego a Nro S.r dilate su vida m.s a.s Sevilla y Dic.re 4 de 1764

B.l.m. de V.S.I. su seguro servidor = D.n Manuel de Requena

Sevilla y Diziembre 4 de 1764,,

A D.n Joseph Fran.co de Villanueva —

Le participa d.n Manuel de Requena, q.e estar ausentes los R.es Diputados; como el Patron Luis Redondo conduce los regalos de Pasqua que se expresan adentro para q.e los distribuia con arreglo a una nota q.e se le dirije ———,,

2

N.º 64

Muy S.res mios. Respondo a la muy apreziable de V.m.s de 1.º del que sigue diziendo que quedo adver-
tido de haver V.m.s librado a mi Cargo, y en favor de D.n Fran.co Estevas V.ta Ochocientos p.s de a 128 q.tos
y luego que acudan con ella la recoxeré y Car-
garé en Cuenta.

He perzivido Quatro cientos ochenta
y un rs. y treinta m.rs de v.on por los Prestamos
de Jph. Lovada, y Juan Roman que van de Grume-
tes en la Fragata San Carlos que fletada por q.ta
del Rey và à la Havana, y los dexo abonados
en quenta.

Quedo para servir a V.m.s con la mejor
voluntad de Servirlos, y pido à Dios Gue. su vidas
m.s a.s Cadiz 4 de Diz.re de 1764.

B. l. m. a v.m.s su mas atento
seg.o ser.r

Joseph Fran.co de Villanueva

S.res Dipp.os del Real Colegio de S.n Telmo

Muy S.or mio: En satisfaccion de la Estimada de Vm de 4, decimos le quedan cargados en cuenta corriente los 481 r.s y 30 m.rs de v.on que Vm há perzibido por los Prestamos de los dos Colegiales que con plazas de Grumetes ban á la Havana en la Fregata San carlos; Yabonados en la misma los, 800 p.s de à 128 quartos que libramos contra Vm y afavor de D.n Fran.co Estevas.

Hemos de merezer á Vm que respecto á hallarse decidido el recurso que se sucitó entre la Contratacion, y oficina de Marina en asunto de áquien tocaba conozer de lás soldadas de la Gente de Mar que falleciese, mande se cobre la que corresponde à el seminarista Zavala, lo que no dudamos de la actividad de Vm, Acuia disposicion nos ofrecemos como siempre deseosos de servirle y de que Nro S.or dilate su vida mu.s a.s Sevilla y Diziembre 8 de 1764, Blm.o de Vm sus mas at.tos serv.res = D.n Domingo de Uriortua = D.n Man.l de Requena = S.or D.n Joseph Fran.co de Villanueva =

Cadiz y Diziembre 1„ de 1761„

D.n Joseph Fran.co de Villanueva	Dize pagarà la Letra de los 800„ p.s de a 128 quart.s que se le librò, a favor de D.n Fran.co Estevaz. — Que ha cobrado por los Prestam.s de Jph Lozada y Juan Ruiz de S.n Roman 481 rr.s y 30 mrs de v.n que ban com plazas de Guzumeter a la Havana en la fregata san Carlos.
Cargados en el manual a fol.o 13„	
Respond.da en 8 como adentro „	

N.º 65

Mui S.res mios. Respondo alsumui aprezable de V.m de 8. del que sigue, que està ya presentado el Competente Memorial para el Cobro delo que corresponde al seminarista Zavala, y no se dexarà dela mano, hasta que se consiga.

De D.n Joseph de Yturrigaray Factor dela Real Compañia dela Havana he percivido dos mil ochocientos setenta y cinco ps. y nueve rrs. de v.on los dos mil setecientos treinta y seis ps. y treinta y tres rrs. por el derecho del seminario sobre ochenta y cinco cinquenta y tres centavos toneladas que dha Compañia ocupò utiles en su paquebot el unico, que saliò p.r el Puerto de S. Christoual, al respecto de treinta y dos rrs. v.on cada una, y los ciento veinte y ocho ps. y diez rrs. restantes por el dela uniuersidad a uno y medio ps. Cuia cantidad dexo abonada a V.m en mi Cuenta.

Tambien he percivido cien ps. de 8.on por el importe del vestido azul, quese entregò en Porcia a Clemente Nariza, queva de Grumete enla Portovelena, y los dexo abonados igualmente.

Asi mismo he percivido setenta ps. v.on

Sem.º		Univ.d	
85	53	85	53
32		42	11
			26
6	32	128	9
6	32 sem.º		
8	9 Univ.d		
5	5		
5	9. pone		
	2. di pero		

por el descuento de tres meses à Joaquin Delfin Marinero de la Princesa, y quarenta por dos meses de Fran.co Bonilla Grumete de dho Navio, los q.e igualmente he abonado en dha Cuenta.

Quedo a la orden de vm.s con la mejor voluntad de servirlos y pido a Dios Gue sus vidas m.s a.s Cadiz 11. de Dic.re de 1764.

B. l. m. a vm.s su mas atento serv.or

Joseph Fran.co de Villanueva

S.res dipp.os del Real Colegio de S.n telmo

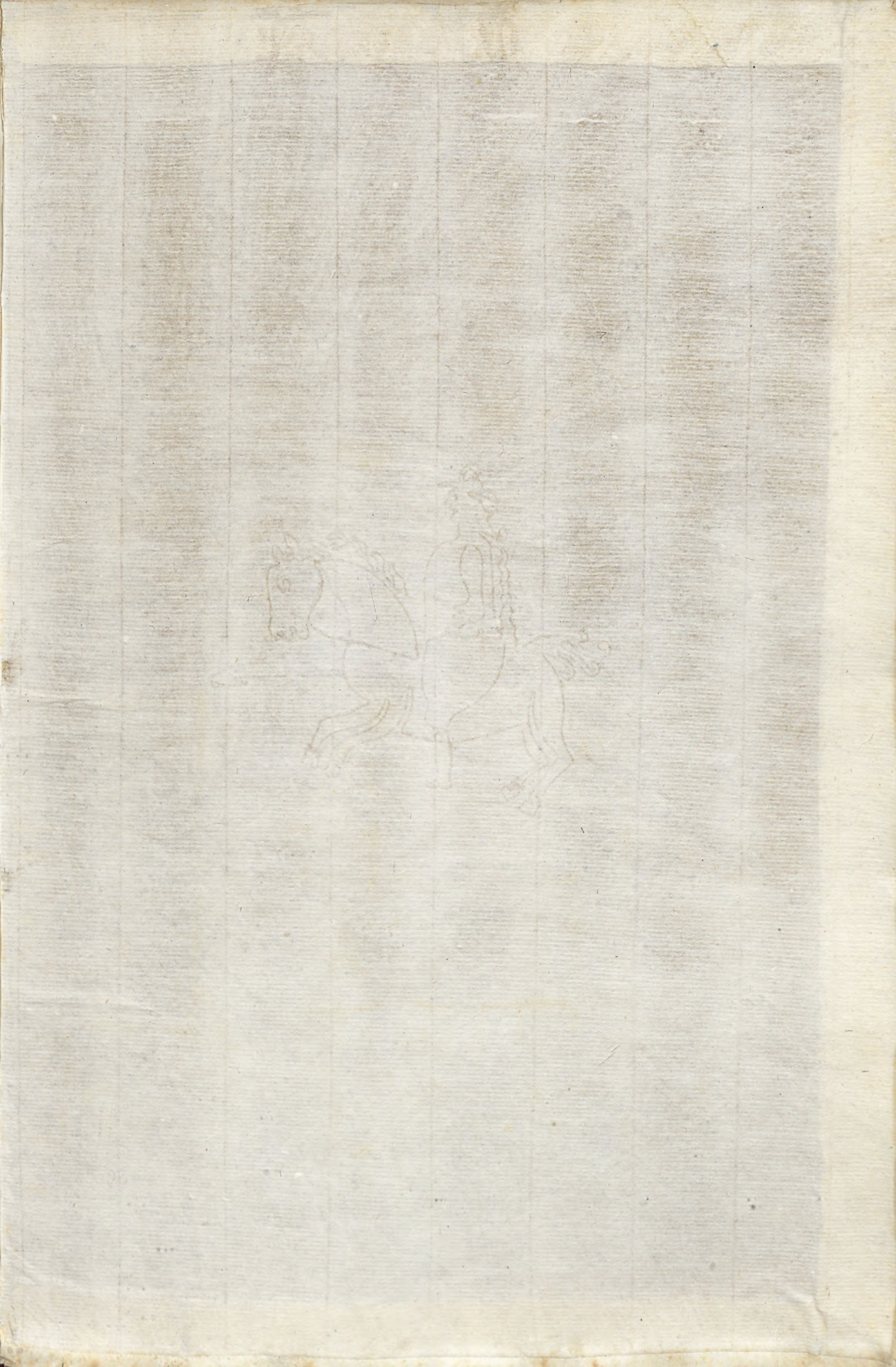
Muy S.^or mio: satisfaccemos à la estimada de Vm̃ de 11 diziendo, le quedan à Vm̃ cargados en cuenta corriente los 3065 r.^s y 3 m.^s de v.^on que se sirve avisarnos haber percivido en esta forma; los 2865 r.^s y 3 m.^s por la Contribucion del Paquebot el Unico, registro à la Havana, 0100 r.^s del importe del vestido azul de clemente Xariza: 0060 r.^s por el desquento de tres meses à Joaquin Delfin, y 40 r.^s de dos meses à Fran.^co Bonilla, que vno y otro sirven en el Navio de S. M.^d la Princesa–

Agradecemos à Vm̃ la presentacion del Memorial en asunto de la perzepcion de la soldada de el Defunto Zavala, y no dudamos se consiga brevem.^te mediante la eficazia, y favor de Vm̃.

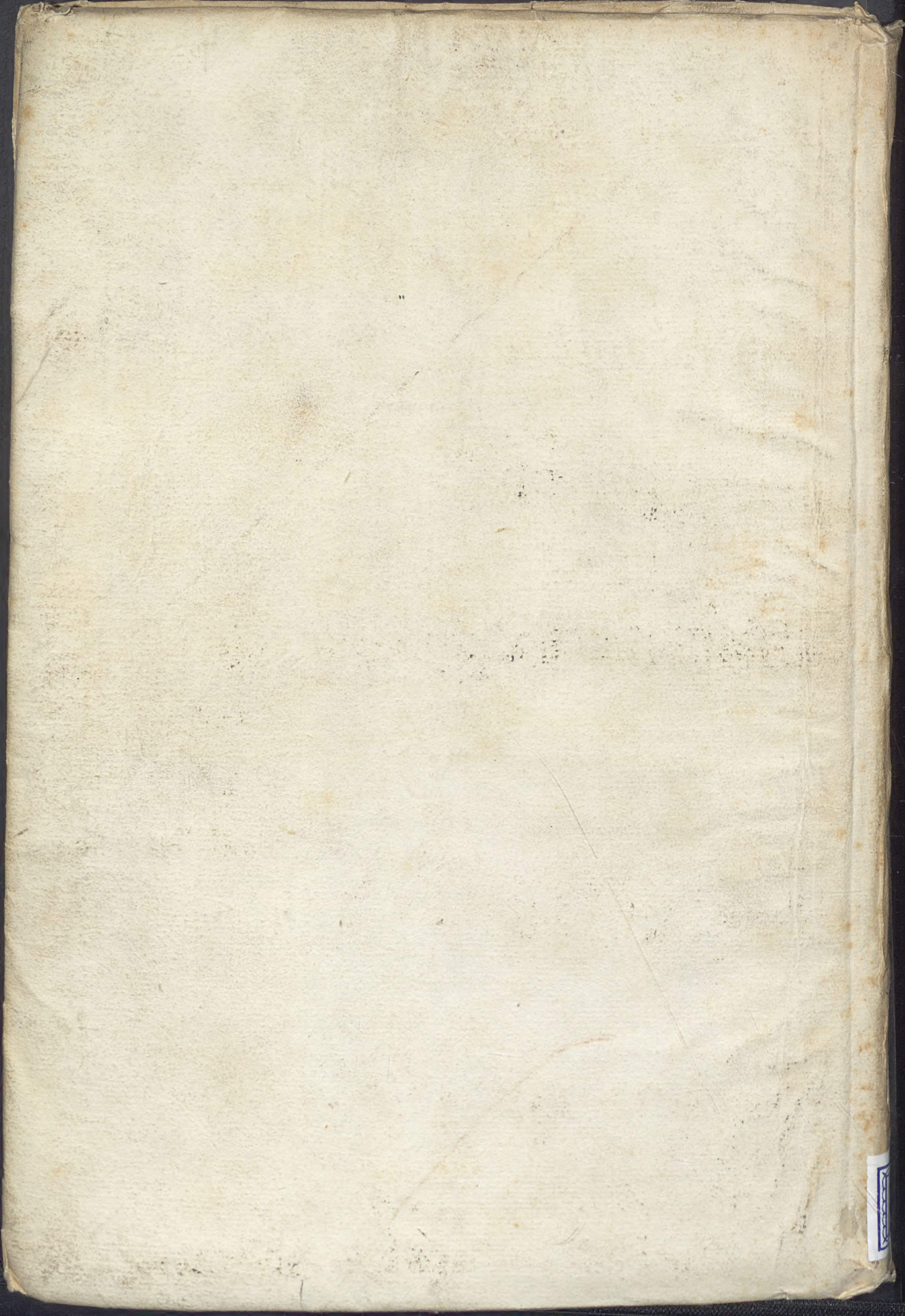
Reiteramos à Vm̃ nro verdadero afecto deseosos de complazerle y de que Nro S.^or dilate su vida mu.^s a.^s Sevilla y Diziembre 15 de 1764 – B.l m.^o de Vm̃ sus mas seguros serv.^res – Dn Domingo de Uriortua – Dn Manuel de Requena – Señor Dn Joseph Fran.^co de Villanueva –

Cadiz,, 11. de Abril. de 1764,,

D.n Joseph Fran.co de Villanueva...	Avisa hauer cobrado,, 3D065 rr.s y 9 mrs de v.n a sauer: 2D865 y 9,, p.r la Contribuz.n del Paquebot el Unico Reo. a la Hauana: D100 imp.te del vendido de clementa Xaura: D060 rr.s por el desp.to de 3 meses a Joaquin Del pin: y D040 rr.s por el de dos meses a Fran.co Bonilla, ambos destinados en el Nauio la Princesa
Carg.dos en el manual a f.o 13,,	
Respond.da en 15,, como adentro	Dize ha presentado Memorial para el cobro de la Soldada del Defunto Zavala –




1764
335




colorchecker CLASSIC
calibrite
mm